



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



# LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

**EMITE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-  
013J3E001-N-26-2024**

**PARA CONTRATAR EL:**

**“EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL  
PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”**



## ÍNDICE

### DEFINICIONES

#### APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

##### 1. Información general.

- 1.1 Datos de la convocante, área contratante y domicilio
- 1.2 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.
- 1.3 Número de identificación de la INVITACION.
- 1.4 Vigencia de la contratación.
- 1.5 Ejercicio fiscal de la contratación.
- 1.6 Idioma.
- 1.7 Recursos para la contratación.
- 1.8 Forma de pago.
- 1.9 Crédito externo o garantía de organismos financieros.
- 1.10 Igualdad de genero.
- 1.11 Testigo social.
- 1.12 Responsable del procedimiento.
- 1.13 Modificaciones a los requisitos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

#### APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION

##### 2. Descripción de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- 2.1 Condiciones de entrega de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
- 2.2 Partidas que Integran la presente INVITACION.
- 2.3 Precio máximo de referencia.
- 2.4 Ofertas subsecuentes de descuento.
- 2.5 Normas oficiales.
- 2.6 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará
- 2.7 Modalidad y forma de la Contratación.
- 2.8 Modelo de Contrato.
  - 2.8.1 Garantías y fianzas
  - 2.8.2 Aplicación de Garantías y fianzas
  - 2.8.3 Penas Convencionales
  - 2.8.4 Deducciones

#### APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

##### 3. Reducción de Plazos.

- 3.1 Calendario de Eventos.
- 3.2 Visita a las Instalaciones.
- 3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los Actos Públicos de la INVITACION.
- 3.4 Propositiones a través del servicio postal o mensajería.
- 3.5 Propositiones Conjuntas
- 3.6 Propositiones.
- 3.7 Documentación distinta a la Proposición Técnica y Económica.
- 3.8 Rubrica de las Propositiones Recibidas.





- 3.9 Actos de la INVITACION
  - 3.9.1 Junta de Aclaraciones
  - 3.9.2 Fecha y Hora Límite para la Recepción de Proposiciones
  - 3.9.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
  - 3.9.4 Acto de Fallo
  - 3.9.5 Formalización del Contrato
  - 3.9.6 Relación de Documentos a Presentar por el LICITANTE Ganador Previo a la Firma el Contrato.

**APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES**

**4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar**

- 4.1 Método de evaluación de las proposiciones.
- 4.2 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.
- 4.3 Causas Por Las que se Desecharán Proposiciones.
- 4.4 Declaración Desierta de la INVITACION.
- 4.5 Cancelación De La INVITACION.

**APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.**

- 5.1 Criterio De Evaluación De Proposiciones.

**APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

- 6. Documentación Legal, Administrativa y económica.
  - 6.1. Documentación Legal y Administrativa.
  - 6.2. Documentación Económica.

**APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION Y ASPECTOS VARIOS.**

- 7 Inconformidades, Controversias, Controversias en los Medios de Comunicación Electrónica y Sanciones.
  - 7.1 Inconformidades
  - 7.2 Controversias.
  - 7.3 Sanciones
  - 7.4 Ley General De Responsabilidades Administrativas
  - 7.5 No Negociación de Condiciones
  - 7.6 Confidencialidad
  - 7.7 Acceso a la Información
  - 7.8 Rescisión Administrativa de Contrato
  - 7.9 Suspensión de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
  - 7.10 Terminación Anticipada del Contrato



**APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

ANEXOS:	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
ANEXO 1		Descripción detallada de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
ANEXO 2	DLA-01	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
ANEXO 3	DLA-02	FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la en la cual se establecen los requisitos de participación.
ANEXO 4	DLA-03	FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ANEXO 5	DLA-04	FORMATO para la declaración de integridad.
ANEXO 6	DT-07	FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
ANEXO 7	DE-01	Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN  <b>NOTA:</b> Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
ANEXO 8	DE-02	FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO del “SERVICIO DE “EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”. ofertado. Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
ANEXO 9	SOLO EL GANADOR	FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
ANEXO 10	FACILITAR PROCESO	Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.
ANEXO 11		Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.
ANEXO 12		Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de Licitación.  <b>NOTA:</b> Este documento lo entregarán debidamente requisitado y entregado a la ASIPONA VERACRUZ posterior a la fecha de fallo a la Gerencia de Administración y Finanzas como Área Contratante, en la oficina de partes del edificio administrativo de la ASIPONA VERACRUZ ubicado en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700.
ANEXO 13		Modelo del CONTRATO.



ANEXO 14	DLA-08	FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
ANEXO 15		Modelo de fianza de Cumplimiento, de Contrato Posibles Contingencias Laborales.
ANEXO 16	DLA-13	FORMATO de declaración para el inicio de EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. con la notificación del fallo.
ANEXO 17	DLA-14	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
ANEXO 18	DLA-05	Formato para la manifestación que deberán presentar los LICITANTES que participen en los procedimientos de contratación de carácter nacional.
ANEXO 19		Formato para participación conjunta. No aplica.
ANEXO 20	COMPLEMENTO DEL DLA-11	Guía de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección al ambiente de los contratistas y proveedores.
ANEXO 21	DLA-09	Convenio de Confidencialidad.
ANEXO 22	DLA-10	Formato de manifestación escrita del cumplimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad.
ANEXO 23	DLA-11	Formato de manifestación escrita del cumplimiento de la Guía de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección al ambiente de los contratistas y proveedores.
ANEXO 24	DLA-12	Formato de manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
ANEXO 25	INFORMATIVO	Guía para proveedores instrumentos jurídicos.
ANEXO 26	DLA-16	FORMATO de haber consultado el aviso de privacidad de la ASIPONA VERACRUZ.
ANEXO 27	DLA-06	FORMATO de correo electrónico del LICITANTE
ANEXO 28	DLA-07	FORMATO de manifiesto de aceptación de las proposiciones presentadas por CompraNet
FORMATO 1		Formato para detallar Experiencia.
FORMATO 2		Formato para detallar Especialidad.



**DEFINICIONES:**

Para efectos de la presente INVITACION, se establecen las siguientes definiciones:

<b>ASIPONA VERACRUZ O CONVOCANTE</b>	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
<b>CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN</b>	Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACION para contratar el “EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”
<b>ÁREA CONTRATANTE</b>	Gerencia de Administración y Finanzas, localizada en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, 6° piso.
<b>ÁREA REQUIRENTE</b>	Subgerencia de Administración.
<b>CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR</b>	El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
<b>C.F.F.</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>COMPRANET</b>	<p>El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias y sus modificaciones; licitaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollará procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.</p>





	Con dirección electrónica en Internet: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>
<b>CONTRATO</b>	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN suscrito a través del MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.
<b>CONVOCATORIA</b>	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de los bienes, objeto de la INVITACION y los requisitos y condiciones de participación.
<b>DE</b>	Documento Económico.
<b>DT</b>	Documento Técnico.
<b>DLA</b>	Documento Legal Administrativo.
<b>e.firma</b>	Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la Republica que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>	Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 39 de la LEY, y demás correlativos de dicha LEY o de su Reglamento.
<b>LEY O LAASSP</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA</b>	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.
<b>MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS</b>	El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como



	<p>generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.</p> <p>Para su uso se utilizará como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.</p>
<b>LEY DE TRANSPARENCIA</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>LICITANTE Y/O PARTICIPANTE</b>	Persona física o moral que participa en la INVITACION (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la INVITACION y presente su PROPUESTA técnica y económica.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control Especifico en la ASIPONA VERACRUZ.
<b>POBALINES</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la ASIPONA VERACRUZ.
<b>PRESTADOR DEL SERVICIO</b>	Persona física o moral quien resulte ganador de esta INVITACION y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
<b>PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES</b>	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el <b>Apartado IV</b> de la INVITACION.
<b>PUERTO</b>	Puerto de Veracruz.
<b>REGLAMENTO O RLAASSP</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REPSE</b>	Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>SERVICIO</b>	“EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”, los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO.
<b>SOLVENTE</b>	Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la INVITACION, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.





<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público



## APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

### 1. INFORMACION GENERAL

#### 1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE, AREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

La ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, del 29 al 38, 42, 45, 46, 48,49,50, 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas como Área Contratante, con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, y a solicitud de la Subgerencia de Administración como área técnica y requirente, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, para la contratación de “EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”, los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO. mediante la siguiente INVITACION.

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
  - i. Contrataciones públicas sujetas a la LEY, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
  - iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.





- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control Específico correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

## **1.2 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**

La presente INVITACION se realizará de forma Electrónica conforme a lo que establece el Artículo 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I de la Ley, por lo que únicamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Esta INVITACION es de Carácter NACIONAL conforme a lo dispuesto en el Artículo 28, fracción I de la LEY, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

## **1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.**

El número de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL es: No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024 y cuyo objeto de contratación es EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

## **1.4 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente INVITACION. No obstante, lo anterior; el plazo de vigencia para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS será de 475 días naturales contados a partir del día 13 de marzo de 2024 siendo la fecha de término el día 30 de junio de 2025.



Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS como se describe en el ANEXO TÉCNICO, aclarando que no podrá ofrecer un plazo mayor al señalados en el párrafo precedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y 91 del REGLAMENTO, la ASIPONA VERACRUZ, podrá solicitar a EL PRESTADOR DE SERVICIO incrementar en cantidad los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIO acepte, la ASIPONA VERACRUZ convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de la prestación de servicios, sea igual al pactado originalmente.

Cuando la ASIPONA VERACRUZ requiera únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado de la prestación de servicios y si cuenta con el consentimiento de EL PRESTADOR DE SERVICIO, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para proporcionar la prestación de servicios sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la ASIPONA VERACRUZ, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a EL PRESTADOR DE SERVICIO penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el EL PRESTADOR DE SERVICIO o por la ASIPONA VERACRUZ.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIO no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

## **1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

El ejercicio fiscal de contratación, comprende el/los ejercicio(s) fiscal(es) 2024 y 2025.

## **1.6 IDIOMAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español. En caso de que algún documento que integre la oferta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

## **1.7 RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN**



Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, la ASIPONA VERACRUZ cuenta con la suficiencia presupuestal autorizado por la SHCP dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el Oficio 411/UPCP/2023/2860, de fecha 8 de diciembre de 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo a la partida presupuestal 33901 "SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS.", para celebrar la contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

Las erogaciones que deriven del CONTRATO para el ejercicio fiscal **2025** estarán condicionados a que la **ASIPONA VERACRUZ** tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la LEY, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### 1.8 FORMA DE PAGO

No se otorgarán anticipos por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Tesorería de la ASIPONA VERACRUZ, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe EL PRESTADOR DE SERVICIO, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

- Se realizará la multiplicación de los días de servicio por el precio unitario diario correspondiente al costo de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS para obtener el subtotal.
- A la cantidad anterior se le agregará el 16% de IVA y será el monto por pagar durante el periodo.

La ASIPONA VERACRUZ, efectuará el pago por mes de los servicios efectivamente prestados con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la ASIPONA VERACRUZ, para la recepción de facturas), EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá cargar los archivos electrónicos (pdf y xml) de su factura para pago en el Portal Electrónico denominado Mediport en la dirección electrónica <https://www.mediport.com.mx/mediportV2/Inicio/MPAcceso.aspx> ingresando con su usuario y contraseña ubicado en la página web de la ASIPONA VERACRUZ o por aquel procedimiento que le sea comunicado por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIO por parte de la ASIPONA VERACRUZ.

Asimismo, en ese mismo plazo EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura correspondiente para tramitar su pago debidamente requisitada. Además, deberá entregar de manera mensual para la tramitación del pago, las constancias de liquidación del IMSS, constancias de situación fiscal emitidas por el INFONAVIT, altas, bajas y/o modificaciones respecto del personal asignado para la prestación del servicio, recibos de nomina y el pago de entero de impuestos de conformidad con lo establecido en las distintas reformas y obligaciones de verificación derivadas del surgimiento del REPSE.



Para que proceda la tramitación del pago que corresponda, es requisito indispensable la aceptación de conformidad de los servicios efectivamente prestados por parte de la Subgerencia de Administración como Área Requiriente de la ASIPONA VERACRUZ en los términos señalados en el ANEXO TÉCNICO en el apartado de "CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRÁMITE DE PAGO", por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIO entregara los soportes, documentales y términos señalados en el ANEXO TÉCNICO y la ASIPONA VERACRUZ los reciba a entera satisfacción y aceptación de la ASIPONA VERACRUZ por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS debidamente prestado.

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes, contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la ASIPONA VERACRUZ (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta, su reglamento y demás disposiciones administrativas y fiscales relacionadas). Una vez efectuado el pago EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá emitir y validar el CFDI de pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por EL PRESTADOR DE SERVICIO para su pago, presente errores o deficiencias, la ASIPONA VERACRUZ dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o por correo electrónico a EL PRESTADOR DE SERVICIO las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la presentación del citado escrito o hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIO realice las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la LEY.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que EL PRESTADOR DE SERVICIO acredite la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la LEY.

El pago de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PRESTADOR DE SERVICIO deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los montos a penalizar se aplicarán previa emisión de nota de crédito por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO y podrán descontarse de la factura que EL PRESTADOR DE SERVICIO presente para su cobro previo acuerdo de las partes.

#### Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido EL PRESTADOR DE SERVICIO, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LAS PARTICIPANTES a las que le corresponda y procederá a deducir las cantidades a las facturas subsecuentes o bien EL PRESTADOR DE SERVICIO cubra dicho pago a favor de la ASIPONA VERACRUZ a la que corresponda.



La ASIPONA VERACRUZ se reserva expresamente el derecho de reclamar EL PRESTADOR DE SERVICIO las indemnizaciones por EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, a través de la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se considerará una vez que EL PRESTADOR DE SERVICIO cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la ASIPONA VERACRUZ, descritas y detalladas en la INVITACION y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA de EL PRESTADOR DE SERVICIO y en el acuerdo de voluntades que suscriban.

### **1.9 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

### **1.10 IGUALDAD DE GENERO**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2015, en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

### **1.11 TESTIGO SOCIAL**

Este procedimiento no considera la participación del Testigo Social.

### **1.12 RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO**

El servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACION, y todo lo relativo, es el MTRO. OCTAVIO RIVELINO DELFÍN POZOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y en su caso, este lo ejercerá a través del MTRO. JOSÉ MIGUEL ALVARADO RAYMOND, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN de conformidad con el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Octava, Fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

En sustitución de los servidores públicos anteriormente indicados, el funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACION, será el servidor público designado por la/el MTRO. OCTAVIO RIVELINO DELFÍN POZOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la ASIPONA VERACRUZ de conformidad con el Oficio que para tal efecto emita.



### **1.13 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**

A continuación, se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La ASIPONA VERACRUZ podrá reducir o cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente, entre otras causas.
- b) Con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la LEY y el artículo 46 fracción VII de su REGLAMENTO, los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA VERACRUZ a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de las juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

## **APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION**

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La ASIPONA VERACRUZ, requiere que los LICITANTES coticen LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS descrito, de manera completa clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y que se refiere a “EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”, los cuales se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO TÉCNICO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

#### **2.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.**

Para la recepción satisfactoria de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS se considerará una vez que EL PRESTADOR DE SERVICIO preste los mismos y cumpla con las condiciones descritas a detalle en el ANEXO TÉCNICO, además de las siguientes:

- A. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS deberá ser prestado en el plazo establecido, cubriendo las características, especificaciones y calidad considerados por la ASIPONA VERACRUZ con los





requisitos señalados en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- B. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá contar con los elementos humanos, equipos, herramientas y materiales necesarios para proporcionar la prestación del servicio. Deberá considerar dentro de los 475 (cuatrocientos setenta y cinco días naturales) días naturales para cumplir en su totalidad con la prestación del servicio a proporcionar.
- C. La Subgerencia de Administración de la ASIPONA VERACRUZ, deberá supervisar que la recepción de la prestación del servicio, se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO TÉCNICO.
- D. La ASIPONA VERACRUZ realizará inspecciones para verificar la calidad de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS directamente o a través de terceros, obligándose EL PRESTADOR DE SERVICIO a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
- E. EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la contratación por EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN , por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.
- F. La recepción de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS faltante, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.
- G. La ASIPONA VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS si éste cumple de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACION, en su ANEXO TÉCNICO y en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el EL PRESTADOR DE SERVICIO, Por lo cual se elaborará un acta entrega de la recepción satisfactoria de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por parte del DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, la cual sera firmada por el SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN y EL PRESTADOR DE SERVICIO.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIO será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del mismo, cause a la ASIPONA VERACRUZ y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por EL PRESTADOR DE SERVICIO descritas en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, hasta el momento en que se haya recibido EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS a satisfacción de la ASIPONA VERACRUZ por conducto de la Subgerencia de Administración.





EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal que ocupe para proporcionar EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS solicitado por tal motivo la ASIPONA VERACRUZ queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan a EL PRESTADOR DE SERVICIO.

Con las siguientes consideraciones:

EL PRESTADOR DE SERVICIO ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS solicitado en el ANEXO TÉCNICO, de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para tal fin, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

EL PRESTADOR DE SERVICIO en su calidad de patrón, está obligado a cumplir con las obligaciones que le son propias conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables por lo que, en caso de llevar a cabo la terminación de la relación laboral con alguno de sus trabajadores, deberá realizar la liquidación y/o el finiquito correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la Ley de la materia. Obligación que será exigible durante la vigencia del presente contrato y subsistirá hasta un año después de la terminación del mismo.

EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el IMSS o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el INFONAVIT o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el INFONAVIT, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS a que se refiere este contrato.

La ASIPONA VERACRUZ no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, responsable solidario o beneficiario del trabajo en relación al objeto del CONTRATO que se celebre, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre EL PRESTADOR DE SERVICIO y sus trabajadores, y en el caso de que ASIPONA VERACRUZ tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por EL PRESTADOR DE SERVICIO a la ASIPONA VERACRUZ, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por EL PRESTADOR DE SERVICIO, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

Para el caso de que la ASIPONA VERACRUZ resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor de EL PRESTADOR DE SERVICIO o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier



autoridad municipal, estatal o federal, EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a resarcir en favor de la ASIPONA VERACRUZ cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de “EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.” objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Derivado de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIO otorga su consentimiento para que la ASIPONA VERACRUZ en su caso realice el descuento en las facturas que se encuentren pendientes por pagar o en proceso de cobro, sin necesidad de llevar a cabo procedimiento alguno independientemente de que, en caso de ser necesario la ASIPONA VERACRUZ pueda ejecutar la fianza de contingencias laborales.

EL PRESTADOR DE SERVICIO estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA VERACRUZ y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA VERACRUZ, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

- A. La recepción de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS prestado, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS faltante, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.
- B. La ASIPONA VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva de la prestación del servicio si éste hubiere sido de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, en su ANEXO TÉCNICO y en la PROPOSICION presentada por EL PRESTADOR DE SERVICIO en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por la Subgerencia de Administración y EL PRESTADOR DE SERVICIO.
- C. La ASIPONA VERACRUZ no aceptará prórrogas cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO proporcione EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- D. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá de sujetarse a las medidas implementadas por la ASIPONA VERACRUZ para dar cumplimiento a en lo aplicable a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS conforme a la “Guía de cumplimiento en materia de seguridad, salud en el



trabajo y protección ambiental de los contratistas y proveedores” ASPN-VER-GO-G-01” ANEXO 20.

- E. Cumplir con los procedimientos operativos de los Sistemas de Gestión Integral en los que está certificada la ASIPONA VERACRUZ para, bajo las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 28000, Código PBIP y en aquellos aspectos que competan a EL PRESTADOR DE SERVICIO.
- F. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en el presente numeral para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por EL PRESTADOR DE SERVICIO, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten servicios relacionados con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Una vez cumplidas las obligaciones de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** a satisfacción de la **ASIPONA VERACRUZ**, la **Subgerencia de Administración** elaborará un acta que haga constar la finalización satisfactoria de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** procediendo al inicio de la vigencia de resguardo de la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo a establecido en el modelo del ANEXO 15 y una vez cumplido el plazo se dará inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de la **Gerencia de Administración y Finanzas**.

En caso de recepción, parcial o total, la **ASIPONA VERACRUZ** tendrá reservado el derecho de reclamar por el incumplimiento en la prestación de **EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS**, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

## 2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INVITACION.

Este proceso de contratación consta de 1 (una) partida; de conformidad con el ANEXO TÉCNICO, la cual será adjudicada al LICITANTE que, habiendo cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos y su proposición haya obtenido el mejor resultado del mecanismo de evaluación, La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción I de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de la LEY y 54 de SU REGLAMENTO.

## 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

No aplica

## 2.4 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.



No aplica.

## 2.5 NORMAS OFICIALES

No aplica.

## 2.6 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.

No aplica.

## 2.7 MODALIDAD Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS objeto de la presente INVITACION será a precio fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia del contrato, por lo que los precios ofertados deberán permanecer fijos y por lo tanto no estarán sujetos a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precios. Los precios de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS cualquier gasto en que incurra EL PRESTADOR DE SERVICIO para proporcionar la prestación del servicio solicitado incluyendo el recurso humano, el suministro de equipo y materiales, así como todo lo demás solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, por lo que la ASIPONA VERACRUZ no aceptará el pago por ningún concepto adicional y solo podrá ser adjudicado a un LICITANTE.

## 2.8 MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el ANEXO 13 el modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, de conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

La suscripción del contrato será a través del MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS.

### 2.8.1 GARANTIAS Y FIANZAS

#### a) FIANZA DE ANTICIPO

No aplica.

#### b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la LEY, EL PRESTADOR DE SERVICIO



a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. Con dicha fianza EL PRESTADOR DE SERVICIO garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, a excepción de las contingencias laborales, las cuales estarán garantizadas mediante la fianza de posibles contingencias laborales.

La garantía de cumplimiento que presente el contratista deberá contener los requisitos y cláusulas señalados para las mismas en las Disposiciones de Carácter General por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Entidades), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica para proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y se obligará a la ASIPONA VERACRUZ y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días (quince) naturales siguientes a los de la citada notificación. Se apercibe a EL PRESTADOR DE SERVICIO de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA VERACRUZ de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso la ASIPONA VERACRUZ remitirá a la SFP la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada LEY.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del REGLAMENTO, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por la parte proporcional de la obligación garantizada.

La póliza de fianza otorgada a la ASIPONA VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIO. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIO corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades. La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener los requisitos y cláusulas señalados para las mismas en las Disposiciones de Carácter General por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía de en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Entidades), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022.

Es obligación indelegable de la persona física o moral que resulte adjudicada, la entrega en la temporalidad y conforme a los modelos de pólizas de fianzas de la garantía de cumplimiento previstos en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituya la ASIPONA VERACRUZ en los actos y contratos que celebren, publicadas



en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, por lo que en caso de advertirse y/o detectarse imprecisiones o errores en la garantía de cumplimiento posteriores a su emisión, la persona física o moral que resulte adjudicada tramitará su adecuación en los términos que le señale la ASIPONA VERACRUZ, no obstante lo anterior, la garantía deberá estar vigente, si la imprecisión o error no puede ser subsanado por la persona física o moral que resulte adjudicada, se dará vista al Órgano Interno de Control Específico en la ASIPONA VERACRUZ para que proceda en el ámbito de sus facultades a la rescisión del contrato

La póliza deberá ser expedida de manera electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 15**.

### **c) FIANZA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES**

EL PRESTADOR DE SERVICIO a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., para garantizar posibles contingencias laborales.

La póliza de fianza otorgada a la ASIPONA VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar las posibles contingencias laborales que pudieran llegar a surgir por proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y cualquier responsabilidad que resultase a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIO. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIO corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

### **d) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica.

### **e) PÓLIZA DE EQUIPOS SUJETOS A SERVICIO**

No aplica

### **f) FIANZA DE VICIOS OCULTOS**

No aplica.

**NOTAS:** El costo de las Garantías debe ser absorbido por EL PRESTADOR DE SERVICIO.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.



## 2.8.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍAS Y FIANZAS.

### a) GARANTÍA DE ANTICIPO

No aplica.

### b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características de la prestación del servicio requerido, de conformidad con la PROPUESTA técnica ANEXO TÉCNICO;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIO;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles a EL PRESTADOR DE SERVICIO;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN; y cause un perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### c) GARANTÍA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES

La garantía de posibles contingencias laborales del CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando A EL PRESTADOR DE SERVICIO al inicio o durante la vigencia del CONTRATO se encuentre obligado a contar con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y no lo exhiba a la ASIPONA VERACRUZ.
- b) Cuando existan posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en relación a prestaciones laborales de trabajadores de (nombre del proveedor), que pudieren derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus Correlativos.
- c) La garantía se hará efectiva, siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., al pago de las obligaciones mencionadas. No obstante lo anterior, el participante se compromete a que en caso de que exista un litigio de esta naturaleza, prorrogará la vigencia de dicha fianza durante el tiempo que el mismo exista o hasta que se declare firme la resolución y/o su ejecución.



En caso de rescisión la aplicación de garantía de posibles contingencias laborales será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones de EL PRESTADOR DE SERVICIO a satisfacción de la ASIPONA VERACRUZ y transcurrido el plazo de resguardo el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de posibles contingencias laborales.

**d) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica.

**e) PÓLIZA EMPRESARIAL**

No aplica.

**f) FIANZA DE VICIOS OCULTOS**

No aplica.

**2.8.3 PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la LEY, 95 y 96 del REGLAMENTO la ASIPONA VERACRUZ aplicará penas convencionales de la siguiente forma:

Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen a EL PRESTADOR DE SERVICIO serán conforme a lo señalado en el presente numeral y que se detalla en el numeral 9 sobre Penas y Deductivas incluidas en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. El monto de las penas convencionales no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La ASIPONA VERACRUZ por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atrasos en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIO.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere el presente párrafo, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuvieron que haber sido los servicios efectivamente prestados por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del REGLAMENTO, no procederá aplicar a EL PRESTADOR DE SERVICIO penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por EL PRESTADOR DE SERVICIO o por la ASIPONA VERACRUZ.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del REGLAMENTO, el pago de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PRESTADOR DE SERVICIO deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. La ASIPONA VERACRUZ podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Los montos a penalizar se aplicarán previa emisión de nota de crédito por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO y podrán decontarse de la factura que EL PRESTADOR DE SERVICIO presente para su cobro previo acuerdo de las partes.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIO quedará obligado ante la ASIPONA VERACRUZ a responder por los daños y perjuicios que cause a la ASIPONA VERACRUZ durante y con motivo de la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LEY, la ASIPONA VERACRUZ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su contrato específico, cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

#### **2.8.4 DEDUCCIONES.**

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la LEY, y 97 de su REGLAMENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIO incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la ASIPONA VERACRUZ EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS objeto de la presente INVITACION, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la ASIPONA VERACRUZ a hacer la deductiva a que se refiere el presente numeral y que se detalla en el numeral 9.2 Deductivas incluidas en el ANEXO TÉCNICO de la citada CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN dejando de pagar a EL PRESTADOR DE SERVICIO la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la ASIPONA VERACRUZ el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la ASIPONA VERACRUZ pueda declarar o demandar a EL PRESTADOR DE SERVICIO la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.



Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIO quedará obligado ante la ASIPONA VERACRUZ a responder por los daños y perjuicios que cause a la ASIPONA VERACRUZ durante y con motivo de proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Las deducciones al pago de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS previsto en el presente apartado, serán determinadas en función de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS de la partida entregada de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir serán calculadas, aplicadas y notificadas a EL PRESTADOR DE SERVICIO por la Subgerencia de Administración, su aplicación se realizara directamente en la factura que EL PRESTADOR DE SERVICIO presente para su cobro, inmediatamente después de que la Subgerencia de Administración tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIO incumpla en forma reiterada en proporcionar de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se aplicara el proceso de rescisión.

El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA VERACRUZ podrá cancelar cada una de las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

### **APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Capítulo Tercero, Título Segundo "De las excepciones a la Licitación Pública" de la LEY, y los correlativos aplicables del REGLAMENTO.

### **3. REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

En este Procedimiento no se considera la reducción de plazo que prevé el artículo 32 de la LEY y 43 de su REGLAMENTO.

#### **3.1 CALENDARIO DE EVENTOS**

##### **PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN**

<b>DIA:</b>	<b>27 de febrero de 2024 a partir de las 12:00 horas.</b>
-------------	---

#### **JUNTA DE ACLARACIONES:**





<b>DIA:</b>	<b>29 de febrero de 2024, a las 13:00 horas tiempo del centro</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DIA:</b>	<b>8 de marzo de 2024 a las 12:00 horas tiempo del centro</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DIA:</b>	<b>11 de marzo de 2024 a las 16:00 horas tiempo del centro</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ.

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la LEY y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que registrará a los diferentes actos del procedimiento de INVITACION será de conformidad con la zona horaria del Centro. **(Conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).**

**3.2 LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACION.**

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los LICITANTES en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ, ubicado en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, en las fechas señaladas en el numeral 3.1 Calendario de eventos de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la LEY, en los actos de esta INVITACION podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA VERACRUZ, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA VERACRUZ.

**3.3 PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.**

En esta INVITACION no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través del Sistema CompraNet.



### 3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas para la presente INVITACION.

### 3.5 PROPOSICIONES

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, el LICITANTE, deberá cargar los archivos electrónicos que contenga su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto 3.7 de este PROCEDIMIENTO.

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN a través de CompraNet, el cual deberá contener la Documentación Legal y Administrativa, así como la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el número del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho archivo electrónico deberá contener 13 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12 y DT-13), 2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02) y los 16 documentos de la documentación legal y administrativa (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08, DLA-09, DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14, DLA-15 y DLA-16).

**Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:**

- 1. Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 2. Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
- 3. Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
- 4. Los documentos que entregue el LICITANTE (folletería, fichas técnicas, cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**

**Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del REGLAMENTO. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.**

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco desechará la proposición.

Los documentos deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán ser legibles a simple vista.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.



Lo anterior a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que el LICITANTE cargue en COMPRANET, deberán elaborarse en formato PDF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de INVITACION y número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas por los LICITANTES a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET) y de las cuales se emplearán medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes a los firmados de manera autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la LEY).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SHCP le proporcione.

Los LICITANTES en el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SHCP a través de COMPRANET antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a consultar las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

### **3.6 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Para esta INVITACION, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las Propuestas Técnica y Económica.



La entrega de proposiciones será a través de COMPRANET, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que deberá ser cargada en COMPRANET será la siguiente:

- I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACION, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:
  - a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
  - b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN. Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del ANEXO 2 y de acuerdo a lo señalado en el punto 3.7 de esta INVITACION, indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta INVITACION, y bajo custodia de la ASIPONA VERACRUZ. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.
- II. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto 7.7 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 14, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada y en caso de no contar con información que se considere como confidencial o reservada el LICITANTE deberá manifestarlo en dicho ANEXO.
- III. Para el caso en lo señalado en punto 3.9.5 el LICITANTE deberá presentar el ANEXO 16 FORMATO de declaración para el inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS con la notificación del fallo.

### **3.7 RUBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

No aplica.

### **3.8 ACTOS DE LA INVITACION.**

Los actos que forman parte del procedimiento de esta INVITACION se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la LEY y 47 del REGLAMENTO o, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de



Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de COMPRANET al concluir cada acto para efectos de su notificación.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los LICITANTES deberán utilizar la **firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

### 3.8.1 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de febrero de 2024, a las 13:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ señalado en el punto 3.1 de la presente INVITACION. Este evento será presidido por el servidor público designado por ASIPONA VERACRUZ, quien será asistido por un representante del área técnica o usuarias mismos que responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la INVITACION formulen los LICITANTES, para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de INVITACION por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, con los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO; al tratarse de un procedimiento electrónico, en términos de la fracción II del artículo 26 Bis y tercer párrafo del artículo 33 Bis, los LICITANTES formularán sus preguntas por escrito y las enviarán a través de COMPRANET, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones electrónica.

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado en el párrafo anterior no se consideraran como recibidas sus preguntas, ni se estará obligado la ASIPONA VERACRUZ a contestarlas.

El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la ASIPONA VERACRUZ será a partir de la fecha de publicación de la INVITACION y hasta 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones, la cual se tiene programada realizar el día 29 de febrero de 2024, a las 13:00 horas tiempo del centro (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), por lo que las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes señalado, es decir posterior al día 28 de febrero de 2024, a las 13:00 horas no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción vi del artículo 46 del REGLAMENTO. La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 fracción II del REGLAMENTO. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE, la que registre el Sistema Compranet al momento de su envío.

En caso de que la ASIPONA VERACRUZ no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una



segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta pública.

La convocante procederá a enviar, a través de COMPRANET, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la INVITACION para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no será inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas, una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

El acta o actas de la Junta de aclaraciones serán firmadas por los Servidores Públicos de la Convocante y los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET en la direcciones electrónicas <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://puertodeveracruz.com.mx> para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN derivadas de las juntas de aclaraciones, se enviará a los LICITANTES por correo electrónico o se difundirá un aviso informándoles que las modificaciones a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN se encuentran a su disposición en COMPRANET para efectos de su notificación personal.

Se reitera que cualquier modificación a la INVITACION, derivada del resultado de la/s junta/s de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A LA INVITACION.



La junta de aclaraciones sólo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los LICITANTES en dicho acto. Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de su PROPOSICIÓN y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de la INVITACION; así como cualquier persona física o moral, que sin haber manifestado su intención de participar en la INVITACION, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores, deberán abstenerse de participar durante el acto de la junta aclaraciones, de lo contrario, serán reconvenidos para abstenerse de participar por el servidor público facultado que preside el acto, en el supuesto caso de que no atiendan el requerimiento, serán desalojados del sitio en donde se realice el acto, asimismo se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

### 3.8.2 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN electrónica, es el día 8 de marzo de 2024 a las 11:59 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*). Dicha PROPOSICIÓN deberá cargarse en el sistema Compranet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

De acuerdo a la *Guía envío de proposiciones electrónicas en CompraNet* el LICITANTE que desee enviar su proposición a través de CompraNet podrá hacerlo hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar su proposición, señalada en el procedimiento de contratación, esto incluye la firma electrónica de la proposición y cualquier modificación a la misma. Una vez cumplida esta fecha y hora límite, no será posible modificar, eliminar o firmar la proposición.

### 3.8.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, se llevará a cabo en una etapa de acuerdo al calendario de eventos, en la sala de licitaciones ubicada en el 2º piso del domicilio de la ASIPONA VERACRUZ descrito en el punto 3.1 de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, el día 08 de marzo de 2024 a las 12:00 horas tiempo del **centro** (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*).

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de COMPRANET al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LEY y 47 séptimo párrafo del REGLAMENTO. Asimismo, se pondrá a la vista en el tablero de comunicación ubicado en el sexto piso de la ASIPONA VERACRUZ.



En este acto se recibirán los archivos electrónicos enviados por los LICITANTES a través de COMPRANET; que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN de acuerdo al punto 3.7, se aclara que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACION hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES de acuerdo a los archivos electrónicos, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la ASIPONA VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción III y IV del REGLAMENTO.

En caso de que alguna de las proposiciones presentadas contenga archivos electrónicos dañados o no correspondan a los formatos solicitados en el punto 3.4 de esta INVITACION y esto impida su descarga se tomara captura de pantalla como evidencia y será plasmada en el acta que corresponda al acto.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN;

- II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES. De conformidad con el último párrafo del artículo 48 del REGLAMENTO.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los Servidores Públicos que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de



que la ASIPONA VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

### **3.8.4 ACTO DE FALLO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la ASIPONA VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta INVITACION a través de una junta pública la cual se celebrará el día 11 de marzo de 2024 a las 16:00 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), en la sala de juntas ubicada en el 2º Piso del domicilio descrito en el punto 3.1 de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, se aclara que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 26 Bis de la LEY, al tratarse de una INVITACION electrónica, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET. Asimismo, en caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

- I.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN que en cada caso se incumpla;
- II.** La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY;
- III.** Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, así como la indicación de la partida, los conceptos y montos asignados al LICITANTE;
- IV.** Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO y la presentación de garantías.
- V.** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la INVITACION, la ASIPONA VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.



Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control Especifico en la ASIPONA VERACRUZ, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el sexto párrafo del punto 3.9.3 de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. "Dicho Procedimiento Sustituirá a la notificación personal"

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante la INVITACION, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la ASIPONA VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

### **3.8.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la ASIPONA VERACRUZ y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la ASIPONA VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS con la notificación del fallo. (ANEXO 16).

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ASIPONA VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN se estará a lo dispuesto en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 de la LEY.





El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, si la ASIPONA VERACRUZ por causas imputables a la misma, no firmara el CONTRATO específico. En este supuesto, la ASIPONA VERACRUZ que no formalice el contrato, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la ASIPONA VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la INVITACION de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el EL PRESTADOR DE SERVICIO en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la ASIPONA VERACRUZ que corresponda para tales efectos.

Se informa que la formalización del contrato se realizará en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos de COMPRANET, para lo cual deberá realizar su registro a fin de contar con el usuario y contraseña correspondientes, así como con la firma electrónica avanzada para para formalizar el contrato respectivo, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto 3.9.6 de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

La ASIPONA VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba, mediante determinación de la autoridad competente que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE se encuentra en algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la LEY.

En casos excepcionales, previa autorización de la SFP, la ASIPONA VERACRUZ podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el Mercado.

### **3.8.6 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar en el domicilio del AREA CONTRATANTE señalado en el apartado de "DEFs bases de la INVITACION antes señaladas, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar el día hábil siguiente de la emisión del fallo a las 12:00 horas tiempo del centro (*conforme al horario del Centro Nacional de Metrología*), los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la ASIPONA VERACRUZ:

#### TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Original o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Original o copia certificada del poder notarial del representante legal con facultades generales para actos de administración,



- c) Original de Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de nacimiento original o copia certificada para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Original identificación oficial con fotografía y firma. (Credencial de elector IFE-INE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio legible actualizado a nombre del LICITANTE ganador (recibo de luz, teléfono o predial con antigüedad no mayor a 3 meses).
- d) Documento en el que conste la Opinión Positiva del CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Ver regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22-dic-2017; 30 de abril de 2018, o la más reciente al momento de la firma del contrato), Conforme a lo señalado en el ANEXO 9 de esta INVITACION. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- e) Documento en el que conste la Opinión Positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- f) Constancia de Situación Fiscal Positiva, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el miércoles 28 de junio de 2017; 09 de agosto de 2017. Con una vigencia no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de notificación de fallo.
- g) Registro REPSE VIGENTE referente al registro en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, asimismo conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

**APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.**



#### 4. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Los LICITANTES, deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento.

La evaluación técnica de las PROPOSICIONES será a cargo de la Subgerencia de Administración a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, quienes verificarán que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa y económica se realizará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Materiales y la documentación legal será a cargo de la Gerencia Jurídica a través del Departamento de lo Corporativo y Contratos.

#### 4.1 METODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción I de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la PROPUESTA técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

**PARTIDA ÚNICA. EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

##### Capacidad del LICITANTE

Consiste en la valoración que realizará la Convocante de los recursos humanos que técnicamente estén aptos para proporcionar SERVICIO, así como los recursos económicos y de equipamiento indispensables para que el LICITANTE cumpla con las obligaciones del CONTRATO. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, así como a las MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del SERVICIO objeto del presente procedimiento. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS A EVALUAR POR ELEMENTO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO TÉCNICO
Capacidad técnica del LICITANTE, este Documento (FORMATO	3.5	<b>Análítico.</b> - Se analizará que la información	DT-01





<p>LIBRE) deberá integrarse por la siguiente información:</p> <p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL:</b></p> <p>El LICITANTE presentará curriculum vitae de la persona encargada del comedor con experiencia de un año como mínimo en el ramo de los alimentos el cual deberá contar con Licenciatura (copia simple de cédula profesional) o carta pasante en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, o escolaridad mínima de carrera técnica en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos.</p>		<p>presentada acredite los elementos solicitados. Asimismo, la ASIPONA VERACRUZ, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha información.</p> <p>Si EL LICITANTE no acredita los requisitos mínimos requeridos en el ANEXO TÉCNICO de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, se determinará como requisito no cubierto.</p>	
<p><b>COMPETENCIA DEL PERSONAL O HABILIDAD PARA EL TRABAJO:</b></p> <p>El LICITANTE deberá presentar en copia simple de cédula profesional) o carta pasante en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, o escolaridad mínima de carrera técnica en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos de la persona que proponga como encargada del comedor de la ASIPONA VERACRUZ</p> <p>Para el resto del personal, entregara copia simple de documento que avale cursos de capacitación relativa a la preparación de alimentos y/o atención a clientes, la cual debera ser firmada por instructor</p>	<p>6.0</p>	<p><b>ANALÍTICO:</b> Se analizará que la información presentada acredite los elementos solicitados. Asimismo, la ASIPONA VERACRUZ, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha información. Si EL LICITANTE no acredita los requisitos mínimos requeridos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, se determinará como requisito no cubierto.</p>	<p>DT-02</p>





<p>acreditado por la secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p>			
<p><b>DOMINIO DE HERRAMIENTAS:</b></p> <p>El LICITANTE deberá presentar en copias simples Formato DC-3 de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social o constancias de capacitación del personal propuesto para suministrar EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS que acredite que recibió capacitación en cursos de elaboración de alimentos y atención a clientes, se podrá considerer como valido cédula professional o pasante en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, o escolaridad mínima de carrera técnica en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos.</p>	<p>2.0</p>	<p><b>ANALÍTICO:</b> Se analizará que la información presentada acredite las Constancia de Competencia o Habilidades Laborales (DC-3) solicitadas. Asimismo, la ASIPONA VERACRUZ, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha información.</p> <p><b>ARITMÉTICO:</b> Se asignará la puntuación al LICITANTE que acredite los de elementos con constancia de Competencia o Habilidades Laborales (DC-3) de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>Dominio de Herramientas= (a * b) /c</b></p> <p><b>Donde:</b>  “a” = máximo de puntos a otorgar (2.0).  “b” = número de elementos con constancias acreditadas por LICITANTE en el presente procedimiento.  “c” = máximo de elementos con constancias de capacitación presentada por un licitante en el presente procedimiento (5 elementos máximo)</p> <p><b>Nota:</b> Al licitante que presente la mayor cantidad de elementos con constancias de capacitación se le asignara el máximo de puntos a otorgar (2.0) y</p>	<p>DT-03</p>





		servira de base para determinar "c".	
<p><b>RECURSOS ECONÓMICOS:</b></p> <p>El LICITANTE deberá presentar el último pago provisional 2024 del Impuesto Sobre la Renta del mes de enero 2024, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) del ejercicio fiscal 2023, firmados por contador público titulado, anexando la Cédula Profesional de este. Asimismo; deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del LICITANTE, en la que manifieste que los datos contenidos en dichos Estados Financieros son fidedignos y de Carácter Oficial.</p>	8.0	<p><b>ANALÍTICO:</b> Se revisará el que cuente con capital neto de trabajo de al menos 2 meses (60 días) y máximo 4 meses (120 días) del costo de su propuesta económica mensual que presente en el document DE-02 "ANEXO 8". Entendiendo que el Capital Neto de Trabajo se obtendrá del análisis de su Balance General considerando:</p> <p><b>Capital Neto de Trabajo:</b></p> <p><b>Donde:</b>  CT=AC-I-PC  CT= Capital de Trabajo  AC= Activo Circulante  I= Inventarios  P= Pasivo Circulante</p> <p>Lo anterior para atender lo que se establece en el primer párrafo del artículo 13 de la LEY, que precisa:  <b>"...Las dependencias y entidades no podrán financiar a proveedores..."</b></p> <p><b>ARITMÉTICO:</b> Se asignará la puntuación al LICITANTE de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b><u>Para Asignación de Puntos:</u></b></p> <p><b>(a * b) / c</b></p> <p>"a" = máximo de puntos a otorgar (8.0).  "b" = número de días de Capital Neto de Trabajo</p>	DT-04





		<p>acreditados por LICITANTE en el presente procedimiento (máximo 120 días) "c" = número de días de Capital Neto de Trabajo máximo requerido. (120 días)</p> <p><b>Nota:</b> Si algún LICITANTE acredita un mayor Capital Neto de Trabajo al máximo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.</p> <p><b>A los LICITANTES que no acrediten contar con capital neto de trabajo de al menos 2 meses (60 días) del costo de su propuesta económica mensual que presente en el document DE-02 "ANEXO 8", no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.</b></p>	
<p><b>CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO:</b></p> <p>El LICITANTE deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipamiento y/o cuenta con para suministrar EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS conforme a los requerimientos que cumplan con las características detalladas en el <b>ANEXO TÉCNICO</b> de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.</p>	3.5	<p><b>ANALÍTICO:</b> Se revisará que los documentos presentados se refieran al equipamiento relacionado directamente con la prestación del SERVICIO requerido.</p>	DT-05
<p><b>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS</b></p>	0.5	<p><b>ARITMÉTICO:</b> El número total de trabajadores con</p>	DT-06



<p><b>QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b> El LICITANTE debe manifestar por escrito que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su plantilla de empleados, (no necesariamente se encuentre involucrado en el servicio a contratar) cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>		<p>discapacidad se multiplicará por cien y se dividirá entre el número total de su planta de empleados reportados en la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS para obtener el porcentaje de trabajadores con discapacidad que se comprobará con el Certificado de Discapacidad que el Instituto Mexicano del Seguro Social entrega al patrón que lo solicita, posterior a haber contratado a un trabajador con discapacidad y haberlo inscrito en el régimen del seguro social.</p>	
<p><b>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:</b> El LICITANTE en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentara la manifestación que acredite su estratificación en términos del <b>ANEXO 6</b>, de la presente CONVOCATORIA, así como manifestar si ha producido bienes relacionados con el objeto de la contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>	0.5	<p><b>ANALÍTICO:</b> Se revisará que el documento se presente en hoja membretada de la empresa y signada por su representante legal, además se analizará si la innovación tecnológica se llevó a cabo dentro de los últimos cinco años contados a partir de la fecha del registro en el IMPI además de estar signado por su representante legal.</p>	DT-07
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>		

**No se omite mencionar que el numero de personal requerido para la prestación del servicio se encuentra establecido en el anexo técnico, donde se detalla que debe ser 1 encargado, 1 cocinero y 3 ayudantes.**

**Experiencia y Especialidad del LICITANTE.**

Se refiere a los contratos celebrados por el LICITANTE o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el SERVICIO



con las características descritas en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. A este rubro se le otorgarán **12 puntos** los cuales están integrados de la siguiente forma:

ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS A EVALUAR POR ELEMENTO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO TÉCNICO
<p><b>EXPERIENCIA:</b> El LICITANTE deberá presentar su curriculum vitae acompañado de contratos de servicio de alimentos tipo comedor y/o evidencia de haber administrado un restaurante mediante el cual acredite que cuenta con experiencia prestando servicios de la misma naturaleza y características a la de este procedimiento de contratación.</p> <p>El periodo a acreditar será mínimo 1 año y máximo 10 años contado hasta la fecha del acto de apertura de proposiciones de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.</p> <p>Presentar el FORMATO 1 (Resumen de Contratos), debidamente requisitado.</p>	<p>6.0</p>	<p><b>ANALÍTICO:</b> Se revisará que el curriculum presentado acrediten la prestación de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS a Instalaciones.</p> <p><b>ARITMÉTICO:</b> Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia "c". Teniendo como máximo 10 años a acreditar.</p> <p>A partir del máximo asignado señalado en el parrafo anterior, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia de tiempo prestando servicios de la misma naturaleza de los requeridos en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>experiencia = (a * b)/c</b></p> <p><b>Donde:</b>            "a" = máximo de puntos a otorgar (6.0).            "b" = tiempo de experiencia acreditado por el licitante.            "c" = tiempo de experiencia acreditado por el licitante que acreditó la mayor</p>	<p>DT-08</p>





		<p>número de años de experiencia.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia, se otorgara la misma puntuación</li> <li>2) Si algún LICITANTE acredita un mayor tiempo prestando servicios de la misma naturaleza de los requeridos en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado, sirviendo de base para determinar el tiempo de experiencia acreditado por el licitante precisado como variable "c"</li> <li>3) El tiempo de experiencia se computará en días naturales y son acumulables, las fechas que coincidan en 2 o más contratos realizados en un mismo periodo para acreditar este rubro. porcentuales que correspondan al límite máximo</li> </ol>	
--	--	---	--





		<p>determinado.</p> <p><b>A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de tiempo de experiencia requerido, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.</b></p>	
<p><b>ESPECIALIDAD:</b> El LICITANTE deberá presentar contratos y/o evidencia que acrediten que ha prestado EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS a instalaciones en iguales o muy similares características como: volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.</p> <p>El máximo de contratos y/o evidencia a acreditar es de 4 y mínimo de 1, considerando que dichos contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>6.0</p>	<p><b>ANALÍTICO:</b> Se revisará que los contratos y/o evidencia presentada presentados acrediten la prestación del EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS a Instalaciones, iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.</p> <p>Se deberá entender por:</p> <p><b>Naturaleza:</b> a la prestación de servicios relacionados con la preparación de alimentos para consume humano simmiliares a que hace alusión el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN;</p> <p><b>Características:</b> se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas;</p> <p><b>Volumen:</b> se refiere a la cantidad de elementos requeridos para prestar el EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, los cuales podrán ser de al menos</p>	<p>DT-09</p>





	<p>50%, con respecto a los elementos requeridos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN;</p> <p><b>Complejidad:</b> se refiere a los avances tecnológicos incorporados en los EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS a prestar;</p> <p><b>Magnitud o Condiciones:</b> reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en la prestación del EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.</p> <p><b>ARITMÉTICO:</b> Se asignará el máximo de puntuación al licitante que haya presentado el mayor numero de contratos presentados acrediten la prestación del EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS que cubran los supuestos señalados "c".</p> <p>A partir de este máximo asignado señalado en el parrafo anterior, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos o documentos presentados respect a la especialidad requerida en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>especialidad = (a * b)/c</b></p>	
--	--	--





		<p><b>Donde:</b>  “a” = máximo de puntos a otorgar (6.0).  “b” = contratos o evidencia en la preparación de alimentos acreditado por el licitante.  “c” = cantidad de contratos y/o evidencias en la preparación de alimentos acreditados por el licitante que acreditó la mayor número presentados acrediten la prestación del EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS que cubran los supuestos señalados.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos y/o evidencias en la preparación de alimentos, se otorgara la misma puntuación</li> <li>2) Si algún LICITANTE acredita un mayor número de contratos y/o evidencias en la preparación de alimentos respecto de la especialidad de los requeridos en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al</li> </ol>	
--	--	---	--



		<p>límite máximo determinado, sirviendo de base para determinar la cantidad de contratos y/o evidencia acreditado por el licitante precisado como variable "c".</p> <p><b>A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de contratos y/o evidencias solicitadas, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.</b></p>	
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>		

### **Propuesta de Trabajo.**

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la ASIPONA VERACRUZ, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el LICITANTE que permita garantizar el cumplimiento del CONTRATO. Se asignarán **12 puntos**.

<b>ELEMENTOS A EVALUAR</b>	<b>PUNTOS A EVALUAR POR ELEMENTO</b>	<b>MÉTODO DE EVALUACIÓN</b>	<b>DOCUMENTO TÉCNICO</b>
<p><b>Propuesta de Trabajo DEL LICITANTE,</b> este Documento (FORMATO LIBRE) deberá integrarse por la siguiente información:</p> <p><b>METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> El LICITANTE deberá describir la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el <b>ANEXO TÉCNICO</b> de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.</p>	8.0	<b>ANALÍTICO:</b> Se revisará que el documento (s) cumpla (n) con todos los requisitos solicitados.	DT-10
<b>PLAN DE TRABAJO:</b> El LICITANTE deberá presentar un programa de trabajo de las actividades que	3.5	<b>ANALÍTICO:</b> Se revisará que el documento cumpla	DT-11





implica el SERVICIO, el cual incluya el programa de capacitación del personal que prestará el SERVICIO de conformidad con el <b>ANEXO TÉCNICO</b> de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.		con el plan de trabajo requerido.	
<b>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS:</b> El LICITANTE deberá describir el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.	0.5	<b>ANALÍTICO:</b> Se revisará el Organigrama de acuerdo a la relación del personal que se requiere en el <b>ANEXO TÉCNICO</b> .	DT-12
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>		

**Cumplimiento de Contratos.**

Consiste en medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el LICITANTE en la prestación oportuna y adecuada de los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del presente PROCEDIMIENTO. Se asignarán **12 puntos**.

ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTOS A EVALUAR POR ELEMENTO	MÉTODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO TÉCNICO
<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b> El LICITANTE deberá presentar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deberán guardar estrecha relación con la prestación del EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.</p> <p>De manera opcional, El LICITANTE podrá también presentar evidencia de la conclusión satisfactoria de proyectos restauranteros a su cargo en el que se advierta el cierre satisfactorio del mismo.</p>	12	<p><b>ANALÍTICO:</b> Se revisará que los documentos presentados correspondan a la cancelación de la garantía de cumplimiento o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos que pretenda acreditar.</p> <p>Se podrá considerar válido la presentación de documental mediante la cual El LICITANTE documente la conclusión satisfactoria de proyectos restauranteros a su cargo.</p>	DT-13





<p>El mínimo de documentos a acreditar es de 1 Y máximo 5 contratos.</p> <p>Presentar el FORMATO 2 (Resumen de Contratos Especialidad), debidamente requisitado, acompañado de copia simple de los documentos presentados correspondan a la cancelación de la garantía de cumplimiento o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos.</p>	<p><b>ARITMÉTICO:</b> Se asignará el máximo de puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente y/o conclusión satisfactorias de proyectos restauranteros en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN (1 contrato) "c".</p> <p>A partir de este máximo asignado señalado en el párrafo anterior, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos, conclusión satisfactorias de proyectos restauranteros o documentos que acrediten haber cumplido respecto del EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS requerido en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>Cumplimiento de contratos = (a * b)/c</b></p> <p><b>Donde:</b>          "a" = máximo de puntos a otorgar (12.0).          "b" = contratos o documentos cumplidos acreditados por el licitante.          "c" = cantidad de contratos o documentos cumplidos satisfactoriamente por el licitante que acreditó la mayor número de contratos y/o conclusión</p>	
---	---	--



		<p>satisfactorias de proyectos restauranteros relacionados con EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>1) En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos o conclusión satisfactorias de proyectos restauranteros, se otorgara la misma puntuación.</p> <p><b>A los LICITANTES que no acrediten el mínimo de contratos, conclusión satisfactorias de proyectos restauranteros ó documentos cumplidos solicitados, no se les asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.</b></p>	
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	
	<b>TOTAL, DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>60</b>	

### EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta Económica, deberá tener un valor numérico máximo de **40 puntos** por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas como se detalla a continuación:

La propuesta económica, deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada LICITANTE, la convocante aplicará la siguiente fórmula:



$$\mathbf{PPE} = \mathbf{MPemb} \times 40 / \mathbf{MPI}.$$

Donde:

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

**MPEMB** = Monto de la Propuesta económica más baja, y

**MPI** = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PTJ} = \mathbf{TPT} + \mathbf{PPE} \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

**PTj** = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT** = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos.

Asimismo, se hace del conocimiento de los LICITANTES que será motivo de desechamiento si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

#### **4.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su proposición requerida en formato digital membretado del LICITANTE.
- Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará una revisión cuantitativa de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, así como lo acordado en las solicitudes de aclaraciones presentadas.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe unitario especificado por el LICITANTE en el ANEXO 8.

Si la propuesta económica del LICITANTE a quien se le adjudica el contrato fue objeto de





correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LEY respecto del contrato.

#### **4.3 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LEY, serán causa de desechamiento de la proposición, las que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más LICITANTES.
- b) Obtener menos de 45 de los 60 puntos requeridos en la propuesta técnica para ser consideradas solventes.
- c) Que el LICITANTE no considere en su proposición las modificaciones que en su caso se hubieran realizado en las solicitudes de aclaración.
- d) Cuando presente su proposición en idioma diferente al español y no se adjunten su traducción simple al español.
- e) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera y dicha forma de presentación no este prevista en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
- f) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- g) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- h) Cuando la documentación presentada en su propuesta técnica y/o económica no se muestre de manera clara e impida su lectura para efectuar una correcta evaluación de la misma.
- i) La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12 y DT-13), los documentos económicos (DE-01 y DE-02) y Documentos Legales Administrativos (DLA-01, DLA-02, DLA-03, DLA-04, DLA-05, DLA-06, DLA-07, DLA-08, DLA-09, DLA-10, DLA-11, DLA-12, DLA-13, DLA-14, DLA-15 y DLA-16) de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES.
- j) Cuando el LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- k) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.





- l)** En caso de participar de manera conjunta y omitir cualquier aspecto requerido para esta participación ó que presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del REGLAMENTO.
- m)** Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
- n)** La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el ANEXO 8.
- o)** Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los LICITANTES enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- p)** Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- q)** En caso de no firmar electrónicamente su propuesta técnica o económica o que no cuente con validez por no corresponder al representante legal del LICITANTE o que no sea valido o que el sistema CompraNet reporte la firma electrónica como "Archivo con Firma Digital no válido" y/o "Archivo con Firma Digital con problemas.
- r)** Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través del Sistema Compranet, se desprenda que el nombre del LICITANTE participante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
- s)** El presentar información y/o documentos apócrifos y/o falsos.
- t)** Cuando el precio de la propuesta presentada por el licitate no sea considerada aceptable y conveniente.
- u)** Cuando el monto de la propuesta económica del LICITANTE que rsulte mejor evaluado, exceda la sufucuencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y por parte del área requirente no sea posible ni onveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- v)** Cuando derivado de la evaluación económica se determine que los precios ofertados se contraponen a la disposición del Estado Mexicano en cuanto a que los recursos económicos deberán administrarse con eficacia, eficiencia, económica, transparencia y honradez.
- w)** El no contar con el Registro REPSE vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.



#### **4.4 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACION.**

La Convocante procederá a declarar desierta la INVITACION cuando:

- a) Al revisar el Sistema CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos solicitados.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas haya obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición económica.

#### **4.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACION.**

La ASIPONA VERACRUZ podrá cancelar la INVITACION cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ;
- III. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- IV. Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la ASIPONA VERACRUZ de cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN o concepto o partida contenida en ésta, la ASIPONA VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

### **APARTADO V. CRITERIO ESPECIFICO CONFORME AL CUAL SE EVALUARÁ LA PROPOSICIONES Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO.**

#### **5.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción I de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos



establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. La ASIPONA VERACRUZ utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES, de conformidad con los lineamientos para su aplicación señalados en la sección cuarta del capítulo segundo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el D.O.F. el 09 de septiembre de 2010, así como el criterio de interpretación emitido el día 09 de enero de 2012 por la SFP.

En todos los casos para determinar la solvencia de las PROPOSICIONES presentadas, la ASIPONA VERACRUZ efectuará la evaluación en forma integral, revisando de manera puntual el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente CONVOCATORIA y sus anexos, así como lo derivado de la/s junta/s de aclaraciones.

- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la INVITACION, en este caso la ASIPONA VERACRUZ efectuará la evaluación, emitiendo el resultado de la evaluación técnica correspondiente, el análisis detallado de la documentación administrativa, económica será a cargo del área contratante, quienes verificarán que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO, emitiendo el Dictamen técnico y Cuadro económico correspondiente y el análisis de la documentación legal será realizado por parte de la Gerencia Jurídica.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta haya obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales.

- III. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

- IV. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

- V. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando la ASIPONA VERACRUZ detecte un error de cálculo en las PROPOSICIONES



presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA VERACRUZ cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la ASIPONA VERACRUZ no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

## APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6. DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA.

#### 6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal se deberá presentar de manera electrónica a través de **CompraNet**.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DLA-01	ANEXO 2	<b>Acreditación de Representación Legal:</b> El LICITANTE deberá anexar en su documentación distinta a la proposición, <b>“Acreditación de Representación Legal”</b> , en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica de su representante legal o apoderado que firme la proposición, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal o apoderado. Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO.
DLA-02	ANEXO 3	<b>Formato para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN</b> en la cual se establecen los requisitos de participación.
DLA-03	ANEXO 4	El LICITANTE deberá presentar <b>escrito bajo protesta de decir verdad</b> , de conformidad a lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley y artículos 7 fracción X,





		49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
<b>DLA- 04</b>	<b>ANEXO 5</b>	<b>Declaración de Integridad:</b> El LICITANTE deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con los artículos 29 fracción IX de la LEY y 39, fracción VI inciso f) del REGLAMENTO.
<b>DLA-05</b>	<b>ANEXO 18</b>	El LICITANTE deberá entregar <b>el formato para la manifestación</b> que deberán presentar los LICITANTES que participen en los procedimientos de contratación de carácter <b>nacional</b> . Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
<b>DLA-06</b>	<b>ANEXO 27</b>	<b>Dirección de Correo electrónico del LICITANTE.</b> El LICITANTE en caso de contar con la misma, deberá entregar escrito firmado por su representante y/o apoderado legal, en el que indique el correo electrónico en el cual recibirá toda clase de notificaciones.
<b>DLA-07</b>	<b>ANEXO 28</b>	El LICITANTE deberá <b>entregar escrito</b> de aceptación expresa de que se tendrá como <b>no presentadas sus proposiciones</b> y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA VERACRUZ cuando <b>el archivo electrónico</b> en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA VERACRUZ. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE
	<b>ANEXO 19</b>	<b>PROPOSICIÓN CONJUNTA:</b> El Licitante en caso de participar de manera conjunta, deberá presentar el Acuerdo firmado por todos los representantes integrantes en donde se establecerán con precisión, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento de conformidad con el. No aplica.
		<b>ESCRITO EN TÉRMINOS</b> DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 <b>DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA</b> Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.





<b>DLA-08</b>	<b>ANEXO 14</b>	El LICITANTE deberá señalar la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>DLA-09</b>	<b>ANEXO 21</b>	El LICITANTE deberá presentar carta en formato digital membretado, donde en caso de resultador ganador se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para <b>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> , respetando el manejo correcto de la información.  Toda la información a que tenga acceso el personal que <b>EL PRESTADOR DE SERVICIO</b> designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial. la ENTIDAD se reserva el derecho de aceptar el personal propuesto por <b>EL PRESTADOR DE SERVICIO</b> sin perjuicio del cumplimiento de <b>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> .
<b>DLA-10</b>	<b>ANEXO 22</b>	El LICITANTE deberá entregar <b>escrito firmado</b> por su representante y/o apoderado legal, en el que <b>cumplirá con lo establecido en los Sistemas de Gestión</b> de Calidad, de la Entidad. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
<b>DLA-11</b>	<b>ANEXO 23</b>	El LICITANTE deberá entregar <b>escrito firmado</b> por su representante y/o apoderado legal, en el que <b>cumplirá</b> con lo establecido en la Guía de cumplimiento en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los contratistas y proveedores ASPN-VER-GO-G-01 de la Entidad. Este documento deberá elaborarse preferentemente en hoja membretada del LICITANTE.
<b>DLA-12</b>	<b>ANEXO 24</b>	El LICITANTE deberá entregar <b>escrito firmado</b> por su representante y/o apoderado legal, en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que, en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.



<b>DLA-13</b>	<b>ANEXO 16</b>	<b>FORMATO de declaración para el inicio de la PRESTACION de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> con la notificación del fallo.
<b>DLA-14</b>	<b>ANEXO 17</b>	<b>Nota informativa</b> para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ( <b>OCDE</b> ).
<b>DLA-15</b>	<b>ANEXO 26</b>	FORMATO de declaración de conocimiento del aviso de privacidad.
<b>DLA-16</b>	<b>ESCRITO LIBRE</b>	EL LICITANTE deberá presentar el Registro vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

## 6.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

<b>DOCUMENTO ECONOMICO</b>	<b>ANEXO DE REFERENCIA</b>	<b>DOCUMENTO</b>
<b>DE-01</b>	<b>ANEXO 7</b>	<b>CARTA Compromiso</b> Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
<b>DE-02</b>	<b>ANEXO 8</b>	<b>Relación de precios Unitarios</b> Los LICITANTES deberán presentar el precio unitario e importe total de la partida que se indica en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

### 6.1.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA





DOCUMENTO ECONOMICO	ANEXO DE REFERENCIA	DOCUMENTO
DT-01		<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL:</b></p> <p>El LICITANTE presentará curriculum vitae de la persona encargada del comedor con experiencia de un año como mínimo en el ramo de los alimentos el cual deberá contar con Licenciatura (copia simple de cédula profesional) o carta pasante en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, o escolaridad mínima de carrera técnica en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos.</p>
DT-02		<p><b>COMPETENCIA DEL PERSONAL O HABILIDAD PARA EL TRABAJO:</b></p> <p>El LICITANTE deberá presentar en copia simple de cédula profesional) o carta pasante en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, o escolaridad mínima de carrera técnica en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos de la persona que proponga como encargada del comedor de la ASIPONA VERACRUZ</p> <p>Para el resto del personal, entregara copia simple de documento que avale cursos de capacitación relativa a la preparación de alimentos y/o atención a clientes, la cual debiera ser firmada por instructor acreditado por la secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p>
DT-03		<p><b>DOMINIO DE HERRAMIENTAS:</b></p> <p>El LICITANTE deberá presentar en copias simples Formato DC-3 de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social o constancias de capacitación del personal propuesto para suministrar EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS que acredite que recibió capacitación en cursos de elaboración de alimentos y atención a clientes, se podrá considerer como valido cédula profesional o pasante en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, o escolaridad mínima de carrera técnica en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos.</p>
DT-04		<p><b>RECURSOS ECONÓMICOS:</b></p> <p>El LICITANTE deberá presentar el último pago provisional</p>





		2024 del Impuesto Sobre la Renta del mes de enero 2024, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) del ejercicio fiscal 2023, firmados por contador público titulado, anexando la Cédula Profesional de este. Asimismo; deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del LICITANTE, en la que manifieste que los datos contenidos en dichos Estados Financieros son fidedignos y de Carácter Oficial.
<b>DT-05</b>		<b>CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO:</b>  El LICITANTE deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con el equipamiento y/o cuenta con para suministrar EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS conforme a los requerimientos que cumplan con las características detalladas en el <b>ANEXO TÉCNICO</b> de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
<b>DT-06</b>		<b>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b>  El LICITANTE debe manifestar por escrito que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su plantilla de empleados, (no necesariamente se encuentre involucrado en el servicio a contratar) cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>DT-07</b>	<b>ANEXO 6</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:</b>  El LICITANTE en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentara la manifestación que acredite su estratificación en términos del <b>ANEXO 6</b> , de la presente CONVOCATORIA, así como manifestar si ha producido bienes relacionados con el objeto de la contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
<b>DT-08</b>	<b>FORMATO 1</b>	<b>EXPERIENCIA:</b>  El LICITANTE deberá presentar su curriculum vitae acompañado de contratos de servicio de alimentos tipo





		comedor y/o evidencia de haber administrado un restaurante mediante el cual acredite que cuenta con experiencia prestando servicios de la misma naturaleza y características a la de este procedimiento de contratación.
<b>DT-09</b>		<b>ESPECIALIDAD:</b>  El LICITANTE deberá presentar contratos y/o evidencia que acrediten que ha prestado EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS a instalaciones en iguales o muy similares características como: volumen, complejidad, magnitud o condiciones requeridas en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
<b>DT-10</b>		<b>METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>  El LICITANTE deberá describir la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el <b>ANEXO TÉCNICO</b> de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
<b>DT-11</b>		<b>PLAN DE TRABAJO:</b>  El LICITANTE deberá presentar un programa de trabajo de las actividades que implica el SERVICIO, el cual incluya el programa de capacitación del personal que prestará el SERVICIO de conformidad con el <b>ANEXO TÉCNICO</b> de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
<b>DT-12</b>		<b>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS:</b>  El LICITANTE deberá describir el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
<b>DT-13</b>	<b>FORMATO 2</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b>  El LICITANTE deberá presentar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deberán guardar estrecha relación con la prestación del EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.  De manera opcional, El LICITANTE podrá también presentar evidencia de la conclusión satisfactoria de





		proyectos restauranteros a su cargo en el que se advierta el cierre satisfactorio del mismo.
--	--	--

**APARTADO VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LAS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCION ELECTRONICA DE COMPRANET, EN QUE PODRAN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACION Y ASPECTOS VARIOS.**

**7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.**

**7.1 INCONFORMIDADES.**

Los LICITANTES pueden inconformarse por escrito en los términos del artículo 65 de la LEY ante el Órgano Interno de Control Específico en la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. en el domicilio oficial, dentro de los primeros 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o actos que contravengan las disposiciones de la LEY.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la SFP, sita en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón CP 01020 Ciudad de México, Teléfono 552-000-3000, o a través de Compra Net en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, La SFP conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL. Las personas podrán inconformarse ante La SFP, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

**I. La invitación a cuando menos tres personas.**

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

**II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.**

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

**III. La cancelación de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A LA INVITACION.**





En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICIÓN, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

**IV.** Los actos y omisiones por parte de la ASIPONA VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL o en esta LEY.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de LICITANTES que hayan presentado PROPOSICIÓN conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

## 7.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en relación con la presente INVITACION se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes en la materia, así como en las disposiciones de carácter federal aplicables. En caso de controversias entre el Contrato y la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN prevalecerá esta última.

**NOTA:** Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

## 7.3 SANCIONES

Se hace del conocimiento a los LICITANTES que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la LEY, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la SFP con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La SFP, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.



El procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones correrá a cargo del Órgano Interno de Control Específico de la ASIPONA VERACRUZ con base en el marco normativo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **7.4 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

#### **7.5 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

#### **7.6 CONFIDENCIALIDAD**

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY DE TRANSPARENCIA.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se brinde entre las partes (ASIPONA VERACRUZ-EL PRESTADOR DE SERVICIO) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la ASIPONA VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades





competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la ASIPONA VERACRUZ pueda demandar a EL PRESTADOR DE SERVICIO los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

Por lo anterior, la ASIPONA VERACRUZ y EL PRESTADOR DE SERVICIO, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud de la prestación del servicio se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

### **7.7 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La LEY DE TRANSPARENCIA señala dentro de su articulado lo siguiente:

*Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;*
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;*
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;*
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;*
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;*
- X. Afecte los derechos del debido proceso;*
- XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;*
- XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y*
- XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.*



**Artículo 116.** *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

**Artículo 120.** *Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.*

*No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:*

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;*
- II. Por ley tenga el carácter de pública;*
- III. Exista una orden judicial;*
- IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o*
- V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.*

*Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el organismo garante deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.*

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 14**, mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL con información confidencial, reservada o comercial reservada.

## **7.8 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

La ASIPONA VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIO. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciera la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

1. Cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO no proporcione LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
2. Cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO ceda la totalidad o parte del compromiso objeto





- del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "ASIPONA VERACRUZ".
3. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
  4. Cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir IVA, en el plazo establecido.
  5. Que no otorgue a la "ASIPONA VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
  6. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
  7. Que suspenda injustificadamente proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "ASIPONA VERACRUZ".
  8. En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIO incumpla en forma reiterada en proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 10% (diez por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
  9. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual, siendo EL PRESTADOR DE SERVICIO el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.
  10. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
  11. La no presentación de las garantías requeridas.
  12. Cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO no cuente con el registro REPSE vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

En cualquier momento la ASIPONA VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto más adelante; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es EL PRESTADOR DE SERVICIO quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

- I. Se iniciará a partir de que a EL PRESTADOR DE SERVICIO le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA VERACRUZ contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PRESTADOR DE SERVICIO. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PRESTADOR DE SERVICIO dentro dicho plazo, y



- III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la ASIPONA VERACRUZ por proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS entregado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA VERACRUZ, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se proporciona LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de ASIPONA VERACRUZ, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la ASIPONA VERACRUZ sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54.

### **7.9 SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Cuando en la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, ASIPONA VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos SERVICIOS que hubiesen sido efectivamente devengados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASIPONA VERACRUZ, previa petición y justificación de EL PRESTADOR DE SERVICIO, ésta reembolsará a EL PRESTADOR DE SERVICIO los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

### **7.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, ASIPONA VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la ASIPONA VERACRUZ reembolsará a EL PRESTADOR DE SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

EL PRESTADOR DE SERVICIO podrá solicitar a la ASIPONA VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación





anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del REGLAMENTO.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de EL PRESTADOR DE SERVICIO.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta INVITACION.

**Atentamente.**

---

MTRO. OCTAVIO RIVELINO DELFÍN POZOS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN:**

**Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación**

---

MTRO. JOSÉ MIGUEL ALVARADO  
RAYMOND  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

---

L.C. LUIS ALBERTO MORA UTRERA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES

**Aspectos Técnicos**

---

MTRO. JOSÉ MIGUEL ALVARADO  
RAYMOND  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

---

L.C. LUIS ALBERTO MORA UTRERA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES







## **APARTADO VIII ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los formatos que se incluyen en esta CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN deben considerarse solo como una guía en la INVITACION, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los LICITANTES.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



# ANEXO TÉCNICO

## EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.





**INDICE**

- 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN..... 79
- 2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN..... 79
  - 2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO ..... 79
  - 2.2 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS..... 79
- 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....80
  - 3.1 ELEMENTOS DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS..... 82
    - 3.1.1 PARTIDA 1 EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. .... 82
      - 3.1.1.1 MARCAS REGISTRADAS..... 89
      - 3.1.1.2 OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO ..... 93
      - 3.1.1.3 DE LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS ..... 94
      - 3.1.1.3 DE LA TRANSPORTACIÓN DE LOS ALIMENTOS A LAS INSTALACIONES DE LA ASIPONA VERACRUZ..... 97
    - 3.2 FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS..... 97
    - 3.3 CAPACIDAD Y EXPERIENCIA..... 103
    - 3.4 CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO, PARA LA PRESTACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE EL PRESTADOR DE SERVICIO..... 105
    - 3.5 PRESENTACIÓN Y UNIFORME..... 106
    - 3.6 SERVICIOS ADICIONALES..... 107
  - 4. REQUISITOS ..... 108
    - 4.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS ..... 108
    - 4.2 TÉCNICOS..... 109
    - 4.3 ECONÓMICOS ..... 110
- 5. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES .....110
- 6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN .....110
- 7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....111
- 8. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRÁMITE DE PAGO .....111
- 9. DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.....112
  - 9.1 PENAS CONVENCIONALES..... 112
  - 9.2 DEDUCTIVAS ..... 113
- 10. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....114
- 11. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR..... 115
- 12. RELACIÓN LABORAL..... 115
- 13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO..... 115
- 14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ASIPONA VERACRUZ..... 117



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

## **1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Se requiere LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS de EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en adelante el SERVICIO, para la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con la “Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar Orientación.”, publicada el martes 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Es necesario e indispensable que se ofrezca un servicio de comida de calidad, tomando como referencia el esquema del “Plato del bien comer” el cual es una guía de alimentación que forma parte de la norma oficial mexicana NOM-043-SSA2-2012, para la promoción y educación para la salud en mantería alimentaria, la cual fomenta que ningún alimento es más importante que otro, sino que debe haber una combinación para que la dieta diaria sea correcta, balanceada, suficiente, variada e inocua, a su vez el servicio se brindara en modo de barra, el cual contara con un menú u platillos cíclicos que ira variando conforme al menú establecido y tomando en cuenta las fechas conmemorativas (día de reyes, día de la candelaria, 14 de febrero, cuaresma, 15 de septiembre, 2 de noviembre, navidad y año nuevo) se deberán preparar los platillos de acuerdo a la fecha, la ASIPONA VERACRUZ decorara la comedor con motivos festivos.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS incluye atención de mano de obra, equipo de transporte, y materiales para la realización de EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. que se llegaran a requerir durante la vigencia del contrato.

## **2. VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

### **2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que resulte de la adjudicación de la presente contratación estará vigente desde el día 13 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo con las zonas horarias en las que se proporcione LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el entendido de que si la notificación del fallo programado se difiere, se recorre la fecha de inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

### **2.2 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS estará vigente por un periodo de 475 (cuatrocientos setenta y cinco días naturales), contados a partir del 13 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo con las zonas horarias en las que se proporcione LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el entendido de que si la notificación del fallo programado se difiere, se recorre la fecha de inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se ajustara el periodo de días del mismo.

### **3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se formalizará en el contrato específico correspondientes, consiste en proporcionar EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente ANEXO TÉCNICO.

El procedimiento de contratación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se llevará a cabo en 1 partida, la cual se adjudicará a un oferente de acuerdo a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, mismo que deberá contar con los recursos humanos y de recursos materiales que se describen más adelante.

Los servicios requeridos se describen a continuación:

Concepto	Horario	Frecuencia	Serv. Prom. Mínimo Diario	Serv. Prom. Máximo Diario
Comida	13:00 hrs - 15:00 hrs	Lunes - Viernes	130	150
<b>TOTAL</b>			<b>130</b>	<b>150</b>

EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. será suministrado por EL PRESTADOR DE SERVICIO en el centro de negocios de la ASIPONA VERACRUZ.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS deberá estar disponible los días señalados con anterioridad durante la vigencia del servicio establecida en el presente ANEXO TÉCNICO; sin excepción, salvo que la ASIPONA VERACRUZ, a través de los administradores del contrato, o la persona que éstos designen, notifiquen la suspensión del servicio por escrito, vía correo electrónico, al encargado del servicio por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, con 24 horas de anticipación al día en que no se dará servicio.

Los días previstos para brindar EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. durante el periodo comprendido del 13 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2025 es el siguiente:

**AÑO 2024**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Total de días de servicio: 10

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Total de días de servicio: 21

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	32	33

Total de días de servicio: 22

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Total de días de servicio: 19

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Total de días de servicio: 23

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Total de días de servicio: 21

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Total de días de servicio: 21

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Total de días de servicio: 23

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Total de días de servicio: 19

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Total de días de servicio: 20

**AÑO 2025**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Total de días de servicio: 21

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Total de días de servicio: 19

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Total de días de servicio: 20

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Total de días de servicio: 18

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Total de días de servicio: 21

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Total de días de servicio: 20

- Días hábiles
- Días festivos oficiales de acuerdo con el Artículo 74 de la LFT
- Días de descanso institucionales SEMAR

EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado deberá considerar y tomar las previsiones necesarias para cualquier cambio de domicilio en la prestación del servicio, dicha modificación será notificada por escrito al encargado del servicio por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, con diez días hábiles de anticipación al cambio de domicilio.

En caso de cambio de domicilio, remodelación, mantenimiento a las instalaciones o equipo del comedor, o cualquier otro impedimento para brindar el servicio habitual, EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado deberá proporcionar el servicio de box lunch para comida, situación que será notificada por la ASIPONA VERACRUZ por escrito, vía correo electrónico, con 48 horas de anticipación.

### 3.1 ELEMENTOS DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

#### 3.1.1 PARTIDA 1 EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

La partida 1 deberá considerar EL PRESTADOR DE SERVICIO al momento de realizar su propuesta económica, considerando para ello la cantidad de SERVICIOS de acuerdo con lo siguiente

Elementos que deberán estar disponibles:

<b>COMIDA</b>
Sopa líquida
Sopa seca
Plato fuerte
Pan y tortilla
Frijoles
Fruta fresca de temporada y verdura
Postre
Agua de frutas frescas y natural
Salsa, limones
Queso
Aderezos
Habanero con cebollitas

Los alimentos deberán estar listos diariamente y preparados para servirse 30 minutos antes del servicio, de conformidad con el horario establecido en presente numeral.

Características de cada ración o platillo será como se indica:

<b>RACIÓN O PLATILLO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>CONTENIDO NETO</b>
Sopa líquida (sopa, caldo, consomé o crema)	1. Sopas de leguminosas, o 2. Caldos y consomés mixtos de verduras, con o sin carne de res, pollo o pescado, o 3. Cremas de leguminosas o verduras	Ofrecimiento de porción por persona la cual podrá solicitar una ración adicional, el máximo de consumo por persona será aproximadamente de 200 ml. con 120 gr. de alimento cocido y drenado y 80 ml. de sopa caldosa.
Sopa seca	1. Arroz, o 2. Spaghetti, tallarín o cualquier otra pasta, ó 3. Pure de Papa natural.	Ofrecimiento de porción por persona la cual podrá solicitar una ración adicional, el máximo de consumo por persona será aproximadamente de 120 gr. cocido o guisado.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Plato fuerte	2 opciones de Guisado a base de carne de res, pollo, cerdo, pescado	Ofrecimiento de porción por persona la cual podrá solicitar una ración adicional, el máximo de consumo por persona será aproximadamente de 150 gr. de carne.
Plato Saludable	1 opción de platillo saludable preparado a la plancha con una porción de proteína (carne de res, pollo ó pescado), que podrá acompañar con leguminosas, queso, aguacate de acuerdo a las características que se ofrezca.	Ofrecimiento de porción por persona la cual podrá solicitar una ración adicional, el máximo de consumo por persona será aproximadamente de 150 gr.
Frijoles	Guisados o cocidos, con o sin embutidos	Ofrecimiento de porción por persona la cual podrá solicitar una ración adicional, el máximo de consumo por persona será aproximadamente de 100 gr. (peso cocido neto y drenado)
Pan y tortilla	1. Bolillo blanco o integral o 2. Tortilla de maíz	A libre demanda del comensal
Fruta fresca de temporada y verduras	1. Dos opciones de fruta fresca de temporada, 2. Dos opciones de vegetales frescos o cocidos	A libre demanda del comensal
Agua de frutas frescas	Preparadas a partir de fruta fresca de temporada (no concentrado)  La preparación de las aguas como bebida, se hará diariamente con frutas naturales frescas de temporada con un 30% de pulpa como mínimo y sin azúcar (colocada en bitrolero), se deberá considerar una rotación y variedad constante en el tipo de las mismas y serán colocadas a un lugar al alcance de los comensales, las cuales serán reabastecidas constantemente. No se permitirá el uso de concentrados a base de colorantes, saborizantes y endulzadores artificiales y que no contenga fruta, no se permitirá la	A libre demanda del comensal





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	preparación de bebidas en botes destinados para el almacenamiento temporal.	
Agua natural	De garrafon sellado	A libre demanda del comensal
Salsa, limones, cebolla, cilantro, dos tipos de aderezo, aceite, vinagre, queso y habanero con cebollitas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Salsa preparada a base de vegetales y chiles frescos o secos siempre, se deberá considerar una rotación y variedad constante en el tipo de las mismas y ser colocadas en mesas para ser reabastecidas constantemente.</li> <li>2. Limones frescos (lavados y desinfectados) y partidos en mitades siempre</li> <li>3. Cebolla y cilantro.</li> <li>4. Los dos aderezos, aceite y vinagre siempre deberán ofrecerse en la barra</li> <li>5. El queso deberá conservarse en optimas condiciones y se procurará que sea compatible con el alimento que se sirva durante el dia.</li> <li>6. Habanero con cebolla morada curtida y limon disponible en la barra</li> </ol>	A libre demanda del comensal
Postre	Postres como gelatina de agua o leche, fruta en almíbar natural o enlatada, dulce empaquetado, arroz con leche, entre otros.	Ofrecimiento de porción por persona la cual podrá solicitar una ración adicional, el máximo de consumo por persona será



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

		aproximadamente de 120 gr. con 60 gr. de peso drenado
--	--	---

COMIDA BOX LUNCH:

Comida	Contenido Neto
Sopa seca	Máximo aproximado 120 gr. cocido o guisado.
Plato fuerte	Máximo aproximado 150 gr. de carne.
Frijoles	Máximo aproximado 100 gr. (peso cocido neto y drenado)
Postre	Máximo aproximado 120 gr. con 60 gr. de peso drenado
Agua de frutas.	A libre demanda
Agua natural	A libre demanda
Pan y tortilla	A libre demanda
Salsa, limones, cebolla, cilantro, dos tipos de aderezo, aceite y vinagre	A libre demanda
Fruta fresca de temporada y verduras	A libre demanda

EL PRESTADOR DE SERVICIO ofrecerá a su consideración las porciones de Sopa seca, Plato Fuerte, frijoles y postre a los comensales conforme a la demanda y comentarios de los mismos, como una estrategia para evitar el desperdicio de alimentos, no obstante los comensales podrán solicitar a EL PRESTADOR DE SERVICIO una segunda porción, en todo caso EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá procurar que el suministro no rebase los máximos aproximados que se señalan.

EL PRESTADOR DE SERVICIO instrumentara estrategias a efecto de que los insumos que se ofrecen a libre demanda, estén a disposición en todo momento de los comensales, por lo que no se requerirá del uso de personal para su ofrecimiento.

EL PRESTADOR DE SERVICIO adjudicado, elaborará los menús equilibrados tomando como referencia el "Plato del buen comer", los cuales pueden ser modificados por la Subgerencia de Administración a fin de proporcionar variedad en los menús, dichos cambios no estarán sujetos a negociación. La propuesta de menús se entregará a la Subgerencia de Administración para su revisión y aprobación.

EL PRESTADOR DE SERVICIO adjudicado está obligado a brindar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con los máximos, tomando en cuenta los porcentajes de ración (gramajes) para la preparación de guisados (tres por servicio) para que haya variedad en los platillos,

**NOTAS:**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

1. Para el servicio de comida, deberá haber opciones adicionales al servicio que el comensal podrá elegir (cada opción se ofrecerá de dos a tres veces por semana y podrán ser intercaladas):
  - a) Carne Asada: carne magra máximo aproximado 150 gr. peso cocido neto, sin hueso y drenado o
  - b) Pechuga de Pollo a la Plancha: sin hueso ni piel máximo aproximado 150 gr. peso neto cocido o
  - c) Ensalada de atún: máximo aproximado 150 gr., peso neto y drenado
2. Los comensales podrán acompañar las opciones de sopa seca, plato fuerte y frijoles con la guarnición de verduras al vapor o ensalada de verduras frescas que seleccione siendo responsable de la cantidad que requiera.
3. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá considerar en la planeación de los menús la variedad de los platillos y sólo podrá incluir por semana:
  - a) Una vez carne de cerdo y dos veces de res magra.
  - b) Dos veces carne de aves sin piel y una vez pescado (de las especies cazón, blanco de Nilo, o tilapia).
  - c) Una vez guisado de vegetales rellenos.
  - d) Una vez antojitos mexicanos.
4. Queda prohibido suministrar platillos terminados con carnes, pescados y huevo crudos, incluyendo aderezos, salsas y marinados.
5. EL PRESTADOR DE SERVICIO adjudicado cocinará con sal fina (sal de mesa).
6. Las sopas líquidas nunca podrán servirse con los mismos contenedores de la sopa seca, como la de pasta o arroz.
7. Las salsas deberán prepararse diariamente y desecharse los sobrantes al final del día.
8. Se deberá contar con pan, en presentación y tamaño que EL PRESTADOR DE SERVICIO considere, en todos los casos los comensales podrán requerir el suministro de pan que requieran. El pan debe ser del mismo día del servicio y el pan sobrante del día deberá desecharse.
9. Las tortillas de maíz se adquirirán el mismo día del servicio y se suministrarán siempre calientes. Las tortillas sobrantes del día deberán desecharse, en todos los casos los comensales podrán requerir el suministro de tortillas que requieran.
10. La leche pasteurizada que se utilice como bebida o para preparar otras bebidas y platillos deberá contener grasa butírica, ya sea entera, descremada o parcialmente descremada, nunca grasa de origen vegetal.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

11. La leche y todos los productos lácteos (queso, mantequilla, yogurt, jocoque, crema, requesón, entre otros), deberán estar procesados a partir de leche pasteurizada, lo cual será demostrable en la etiqueta que ostente, aún en productos suministrados en presentaciones industriales.
12. El agua destinada para el consumo humano deberá ser de garrafón sellado. Para la preparación de agua de sabor solo se utilizarán frutas frescas naturales y azúcar, estas bebidas deberán ser variadas debiendo contar con al menos 3 tipos diferentes al día. No se permitirá el uso de concentrados a base de colorantes, saborizantes y edulcorantes artificiales. No se permitirá la preparación de las bebidas en botes destinados para el almacenamiento temporal de basura. El agua deberá suministrarse mediante dispensadores de bebidas comerciales y mediante el uso de vasos de vidrio disponibles para los comensales  
  
Asimismo en caso de que algún comensal requiera agua natural, EL PRESTADOR DE SERVICIO ofrecerá la misma en dispensador de agua distinto del que ofrezca el agua de frutas, en todos los casos el proveedor deberá ofrecer agua natural baja en sodio apta para consumo humano.
13. Todos los sobrantes de comida preparada deberán desecharse o retirarse del establecimiento al término del día y no podrán reutilizarse, reciclarse o aprovecharse de un día para otro, ni permanecer en las instalaciones, lo cual podrá ser supervisado en cualquier momento por personal designado por la ASIPONA VERACRUZ. Los alimentos no podrán ser exhibidos por más de cuatro horas, aún bajo control de temperaturas.
14. EL PRESTADOR DE SERVICIO garantizará comida suficiente para brindar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con los mínimos y máximos de ración que se indican, de tal suerte que nunca habrá que hacer uso de menús de emergencia por desabasto, falta de planeación, de organización o cualquier otro imputable a EL PRESTADOR DE SERVICIO.
15. El menú deberá enlistarse diariamente, mediante un pizarrón o algún otro medio que permita dar a conocer a los comensales la oferta de alimentos al llegar al comedor, asimismo, se ajustarán a los menús que se programen.
16. El administrador del contrato o, en su caso el servidor público que éste designe, revisará el menú propuesto por EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado y podrá realizar modificaciones, si resulta necesario. En este caso, el administrador del contrato deberá notificar dicha modificación al encargado del servicio por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, por escrito, vía correo electrónico a más tardar el día jueves de la semana inmediata anterior a la que se pretenda realizar el cambio.
17. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá procurar servir los alimentos a una temperatura adecuada, evitando ofrecer alimentos fríos que debieran servirse calientes, por lo que, podrá utilizar calentadores de comida o buffeteras preferentemente enchufables a la corriente eléctrica para mantener la comida caliente.
18. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá amenizar el área de comida con equipos de sonido que permitan a los comensales disfrutar sus alimentos escuchando música ambiental de fondo o la que sea de la preferencia del personal de la ASIPONA VERACRUZ.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Para la integración de la partida 1, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá considerar adicionalmente la integración de los costos asociados al pago de salarios y demás prestaciones al personal que se requiere para suministrar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS así como el pago de impuestos y cuotas de seguridad social, vehículo, equipos y herramientas para proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, los costos de indumentaria, gastos indirectos y demás inherentes que se requieran.

**3.1.1.1 MARCAS REGISTRADAS**

EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado considerará las siguientes marcas o alguna otra de calidad similar, para la prestación de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, las cuales podrán ser supervisadas en cualquier momento por la persona que designe el administrador del contrato. De no contar con ellas se aplicará la deductiva correspondiente:

Los productos deberán presentar fecha de caducidad, lote de elaboración, tabla nutricional, contenido neto o masa drenada, así como sellos de advertencia o leyenda de edulcorantes. Bajo ninguna circunstancia, se recibirán productos lácteos o sus derivados a granel, ya que pudiera resultar perjudicial para la salud.

ABARROTES		
Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	Aceite de maíz o soya	Capullo, Mazola, Nutrioli Maravilla, Ave, 123, Kartamus o Similar
2	Aceite de olivo puro virgen	Ibarra, Carbonel, Borges o Similar
3	Aderezo	Hellmann ´S, Clemente Jacques, Great Value o Similar
4	Adobo listo para usar	Knorr, Don Pancho, La Costeña, Criollo o Similar
5	Arroz tipo Morelos	Morelos, Sos, Verde Valle, Abeto, Merced, o Similar
6	Ate de membrillo empacado	Moreliano, Escudo De Morelia, Flor De Morelia, Guayeco o Similar
7	Atún en aceite	Nair, Herdez, Dolores, Mareden o Similar
8	Avena	Quaker, 3 Minutos, Campo Florido, Criollo o Similar
9	Azúcar morena	A Granel
10	Azúcar refinada	A Granel
11	Bebida con pulpa de fruta	Jumex, Florida, Del Valle o Similar
12	Botella de agua de frutas de 600 ml.	Bonafont, E-Pura, Ciel o Similar
13	Café de grano molido	Garat, Legal, Marino, Portales, Internacional o Similar
14	Canela entera en raja	A Granel
15	Carne seca (machaca)	La Cabaña, Tía Lencha, Supremas o Similar
16	Cereal industrializado	Kellogg's, Nestlé, Quaker o Similar





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

17	Chícharos	Del Fuerte, Del Monte, Herdez, Costeña, Clemente Jaques o Similar
18	Chile chipotle	Del Fuerte, Costeña, Herdez, San Marcos, Morena, Del Monte o Similar
19	Chile guajillo	A Granel
20	Chile piquín molido	A Granel
21	Chiles en vinagre en rajas	La Costeña, Herdez, Del Monte, San Marcos, Morena o Similar
22	Chiles largos	San Marcos, Herdez, La Costeña o Similar
23	Chocolate en barra	Carlos V, Ibarra. Abuelita o Similar
24	Cocoa en lata	Hershey's, Nesquik, Choco Milk o Similar
25	Consomé de pollo en polvo	Knorr Suiza, Doña Blanca, Maggi , Riko Pollo, Costeña o Similar
26	Espagueti de sémola de trigo.	La Moderna, Italpasta, Barilla o Similar
27	Extracto de vainilla liquido	Pasa, Castels, Deiman o Similar
28	Fécula de maíz lista para preparar atole de sabores	Maizena, La Perla, Tres Estrellas, Koci o Similar
29	Fécula de maíz natural	Maizena, La Perla, Tres Estrellas, Koci o Similar
30	Flan en polvo	D ´Gari, Pronto, Jello, Koci o Similar
31	Flor de Jamaica limpia	A Granel
32	Frijol negro o bayo	Morelos, Verde Valle, Abeto, Merced o Similar
33	Frutas en almíbar	Costeña, Herdez, Pasiega Clemente Jaques, Astral o Similar
34	Galletas	Marian, Gaby, Macma , Gamesa o Similar
35	Gelatina en polvo	D ´Gari, Jello, Pronto, Koci o Similar
36	Grano de elote dorado	La Costeña, Herdez, Clemente Jaques, Del Monte o Similar
37	Harina de trigo en paquetes de 1 kgr.	Tres Estrellas, Moderna, Quaker o Similar
38	Harina para tamal nixtamalizada fresca	A Granel De Molino
39	Hierbas de olor	A Granel
40	Hoja de tomatillo seca para tamales	A Granel
41	Huevo blanco limpio en caja de sin tierra ni excremento	San Juan, Bachoco, Calvario, Alderete o Similar
42	Jugo individual de fruta de 200 ml.	Del Valle, Jumex, Ades o Similar
43	Maíz pozolero limpio precocido, empacado al alto vacío y congelado	Jalisco, La Milpita, San Juan o Similar





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

44	Manteca	Inca, Capital, Lucha o Similar
45	Mayonesa con jugo de limón	Hellmans, Mc Cormick, Kraft, Costeña, Heinz o Similar
46	Mole dulce en pasta	Santa Mónica, Don Pancho, Doña María, Criollo o Similar
47	Mostaza tipo americano	Hellmans, Mc Cormick, Kraft, Costeña, Heinz o Similar
48	Nuez moscada en frasco	Mc Cormick, Mauri, Islands, Catarinos, Pice, Criollo o Similar
49	Orégano seco	A Granel
50	Pasitas negras de uva	Catarinos, San Lázaro, Member ´S Mark o Similar
51	Piloncillo en cono	A Granel
52	Pimienta negra molida	A Granel
53	Pulpa de tamarindo sin hueso	A Granel
54	Sal de mesa yodada y fluorurada	Elefante, Cisne, La Fina Fragata o Similar
55	Salsa de tomate (cátsup)	Clemente Jacques La Costeña, Hellmans, Heinz o Similar
56	Sazonador líquido	Maggi, Bouvril, Carne Roja o Similar
57	Sopa de pasta codito	La Moderna, Italpasta, Barilla o Similar
58	Sopa de pasta de letras	La Moderna, Italpasta, Barilla o Similar
59	Sopa de pasta moñito	La Moderna, Italpasta, Barilla o Similar
60	Sopa de pasta munición	La Moderna , Italpasta, Barilla o Similar
61	Sopa de pasta pluma	La Moderna, Italpasta, Barilla o Similar
62	Sopa de pasta rueditas	La Moderna, Italpasta, Barilla o Similar
63	Sopa de pasta tornillo	La Moderna, Italpasta, Barilla o Similar
64	Sustituto de Azúcar	Splenda, Canderel, Stevia o Similar
65	Sustituto de crema en polvo para café	Coffee Mate, Lautrec, Member ´S Mark o Similar
66	Tallarín de sémola de trigo	La Moderna. Italpasta, Barilla o Similar
67	Tortilla de harina de trigo	Tía Rosa, Bimbo, Wonder o Similar
68	Tostadas de harina de maíz	Milpa Real, Rancherita, Sanissimo o Similar
69	Vinagre blanco	Barrilito, Clemente Jacques, Costeña o Similar
70	Vinagre manzana	Barrilito, Clemente Jacques, Costeña o Similar

PRODUCTOS PANIFICADOS		
Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA
71	Bollos para hamburguesas	Bimbo, Wonder o Great Value o Similar
72	Medias noches para hot dogs	Bimbo, Wonder o Great Value o Similar
73	Pan blanco bolillo pieza 60 gr. envueltos individualmente	Sin Marca





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

74	Pan dulce pieza 60 gr. envueltas individualmente	Sin Marca
75	Pan molido	Bimbo, Wonder, Great Value o Similar
76	Tortilla de maíz paquetes de 60 gr. envueltos individualmente	Sin Marca, deberán suministrarse siempre calientes, las tortillas sobrantes deberán desecharse, quedando estrictamente prohibido su reutilización para elaborar chilaquiles, ensaladas, sopa de tortilla o cualquier otro plato.

<b>PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS</b>		
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MARCA</b>
77	Chorizo tipo español	Fud, Zwan, Iberomex, Parma o Similar
78	Crema batida	Chantilly, Lincon, Reddi Wip o Similar
79	Crema de leche entera de vaca	Alpura, Lala, Volcanes, Santa Clara, Chipilo o Similar
80	Jamón tipo york	Fud, Zwan, San Rafael, Sabori, Alpino
81	Jamón Virginia	Fud, Zawn, San Rafael, Alpino, Sabori o Similar
82	Leche pasteurizada, entera o descremada o parcialmente descremada	Alpura, Lala, San Marcos, Santa Clara o Similar
83	Mantequilla sin sal	Iberia, Gloria, Rancherita, Lala, Chalco o Similar
84	Queso chihuahua	Menonita, Alpura La Villita, Lala, Caperucita o Similar
85	Queso Oaxaca	Lala, Alpura, La Villita, Volcanes, Del Abuelo, Caperucita o Similar
86	Queso panela	Lala, Alpura, La Villita, Los Volcanes Del Abuelo Caperucita o Similar
87	Queso parmesano rallado	Kraft, Delicias, Sargento o Similar
88	Queso tipo americano rebanado y empacado individualmente	Kraft, Biolac, Chipilo, Castell o Similar
89	Queso tipo canasto	Alpura, Lala, Sello De Oro o Similar
90	Salchicha Viena de pavo	Fud, Zwan, Alpino, Sabori, San Rafael o Similar
91	Tocino ahumado de cerdo rebanado	Fud, Parma, Zwan, La Montañesa, San Rafael, Sabori o Similar
92	Yogurt batido de frutas individual, o litro	Yoplait, Alpura, Nestlé, Lala, Danone o Similar
93	Yogurt individual de frutas para beber de 250 ml.	Yoplait, Danone, Lala o Similar

**Notas:**

- En caso de no conseguir las marcas solicitadas, EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado deberá sustituirlas por otras similares de igual o mayor calidad.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- Las Carnes y Aves frescas provendrán de rastros y obradores con certificación TIF (Tipo Inspección Federal).
- La leche y los productos lácteos serán procesados a partir de leche pasteurizada, mostrando evidencia impresa en la etiqueta. No se utilizarán grasas vegetales hidrogenadas como las margarinas o minarinas.
- Todos los productos envasados cumplirán con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto de 2012.

### 3.1.1.2 OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO

#### 1. DE LOS MENÚS

1. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá presentar en su propuesta técnica, tres semanas de menús cíclicos, con el catálogo de recetas estándar de cada uno de los platillos y bebidas que los integren, el cual debe incluir el cálculo nutricional de cada uno para su revisión por la persona destinada por parte de la ASIPONA VERACRUZ, los cuales en caso de resultar ganador se obliga a respetar los menús solicitados durante la vigencia del contrato.
2. EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado deberá acreditar mediante un formato establecido por el administrador del contrato, durante la vigencia del contrato, la vigilancia diaria, mediante la supervisión de la persona con experiencia de un año como mínimo en el ramo de los alimentos, así como los representantes de la ASIPONA VERACRUZ, que los platillos y raciones reúnan el aporte kilo calórico determinados en el presente anexo, así como la variedad, equilibrio y suficiencia.
  - El menú deberá aportar la energía y los nutrimentos suficientes y adecuados para cubrir las recomendaciones diarias, de acuerdo a la actividad que desempeña el personal al que está dirigida la prestación del servicio.
  - El total de esta energía deberá obtenerse de las proteínas, lípidos e hidratos de carbono en las proporciones que se indican a continuación, con la finalidad de garantizar el equilibrio adecuado en la dieta:

PROTEINAS	LÍPIDOS	HIDRATOS DE CARBONO	ENERGÍA TOTAL
25%	25%	50%	100%

- Esta distribución de macro nutrimentos es de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012 "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

alimentaria. Criterios para brindar orientación”, refiere sobre el plato de buen comer, sin tener un requerimiento energético total por día ya que esto depende del estado físico de los colaboradores y a las actividades o funciones de cada uno de ellos. El total de kcal. es con base al requerimiento de la población promedio, mujeres 1800 y hombres 2000 kcal/día, debiendo tener cada menú por tiempo de comida, un aporte de 700 kcal. que equivalen el 38.8% periódico del requerimiento total.

### **3.1.1.3 DE LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS**

Los alimentos deberán ser preparados fuera de las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá considerar un lugar para su preparación, es obligación de EL PRESTADOR DE SERVICIO observar lo dispuesto en el presente apartado. La ASIPONA VERACRUZ se reserva el derecho de realizar las verificaciones de las disposiciones que se exponen a continuación en el domicilio que EL PRESTADOR DE SERVICIO disponga para la elaboración de los alimentos.

Una vez elaborados los alimentos y bebidas, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá transportarlas a las instalaciones del comedor de la ASIPONA VERACRUZ en condiciones que eviten su contaminación o deterioro, preferentemente en bufeteras de acero inoxidable y tenerlos listos diariamente y preparados para servirse 30 minutos antes del servicio.

Sin embargo, la Entidad, podrá requerir que EL PRESTADOR DE SERVICIO realice la preparación de los alimentos dentro de las instalaciones de la Entidad en caso de ser necesario.

#### **I. MATERIAS PRIMAS**

- a. Todas las materias primas que se utilicen en la prestación del servicio, deben estar en buen estado, frescas, libres de materia extraña o sustancias que puedan causar daño a la salud, con la fecha de caducidad o de consumo siempre vigente.
- b. Todos los alimentos frescos considerados potencialmente peligrosos, tales como la carne y derivados, aves y derivados, pescados, leche y productos lácteos, huevo, así como frutas y verduras frescas, deberán inspeccionarse antes de introducirlos al establecimiento, el encargado del comedor por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado y el encargado del comedor por parte de la convocante, de acuerdo a sus características sensoriales u organolépticas como son: color, olor, textura, a fin de aceptar o rechazar aquellos que presenten características indeseables, tales como mohos, coloración o materia extraña, manchas, magulladuras o mal olor, rastros de la presencia de insectos o roedores, como se indica en el punto 5.6 (Control de Materias Primas) de la NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- c. Asimismo, se deberá corroborar que las temperaturas internas de todos estos alimentos a excepción del huevo entero, frutas y verduras frescas sea de 4 °C máximo para los productos frescos y de -18 °C para los congelados. Los alimentos congelados no deberán mostrar signos de descongelación o recongelación. Los productos que se reciban enhielados no deberán estar en contacto directo con el hielo.
- d. EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado deberá verificar los envases de los alimentos, a fin de asegurar su integridad y limpieza. No se permitirá la introducción al establecimiento de cajas de cartón corrugado, huacales, arpillas y costales, de conformidad con las disposiciones sanitarias vigentes en la materia. Las frutas y las verduras, las carnes, aves, y pescados, así como fríjol, arroz, azúcar, chiles secos, flor de Jamaica y otros productos a granel, se recibirán en bolsas de plástico.
- e. Las bebidas embotelladas o envasadas no presentarán materia extraña en su interior; en el caso de las corcholatas y/o tapas no estarán oxidadas ni violadas.
- f. Los granos, harinas y otros productos secos se rechazarán cuando éstos presenten moho, coloraciones no propias del producto y/o evidencia de plagas, así como de materia extraña. Los productos enlatados no presentarán abolladuras mayores a lo marcado en la NOM-251-SSA1-2009 punto 5.6.7, tabla No. 1: Características para la aceptación o rechazo, y serán rechazadas las latas que presenten abombamiento o corrosión.
- g. La ASIPONA VERACRUZ se reserva el derecho de rechazar las materias primas en el momento de realizar la visita a las instalaciones que EL PRESTADOR DE SERVICIO disponga para la preparación de los alimentos, si en la supervisión corrobora que las características sensoriales u organolépticas de las mismas no son conforme a las disposiciones establecidas en las normas citadas y anteriormente descritas.

## **II. ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS SECOS**

- A. Todos los alimentos secos deberán almacenarse en los anaqueles, alacenas y estantes dispuestos para dicho fin, acomodados conforme al sistema PEPS (primeras entradas – primeras salidas) para garantizar su adecuada rotación, poniendo especial énfasis en las fechas de caducidad o de consumo preferente. No se permite colocar productos en contacto directo con el piso, ni el uso de tarimas de madera.
- B. Los alimentos se almacenarán en recipientes limpios, de superficie lisa y material inerte, en buen estado y que cuenten con tapadera. Eliminar las cajas de cartón corrugado, huacales, arpillas y costales.
- C. El área de almacenamiento de productos secos deberá permanecer limpia y libre de materia extraña, fauna nociva, mascotas y artículos personales de los empleados.

## **III. ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS EN REFRIGERADORES Y CONGELADORES.**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- A. Todos los alimentos considerados potencialmente peligrosos deberán estar almacenados en refrigeración o congelación para su mejor conservación.
- B. Para efectos de estos servicios, se requiere del manejo de alimentos frescos refrigerados y no congelados a excepción hecha de los helados, nieves, paletas heladas, y pescados. Sólo se permitirá la utilización de alimentos congelados para la preparación de comidas especiales para situaciones de emergencia o de otros productos que por su naturaleza se conservan mejor aunque la descongelación sólo podrá realizarse por los métodos seguros que establece la normatividad vigente en la materia: cocción directa en agua, en horno convencional o en horno de microondas; descongelación en refrigerador o al chorro del agua corriente, a una temperatura máxima de 20°C por no más de dos horas, evitando estancamientos. Queda estrictamente prohibido descongelar a temperatura ambiente o por inmersión de los alimentos en agua caliente o fría.
- C. Los equipos para la refrigeración deberán mantenerse a una temperatura entre los 0 y 2 °C para que la temperatura interna de los alimentos esté a no más de 4°C, llevar registro de temperaturas de equipos y de alimentos representativos al abrir, al cambio de turno y al finalizar la jornada.
- D. Los equipos para la congelación deberán mantenerse a una temperatura entre los -20 y -22 °C para que la temperatura interna de los alimentos esté a no más de -18°C., llevar registro de temperaturas de equipos y de alimentos representativos al abrir, al cambio de turno y al finalizar la jornada.
- E. Los alimentos se almacenarán en recipientes limpios, de superficie lisa y material inerte, en buen estado y que cuenten con tapadera.
- F. Los alimentos crudos deberán colocarse en envases limpios y tapados en la parte inferior de los equipos y los alimentos cocidos o listos para su consumo en la parte superior para evitar contaminación cruzada por escurrimientos.
- G. Los equipos de refrigeración y congelación deberán permanecer limpios y ordenados, libres de óxido, materia extraña y fauna nociva, contar con termómetro adecuado y en buen funcionamiento, desde el primer día hábil de vigencia del contrato.

#### **IV. BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL SERVICIO**

Todo el personal que maneje alimentos deberá observar los siguientes puntos:

- A. Las salsas, aderezos, cremas, sustitutos de crema, jaleas, mermeladas, miel, mantequilla y otros alimentos que se envasan en porciones individuales, deberán conservarse siguiendo las recomendaciones del fabricante y desecharse una vez abiertas.
- B. Los alimentos preparados, exhibidos y conservados en mesas calientes o baños maría, deberán mantenerse a una temperatura constante de por lo menos 60°C en todas sus partes, por no más de 4 horas y después desechar los sobrantes.
- C. Los alimentos preparados, exhibidos y conservados en mesas frías o baños de hielo, deberán mantenerse a una temperatura constante de no más de 7° C en todas sus partes, por no más de 4 horas y después desechar los sobrantes, con excepción de



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

las salsas, aderezos, ensaladas y frutas frescas recién preparadas, mismos que no podrán permanecer por más de dos horas en exhibición a una temperatura superior de 7°C.

- D. La exhibición de alimentos preparados sólo deberá hacerse en recipientes cubiertos, así como en vitrinas limpias y desinfectadas.
- E. Los utensilios de servicio estarán limpios y desinfectados.
- F. Las superficies de las mesas se deberán limpiar después de cada servicio, así como lavarse y desinfectarse al finalizar cada turno de alimentación.
- G. Todos los equipos y utensilios de servicio propiedad de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado entrarán a las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ a través del área de seguridad, mediante una relación que incluya marca, modelo y descripción de cada uno de ellos.

**V. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO A LA CALIDAD SANITARIA.**

- A. La ASIPONA VERACRUZ se reservan el derecho de realizar análisis microbiológicos a cualquier alimento, bebida, superficie viva o superficie inerte, en cualquier momento que estime necesario. Si en los resultados de algún alimento, bebida o superficie se identifica la presencia de bacterias patógenas, virus, parásitos, hongos, sustancias químicas o materia extraña no propias del producto, o que la carga bacteriana está fuera de los límites permitidos por la legislación sanitaria vigente en la materia, el costo de los análisis será cubierto por EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado y será causa suficiente para la rescisión del contrato.

**3.1.1.3 DE LA TRANSPORTACIÓN DE LOS ALIMENTOS A LAS INSTALACIONES DE LA ASIPONA VERACRUZ**

- i. Los vehículos empleados por EL PRESTADOR DE SERVICIO para el traslado de los alimentos (vehículo de reparto) deberá estar en condiciones que evite el contacto con los alimentos, por lo que deberá mantenerse limpia y libre de fauna nociva o mascotas, esto aplica tanto al proveedor de insumos como a EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado; asimismo se deberá llevar el registro de las observaciones realizadas durante la inspección.
- ii. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá transportarlas a las instalaciones del comedor de la ASIPONA VERACRUZ en condiciones que eviten su contaminación o deterioro, preferentemente en bufeteras de acero inoxidable.

**3.2 FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**3.2.1 BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- I. Todo el personal debe lavarse las manos y brazos hasta los codos, siguiendo el procedimiento descrito en el punto 5.3.7, que se refiere al Manejo Higiénico de Alimentos de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018 y el 6.3, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, o bebidas o suplementos alimenticios. de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, asimismo, antes de manipular alimentos y vajilla limpia, después de ausentarse del área de trabajo, manipular basura, sonarse la nariz, toser, rascarse, saludar de mano, ir al baño, manipular dinero o alimentos crudos, tocar las perillas, puertas o equipo sucio, y después de cualquier situación que implique contaminación. En todo momento EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, deberá exhibir el procedimiento de lavado de manos en un lugar visible, en las áreas de trabajo.
- II. En el caso de usar guantes, se exigirá el lavado de manos antes de colocárselos, estos deberán ser desechables y cambiarlos después de cada interrupción.
- III. No se permitirá fumar, mascar o ingerir alimentos y bebidas, en las áreas donde se manejen los alimentos, cuando se proceda a probar la sazón, se deberán emplear utensilios específicos.
- IV. Todo el personal debe evitar el uso de broches, bolígrafos u otros objetos que puedan caer accidentalmente a los alimentos durante su preparación o servicio.

### **3.2.2 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado será responsable de la limpieza en el área de comedor por lo que su personal deberá observar y aplicar las siguientes buenas prácticas de limpieza y desinfección:

- I. Todas las superficies de contacto con los alimentos deberán lavarse, secarse y desinfectarse antes y después de su uso.
- II. Utilizar diferentes trapos para la preparación de alimentos crudos y otros para los alimentos listos para su consumo; se lavarán y se desinfectarán después de cada uso.
- III. Las mesas de trabajo y las superficies que se utilizan para servir alimentos, se lavarán y desinfectarán antes y después de su uso, en procesos continuos que no excederán las 2 horas.
- IV. Después de lavar y desinfectar las superficies de contacto con los alimentos se deberán dejar secar a temperatura ambiente.
- V. En el caso de emplear trapos para secar loza, cristalería o cubertería, éstos deberán cumplir con las siguientes características: limpios (lavados y desinfectados), de colores claros, exclusivos para este fin, de tamaño suficiente para que las manos no toquen los utensilios.
- VI. El lavado y desinfección manual de loza, cubiertos y utensilios se deberá llevar a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el punto 5.7.9 de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018. Debiendo procurar que siempre estén limpios y secos a fin de que estén disponibles para el uso de los comensales.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- VII. El lavado de jergas, trapeadores y otros artículos de limpieza deberá llevarse a cabo en un séptico o lavadero exclusivo para dicho fin, nunca en las tarjas donde se lavan y desinfectan alimentos o utensilios.
- VIII. EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado deberá tener al personal necesario en el área de comensales para limpiar si existen residuos de comida, mantener la barra de ensaladas completa y las mesas con jarra de agua y salseras llenas en todo momento.
- IX. EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado será responsable de la limpieza y secado del área de uso, enseres, utensilios y cristales, incluyendo los materiales necesarios para llevarlo a cabo sin costo adicional, comprometiéndose a utilizar sustancias biodegradables.

La ASIPONA VERACRUZ a través del proveedor del servicio de limpieza será responsable de la limpieza en el área del comedor, el área de almacenamiento y baños, se suministrara las veces que sea necesario papel sanitario, papel toalla-rollo, jabón para manos de calidad y gel antibacterial, para los baños ubicados en el área destinada para comedor, los cuales deben efectuar diariamente antes, durante y después de cada servicio.

Con independencia de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá mantener limpio y en condiciones de higiene adecuadas las instalaciones del comedor.

### **3.2.3 DISPOSICIONES DE DESPERDICIOS (BASURA)**

- I. Se deberá evitar la acumulación excesiva de basura, eliminándola una vez que los botes para basura estén a tres cuartas partes de su capacidad.
- II. Los botes deberán lavarse, desinfectarse y secarse diariamente en cada cambio por eliminación de basura. Se deben mantener limpios y en buenas condiciones.
- III. EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado se obliga a separar la basura orgánica de la inorgánica en recipientes bien identificados, depositarla en el área que el personal de la ASIPONA VERACRUZ le indique y si es preciso, pagar para que la saquen del establecimiento, manteniendo limpia el área, en todo momento.
- IV. Los botes para basura en ningún caso se emplearán para el almacenamiento, preparación o conservación de alimentos o bebidas.
- V. EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado se obliga a drenar perfectamente la basura antes de colocarla en recipientes de traslado a los contenedores de basura, en dichos contenedores deberá rotular siempre el tipo de basura, orgánica o inorgánica, en caso de derrames de líquidos y/o sólidos, lavará inmediatamente.
- VI. Los desechos generados deben ser retirados de las instalaciones diariamente a fin de evitar la proliferación de plagas.

Con el fin de supervisar los puntos anteriores, la ASIPONA VERACRUZ elaborará una bitácora por medio del personal que sea designado, en la que se anotará el estado del servicio, higiene, asistencia del personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, platillos servidos, cantidad de usuarios del servicio, cumplimiento en el uso y



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

cantidad de insumos, con la participación de los encargados de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, los que firmarán al calce aceptando como válido lo que ahí se consigne, las cuales servirán para la evaluación del servicio.

### 3.2.4 ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- I. El almacenamiento de productos de limpieza: desinfectantes, detergentes, limpiadores y otros productos químicos, se realizará en un lugar delimitado y separado de cualquier área de manejo o almacenamiento de alimentos. Cada producto deberá estar claramente identificado, tapado y ser apto para uso en servicios de alimentos.
- II. Todos los productos químicos que se empleen en el establecimiento deberán contar con: ficha técnica y hoja de seguridad.
- III. Estará estrictamente prohibido que los recipientes que contuvieron productos químicos se utilicen para almacenar alimentos y también que los recipientes que contuvieron alimentos se utilicen para almacenar productos químicos concentrados o diluidos.
- IV. Los utensilios y equipos utilizados para el manejo de productos químicos deberán almacenarse en un área específica y bien identificada.

### 3.2.5 CONTROL DE FAUNA NOCIVA

- I. Las áreas de recepción y servicio deberán estar libres de plagas o mascotas.
- II. La ASIPONA VERACRUZ realizara a través de una empresa con licencia sanitaria que realice por lo menos una vez al mes inspección y control de la fauna nociva, motivo por el cual la ASIPONA VERACRUZ proveerá o necesaria para realizar dicho servicio en días y horas en los cuales no se encuentre prestando LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

### 3.2.6 INCIDENCIAS

Serán causa de incidencias las siguientes:

MENOR	MAYOR	CRÍTICA
Afecta la calidad del producto y/o servicio (la suma de 7 o más incidencias menores diferentes acumuladas en un mes hace una mayor).	Contaminar los alimentos, las superficies de trabajo o los equipos – malas prácticas de higiene.	Provocar un brote de infección, intoxicación o toxiinfección.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

No dañan la salud del comensal.	Puede causar daño a la salud del comensal.	Causa daño a la salud del comensal, o se favorece la corrupción.
---------------------------------	--	--

**MENOR** (sin daño a la salud de los comensales, pero sí al servicio).

1. No proporcionar el servicio de alimentación en el comedor indicado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2. Iniciar la prestación del servicio 10 minutos después del horario comprometido.
3. No ofrecer el platillo principal durante todo el horario de los servicios (comida).
4. No disponer de cualquiera de los elementos que constituyen la conformación de menús establecidas en el presente anexo técnico.
5. No respetar las características de cada ración o platillo.
6. Sustituir la leche de vaca (con grasa butírica) por otra similar o utilizar leche o productos lácteos que no hayan sido sometidos a la pasteurización.
7. Modificar un día de la semana más de un platillo del menú semanal sin causa justificada.
8. No poner en operación uno o más de los menús de emergencia cuando se requiera.
9. No contar con el número de personal que sustituya al establecido en un lapso de 48 horas.
10. Que EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado no demuestre que el personal contratado para brindar el servicio a la ASIPONA VERACRUZ, cuenta con al menos un año de experiencia en el manejo higiénico de alimentos.
11. Que el personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado no esté capacitado en el curso de manejo higiénico de alimentos.
12. Prestar el servicio de comedor con menos del 80% del número de personas contratadas en la plantilla.
13. No mantener las mesas limpias antes y después de usarse durante la prestación del servicio, así como no atender con diligencia las mesas cuando se requiera agua y salsa.
14. Que el personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado no muestre cortesía y respeto hacia el personal usuario del servicio.
15. No portar los uniformes señalados en el numeral 3.5 PRESENTACIÓN Y UNIFORME del presente anexo técnico.
16. Que el manejo de la basura no se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.3 DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS (BASURA) del presente ANEXO TÉCNICO.
17. No disponer de productos de similar calidad a las que se mencionan en F.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONFORMACIÓN DE MENÚS, inciso e. MARCAS AUTORIZADAS
18. Ocupar las instalaciones asignadas para realizar actividades no relacionadas con el propósito de los contratos, o por utilizarlas en días y horarios no aprobados, o por emplearlas sin la autorización previa de la ASIPONA VERACRUZ para casos extraordinarios.

**MAYOR** (pueden causar daño a la salud del comensal).

1. Servir carnes, pescados, aves, aderezos, salsas o huevos crudos como platillo terminado o como ingrediente final de un platillo.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

2. Reutilizar sobrantes de salsas, pan, tortillas, aguas frescas o cualquier otro platillo que se haya elaborado, servido o manipulado en un tiempo de comida, para otra preparación o tiempo de comida.
3. Preparar las bebidas en botes de plástico o metal diseñados para el manejo de basura, lavandería o cualquier otro que no sea para elaboración de alimentos.
4. Exhibir alimentos y bebidas por más de 4 horas, aún bajo control de temperatura.
5. Presencia de personal que padezca alguna enfermedad infecto-contagiosa transmisible o alguna herida expuesta en manos, brazos o cara; o que se encuentre en estado inconveniente para laborar por el consumo de sustancias enervantes, alcohol, ayuno prolongado, enfermedad o cansancio.
6. Que el personal que prepara y sirve alimentos o maneja la vajilla limpia, realice labores de limpieza durante el servicio.
7. Contar con personal sin experiencia específica en la función que realiza de por lo menos un año.
8. Que el personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado no acate las medidas de seguridad de la ASIPONA VERACRUZ, así como de los inmuebles.
9. Que el personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en los numerales 3.5 Presentación y Uniforme y 3.3.1 Buenas prácticas de higiene para el Servicio, del presente ANEXO TÉCNICO.
10. Que las materias primas que se emplean para la preparación de los alimentos y bebidas que sean para la prestación del servicio, estén fuera de lo dispuesto en numeral 2. ALIMENTOS, número I. MATERIAS PRIMAS, del presente anexo técnico.
11. Que las materias primas, los productos intermedios y los productos terminados no sean almacenados o conservados de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO TÉCNICO.
12. Que los procedimientos de preparación de los alimentos y bebidas no se lleven a cabo conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO y/o que los equipos y utensilios, el manejo, mantenimiento y control que se les dé a los mismos no cumplan con el mismo.
13. Que los equipos y utensilios, el manejo, mantenimiento y control que se les dé a los mismos no cumplan con lo dispuesto en el ANEXO TÉCNICO.
14. Que el transporte de las materias primas, los productos intermedios, los productos terminados no se efectúe conforme a lo dispuesto en el anexo técnico.
15. Que el control de fauna nociva no se lleve a cabo conforme a lo establecido en el numeral 3.3.5. CONTROL DE FAUNA NOCIVA. Control de fauna nociva.
16. Que el control de la calidad sanitaria del agua que se empleen en la prestación del servicio, no se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el presente anexo técnico.
17. Que los procedimientos de saneamiento de alimentos, equipos, utensilios, artículos de aseo e instalaciones no se lleven a cabo conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
18. Reincidir en 3 ocasiones al mes en la misma incidencia menor.
19. Encontrar materia extraña en cualquiera de los platillos que brinde el servicio, si se presentan más de 2 veces en el mes, se considerará como incidencia crítica.
20. Carecer de Encargado de Comedor.

**CRÍTICA** (causan daño a la salud o fomenta la corrupción).

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

1. Brote de infección por el consumo de los alimentos y/o bebidas preparados y servidos por EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, en el personal de la ASIPONA VERACRUZ, con evidencia clínica y avalada por un médico con cédula profesional.
2. Brote de intoxicación por el consumo de los alimentos y/o bebidas preparados y servidos por EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, en el personal de la ASIPONA VERACRUZ, con evidencia clínica y avalada por un médico con cédula profesional.
3. Brote de toxiinfección por el consumo de los alimentos y/o bebidas preparados y servidos por EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, en el personal de la ASIPONA VERACRUZ, con evidencia clínica y avalada por un médico con cédula profesional.
4. Presencia de contaminantes químicos que causen daño a la salud (por ejemplo: plaguicidas, metales pesados, detergentes, desinfectantes u otros productos químicos que se encuentren presentes en exceso, fuera de los límites de seguridad establecidos por la legislación sanitaria vigente en la materia) en alimentos y/o bebidas preparados y servidos por EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado.
5. Presencia de contaminantes físicos que causen daño a la salud: aretes, vidrios, navajas, grapas, rebaba de metales, entre otros, encontrados en alimentos y/o bebidas preparados y servidos por EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado.
6. La presencia en alimentos, bebidas o superficies inertes, de contaminantes biológicos como microorganismos patógenos, parásitos, virus u otros organismos fuera de los límites de seguridad establecidos por la legislación sanitaria vigente en la materia, con evidencia mediante resultados de análisis en un laboratorio acreditado por la EMA o tercero autorizado por la Secretaría de Salud.
7. Que se detecte fauna nociva en los alimentos preparados o servidos al comensal, para tal efecto el personal responsable de la supervisión del comedor de la ASIPONA VERACRUZ, le demostrará al encargado del comedor de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, el hallazgo y se levantará la constancia de hechos correspondiente, misma que deberá ser redactada por el encargado del comedor de la ASIPONA VERACRUZ y firmada autógrafamente de conformidad por el encargado del comedor de la ASIPONA VERACRUZ y el encargado del comedor por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado.
8. Que el personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado reciba dinero o cualquier otra dádiva en especie por la realización de su trabajo.

Cualquier acto que induzca o favorezca la corrupción, tanto del personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado como de la ASIPONA VERACRUZ.

### **3.3 CAPACIDAD Y EXPERIENCIA**

Para la ejecución de las actividades anteriores, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá suministrar, para el desarrollo de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el siguiente personal (mano de obra calificada), quienes permanecerán en las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ durante el horario que se realice EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. en los días y horarios señalados con anterioridad y de acuerdo a lo siguiente:



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

<b>PUESTO</b>	<b>ALPES</b>
ENCARGADO (A)	1
COCINERO (A)	1
AYUDANTE GENERAL	3

Es de la estricta responsabilidad de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado asegurarse que ninguna persona con heridas expuestas en manos, brazos o cara, o con alguna enfermedad transmisible respiratoria, gastrointestinal o parasitosis que muestre síntomas (obstrucción o escurrimiento nasal, dolor de garganta, lagrimeo, fiebre, diarrea, vómito) o asintomática podrá trabajar en las áreas de preparación y entrega de alimentos. Tampoco podrá laborar aquella persona que haya consumido alcohol o drogas en las últimas 24 horas o que demuestre estar en estado inconveniente para laborar a causa del consumo de sustancias enervantes, alcohol, ayuno prolongado, enfermedad o cansancio. Asimismo, cualquier omisión en este punto por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado será sujeto a las sanciones correspondientes, establecidas en el numeral 9 DEDUCCIONES Y PENALIZACIONES, del presente ANEXO TÉCNICO.

La ASIPONA VERACRUZ se reservan el derecho de solicitar a EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado la realización de análisis clínicos, en un laboratorio reconocido por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), siendo éstos: exudado naso bucofaríngeo, coproparasitoscópico en serie de 3, coprocultivo y reacciones febriles. El costo de estos análisis será absorbido por EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado. Si por los resultados obtenidos se identifica alguna persona afectada por alguna enfermedad transmisible, ésta será suspendida del servicio de manera inmediata y reinstalada hasta que se demuestre sanidad completa mediante la repetición de los mismos análisis, sustituyendo al personal con quien demuestre mediante resultado de examen estar sano en un lapso no mayor a 24 horas; el incumplimiento por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado será sujeto a las sanciones correspondientes establecidas en el numeral 9 DEDUCCIONES Y PENALIZACIONES, del presente ANEXO TÉCNICO.

**NOTA:**

- I. EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado nombrará a un encargado para el comedor, el cual tendrá como función supervisar y atender las solicitudes que se deriven de la operación del servicio contratado, además deberá contar con las facultades suficientes para resolver cualquier problema inherente a la prestación del servicio. Cada uno de estos encargados deberán contar con Licenciatura (copia simple de cédula profesional) o carta pasante en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, o escolaridad mínima de carrera técnica en Administración de Empresas Turísticas y/o Gastronomía y/o al ramo de los alimentos, así como, experiencia de por lo menos un año en el Manejo Higiénico de Alimentos (debiendo comprobar documentalmente con una constancia laboral expedida por la empresa relacionada en el ramo y su curriculum vitae).

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- II. EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado deberá acreditar mediante constancias el primer día hábil de la vigencia de la contratación, que todo el personal que recibe, almacena, prepara y sirve alimentos estará capacitado en el curso de 10 horas: Manejo Higiénico de Alimentos, impartido por un instructor con registro vigente ante la Secretaría de Turismo (SECTUR).
- III. EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado podrá ocupar las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ (dentro del segundo piso del centro de negocios de la ASIPONA VERACRUZ) diariamente durante un horario de 11:00 a 16:00 horas. Al término del servicio de comida, deberá realizar la limpieza del comedor, la cocina, los utensilios, máquinas, y en general de todas las áreas que se hayan utilizado.
- IV. En el caso de ausencias del personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, éste será responsable de sustituir al personal faltante en un plazo máximo de 24 horas con personal que haya demostrado previamente ser clínicamente sano y capacitado, presentando los comprobantes requeridos para realizar la actividad que le sea asignada, informando en el momento este cambio al encargado del comedor por parte de la ASIPONA VERACRUZ, de lo contrario será sujeto a las sanciones establecidas.
- V. El personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado deberá dirigirse con cortesía y respeto hacia los empleados de la ASIPONA VERACRUZ y público en general.
- VI. El personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado, que ingrese a las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ, deberá sujetarse en todo momento a las medidas de seguridad establecidas en los inmuebles, así a las prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos de acuerdo a las Normas Oficiales vigentes.

Los sueldos y salarios que EL PRESTADOR DE SERVICIO realice por cada uno del personal que realice los servicios dentro de las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ deberán ser cuando menos el mínimo correspondiente a sus funciones conforme a lo establecido en la Ley.

### **3.4 CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO, PARA LA PRESTACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE EL PRESTADOR DE SERVICIO.**

EL PRESTADOR DE SERVICIO debe tener disponibilidad durante la vigencia del contrato ya sea de forma permanente en las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ o al momento de realizar el suministro de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS en los cuales EL PRESTADOR DE SERVICIO pueda llevar a cabo una gran variedad de funciones sin que se pierda el orden y la funcionalidad, a partir de platillos a gran escala (algo muy similar a los bufetes), toda vez que deberá acoger una cantidad aproximada a 150 personas, y las magnitudes de los platillos deben ser suficientes para satisfacer a todas las personas.

De manera enunciativa más no limitativa, con independencia del equipamiento que EL PRESTADOR DE SERVICIO utilice para la elaboración de los alimentos en sus instalaciones, en el área de comedor EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá contar con mesas de trabajo, mesas calientes, mesas frías, barras de ensalada, vitrinas despachadoras, y muchos otros equipos que considere necesarios.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá agregar la cantidad de utensilios, los cuales van desde cuchillos y licuadoras, hasta los instrumentos de cocción y la vajilla de servicio, charolas, platos e instrumentos de degustación, pueden estar al alcance de los comensales y no en el interior de la cocina, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá tener la capacidad para proveer a una gran cantidad de gente los alimentos de forma ágil y optimizada.

EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado deberá proporcionar charolas con compartimientos necesaria para cubrir el servicio: cubiertos, jarras de policarbonato, saleros, servilletas, tortilleros, tasas de melanina para café, vasos de policarbonato, así como los enceres (ollas, sartenes, cacerolas, etc.) en cantidad suficiente para cubrir el monto máximo diario solicitado para cada comedor, dichos utensilios y enceres deberán presentarse desde el primer día de la vigencia del contrato.

Queda estrictamente prohibido el uso de equipos y utensilios de madera de cualquier tipo.

**NOTAS IMPORTANTES SOBRE EL EQUIPAMIENTO:**

1. El equipo será utilizado de lunes a viernes, durante los horarios señalados en el presente ANEXO TÉCNICO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIO debe proporcionar el equipamiento necesario para cubrir las actividades diarias.
2. Al término de la vigencia del contrato EL PRESTADOR DE SERVICIO retirará dicho equipo.
3. EL PRESTADOR DE SERVICIO realizara los trámites correspondientes ante ASIPONA VERACRUZ y demás autoridades, para introducir los equipos para la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Cabe mencionar que estos trámites no tienen ningún costo.

**3.5 PRESENTACIÓN Y UNIFORME.**

- i. La presentación de todo el personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado deberá ser pulcra:
  - A. HOMBRES: Bañado, afeitado, en caso de tener bigote recortado hasta la comisura de los labios, así como vestir ropa limpia, pelo corto y si lo usan largo, deberán mantenerlo sujeto y protegido con cofia.
  - B. MUJERES: Bañada, vestir ropa limpia, pelo corto y si lo usan largo, deberán mantenerlo sujeto y protegido con cofia, sin maquillaje.
- II. Las uñas deberán estar limpias, recortadas al ras de las yemas de los dedos y sin esmalte, sin presencia de hongos u otra enfermedad de la piel.
- iii. No se permitirá el uso de joyería u otro objeto ornamental en cara, orejas, cuello, manos ni brazos.
- IV. Todo el personal deberá utilizar uniforme limpio y completo:
  - I. Pantalón blanco o negro (para hombre y mujer),
  - II. Camisa, blusa o playera tipo polo con manga corta en cualquiera de los casos,
  - III. Cubre pelo desechable,

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- IV. Calcetín,
- V. Calzado cerrado color blanco o negro antiderrapantes (no tenis),
- VI. Mandil de tela o plástico blancos (según la actividad que se realice).
- VII. Guantes de hule
- V. El uniforme deberá identificar al personal de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado mediante logotipo de la empresa bordado en la camisa, blusa o playera tipo polo.
- vi. EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado se obliga a cambiar los uniformes, calzados, etcétera, cuando sea necesario o así lo determinen los administradores de contrato.

**NOTA:**

Cualquier omisión en lo señalado en este apartado por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado será sujeto a las sanciones correspondientes, establecidas en el numeral 9 DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, del presente ANEXO TÉCNICO.

**3.6 SERVICIOS ADICIONALES.**

La ASIPONA VERACRUZ cubrir los servicios de agua corriente, luz, vigilancia y teléfono (llamadas internas únicamente).

Para los equipos, instalaciones, aparatos eléctricos, reposición de equipos que se encuentre instalados en el comedor, a petición de EL PRESTADOR DE SERVICIO se le entregarán en calidad de préstamo, así como el material de limpieza y mobiliario, EL PRESTADOR DE SERVICIO que resulte adjudicado es responsable de dar mantenimiento preventivo y correctivo a los mismos, por lo que en caso de que exista la necesidad de reparación, ésta deberá hacerse en un lapso no mayor a 48 horas y sin que cause costo adicional para la ASIPONA VERACRUZ.

Asimismo, ASIPONA VERACRUZ pondrá a disposición de EL PRESTADOR DE SERVICIO los bienes (sillas, mesas, baños, equipos de aire acondicionado, instalaciones y equipo etc. siendo responsabilidad de EL PRESTADOR DE SERVICIO mantenerlo en optimas condiciones, al inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se realizará un inventario en el cual se asentará el estado y condiciones de los bienes, de igual forma al final de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se realizara otro inventario, no obstante lo anterior, durante la vigencia de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS la ASIPONA VERACRUZ evaluara su reposición en caso de ser necesario.

No obstante lo anterior, en caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIO requiera ingresar equipo adicional a las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ, deberá entregar al administrador de contrato el inventario de la maquinaria, equipo o utensilios a ingresar, y actualizarlo por cada ingreso o salida de algún bien, a fin de realizar la entrega de sus bienes al término de la vigencia del contrato; dicho inventario deberá ser entregado durante el primer mes de la vigencia del servicio.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

#### **4. REQUISITOS**

##### **4.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán, de forma enunciativa, más no limitativa, los documentos para integrar su propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del REGLAMENTO, así como los que a continuación se señalan.

a) Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

b) Constancia de Opinión de cumplimiento-IMSS. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

c) Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

d) Registro (REPSE) vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

e) Manifiesto de vínculos con servidores públicos, en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

Toda la documentación deberá ser legible.

Para el caso de las opiniones positivas referidas en los incisos a), b) y c) no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIO, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a la ASIPONA VERACRUZ, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales.

## **4.2 TÉCNICOS.**

En el procedimiento de contratación, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá presentar la siguiente documentación digital, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal:

a) Propuesta técnica: se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS descrito en el presente ANEXO TÉCNICO.

b) Acreditar que su experiencia, durante al menos un año, está relacionada con el tipo de contratación. Para tal efecto, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá presentar copia de los contratos debidamente formalizados con el sector público o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO. Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho(s) contrato(s), para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS cumplido a entera satisfacción.

c) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, en el que se

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

visualice que cuenta con experiencia en la prestación de los servicios con características iguales o similares al presente ANEXO TÉCNICO, así como los datos de al menos un contrato en el que haya prestado el servicio en iguales o similares condiciones a las descritas en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para verificar la información.

d) Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá acreditar que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación.

Toda la documentación deberá ser legible.

### **4.3 ECONÓMICOS**

EL PRESTADOR DE SERVICIO presentará la propuesta económica digital preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmado de manera digital por su representante o el apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.

El importe total de las propuestas deberá expresarse en número, con dos decimales y letra.

## **5. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

EL PRESTADOR DE SERVICIO no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LEY se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la ASIPONA VERACRUZ.

## **6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a la ASIPONA VERACRUZ, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. ASIPONA VERACRUZ analizará la información que reciban de EL PRESTADOR DE SERVICIO y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando la ASIPONA VERACRUZ haga entrega de datos a EL PRESTADOR DE SERVICIO, este no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

## **7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En el contrato que celebre EL PRESTADOR DE SERVICIO con la ASIPONA VERACRUZ, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

## **8. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRÁMITE DE PAGO**

Adicionalmente a la presentación y aceptación de la factura de pago (CFDI), para que proceda la tramitación del pago, EL PRESTADOR DE SERVICIO presentará a la Subgerencia de Administración lo siguiente:

1. Reporte mensual de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS prestado por EL PRESTADOR DE SERVICIO, donde se incluyen la relación las deductivas y penalizaciones por incumplimientos determinada y previamente notificada por la Subgerencia de Administración a EL PRESTADOR DE SERVICIO, en caso de existir. Este reporte deberá ser firmado por la persona designada por EL PRESTADOR DE SERVICIO y la Subgerencia de Administración.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIO determine, de manera indelegable y obligatoria, si para ejecutar los alcances objeto de contratación requiere destinar al menos una persona exclusiva para el desarrollo de los alcances contratados, así como determinar si estos deben mantenerse de forma permanente y exclusiva en las instalaciones de ASIPONA VERACRUZ (situación que es aplicable durante el desarrollo de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS), por lo que de ser aplicable, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá adicionalmente presentará a la Subgerencia de Administración lo siguiente:

2. Registro (REPSE) vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Además, deberá entregar de manera mensual para la tramitación del pago, las constancias de liquidación del IMSS, constancias de situación fiscal emitidas por el INFONAVIT, altas, bajas y/o modificaciones respecto del personal asignado para la prestación del servicio, recibos de nomina y el pago de entero de impuestos de conformidad con lo establecido en las distintas reformas y obligaciones de verificación derivadas del surgimiento del REPSE.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Una vez validados a satisfacción y aceptación por parte de la Subgerencia de Administración, esta los presentará ante la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo de pago, el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente apartado es requisito indispensable para que proceda la tramitación del pago

## 9. DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

### 9.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 de la LEY y 85 fracción V, 95 y 96 de su REGLAMENTO, la penalización por atraso en la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS será determinada en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que si EL PRESTADOR DE SERVICIO no cumple con los niveles de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

No.	Concepto	Penalización
1	Por Incumplimiento al inicio de la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Por incumplimiento en la entrega al inicio de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se aplicará una pena convencional de 1% (por cada día natural de atraso) del monto correspondiente al mes de facturación sin el Impuesto al Valor Agregado.

Notas:

- De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LEY, la ASIPONA VERACRUZ aplicará penas convencionales a EL PRESTADOR DE SERVICIO por atraso en la prestación de los mismos.
- Dicha pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- El importe de las penas convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- En ninguno de los casos, el pago de las sanciones se debe reflejar en el pago mensual de los trabajadores, así como tampoco se les harán cargos por conceptos de uniformes, equipos y materiales.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a EL PRESTADOR DE SERVICIO por la Subgerencia de Administración. EL PRESTADOR DE SERVICIO cubrirá la pena convencional,



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

su aplicación será mediante el descuento del pago mensual con la emisión de la nota de crédito correspondiente que será aplicada al momento de realizarse el pago mensual.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del REGLAMENTO, el pago de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PRESTADOR DE SERVICIO deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. La ASIPONA VERACRUZ podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LEY, la ASIPONA VERACRUZ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su contrato específico, cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

## 9.2 DEDUCTIVAS

En atención a lo estipulado en los artículos 53 bis de la LEY y 97 de su REGLAMENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIO incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la ASIPONA VERACRUZ, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del presente contrato, ya en tiempo (cuando los brindare de manera oportuna o los realizará de manera extemporánea), o cuando no cuente con los elementos técnicos, establecidos en su proposición técnica y económica para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

No.	Concepto	Deducción
1	De 1 a 3 Incidencias menores diferentes señaladas en el presente anexo técnico cometidas en el mes calendario	0.05% sobre el monto total antes de Impuesto al Valor Agregado de la factura que corresponda a la semana en que se suscitaron dichas incidencias.
2	De 4 a 6 Incidencias menores señaladas en el presente anexo técnico, cometidas en el mes calendario	1% sobre el monto total antes de Impuesto al Valor Agregado de la factura que corresponda a la semana en que se suscitaron dichas incidencias.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

3	7 o más incidencias menores en el mes calendario	Se tomará como una incidencia mayor
4	De 1 a 3 Incidencias mayores señaladas en el presente anexo técnico cometidas en el mes calendario	2% sobre el monto total antes de I.V.A. de la factura que corresponda a- la quincena en que se suscitaron dichas incidencias.
5	La cuarta incidencia mayor en el mes calendario	Se tomará como una incidencia crítica
6	Una incidencia crítica	Será motivo de rescisión del contrato

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la ASIPONA VERACRUZ a hacer la deductiva correspondiente, dejando de pagar a EL PRESTADOR DE SERVICIO la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su proposición técnica y económica, teniendo simultáneamente la ASIPONA VERACRUZ el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la ASIPONA VERACRUZ pueda declarar o demandar a EL PRESTADOR DE SERVICIO la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del suministro de los bienes previstos en el presente apartado, serán determinadas en función de la entrega realizada de manera parcial. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que EL PRESTADOR DE SERVICIO presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA VERACRUZ podrá cancelar las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

## **10. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad al artículo 53 de la LEY, EL PRESTADOR DE SERVICIO queda obligado ante la ASIPONA VERACRUZ, así como del Subgerencia de Administración derivado del procedimiento de contratación para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a prestar el mismo a entera satisfacción de quien designen la ASIPONA VERACRUZ, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten su calidad.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá entregar escrito en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el suministro que se proporcione derivado de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS será en su totalidad originales y de naturaleza lícita.

## **11. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

Si en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la ASIPONA VERACRUZ podrá suspender LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente devengados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LEY y fracción IV Sección Décima Sexta del Capítulo PRIMERO, Título TERCERO de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios de la ASIPONA VERACRUZ, de manera conjunta con EL PRESTADOR DE SERVICIO.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASIPONA VERACRUZ, previa solicitud de EL PRESTADOR DE SERVICIO, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del REGLAMENTO, para lo cual, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá presentar su solicitud ante la Entidad, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

## **12. RELACIÓN LABORAL**

La ASIPONA VERACRUZ y EL PRESTADOR DE SERVICIO convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, la ASIPONA VERACRUZ y EL PRESTADOR DE SERVICIO se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

## **13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO**

Obligaciones y responsabilidades de EL PRESTADOR DE SERVICIO.

1. EL PRESTADOR DE SERVICIO es responsable de cualquier daño a la infraestructura de la ASIPONA VERACRUZ que se presente por negligencia, mal uso, dolo o mala fe en el cumplimiento de las funciones encomendadas.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

2. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá entregar antes de la fecha de inicio del contrato a la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales adscrita a la Subgerencia de Administración, la siguiente documentación:

Área de Seguridad:

- Presentar el análisis de seguridad en el trabajo (AST) conforme lo establecido en la "GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES" ASPN-VER-GO-G-01.
- Presentar Manual de Seguridad e Higiene conforme a la NOM-030-STPS; manifestando las condiciones físicas peligrosas o inseguras que puedan representar un riesgo en las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas, medios de transporte y materiales; integrando el análisis del uso de equipo de protección personal que establece la NOM-017-STPS.

3. Es obligación de EL PRESTADOR DE SERVICIO asegurarse de que el personal que suministre para la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS se presente a su lugar de trabajo debidamente uniformado y listo para el desempeño de sus tareas y con la debida oportunidad.

4. Es obligación de EL PRESTADOR DE SERVICIO mantener una supervisión continua por medio de la cual se garantice mantener el nivel de calidad ofrecido durante la vigencia de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS .

5. Es obligación de EL PRESTADOR DE SERVICIO sustituir al personal que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten conductas que difieran de la disciplina requerida para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, enfermedad contagiosa no atendida por una institución de salud o pérdida de confianza por la ASIPONA VERACRUZ.

6. Es obligación de EL PRESTADOR DE SERVICIO mantener en adecuadas condiciones de operación los equipos, mobiliario, herramientas y materiales requeridos para la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; así mismo serán responsables de la reposición de los mismos por daño, desgaste o pérdida, siendo obligación de EL PRESTADOR DE SERVICIO reemplazarlos en un plazo no mayor a 72 horas, a partir de haber recibido la notificación por parte de la ASIPONA VERACRUZ.

7. Es obligación de EL PRESTADOR DE SERVICIO que las unidades de transporte que utilice para el traslado de los alimentos objeto de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuenten con seguro de cobertura amplia y vigente durante la duración total del contrato, así como el suministro del combustible de las unidades.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

8. Es Obligación de EL PRESTADOR DE SERVICIO sustituir por pérdida o daño la tarjeta de acceso que será utilizada para el ingreso al Puerto, al costo que se encuentre vigente al momento de la sustitución o reposición.
9. Es obligación de EL PRESTADOR DE SERVICIO asegurar la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS a la ASIPONA VERACRUZ ante cualquier situación de contingencia sanitaria, gestionando adecuadamente la vacunación requerida por su personal, sin que cause afectaciones en el servicio a esta Administración.
10. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá dar cumplimiento a los lineamientos generales para el control y seguimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección al Ambiente solicitado en la "Guía de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los Contratistas y Proveedores" ASPN-VER-GO-G-01.
11. EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá proporcionar información fidedigna sobre la administración del personal y logística de la maquinaria y herramienta.

**NOTAS ACLARATORIAS:**

1. En cualquier momento durante la vigencia de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, la ASIPONA VERACRUZ por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas y/o La Subgerencia de Administración podrán solicitar originales y/o copias de los documentos que correspondan para constatar que EL PRESTADOR DE SERVICIO este cumpliendo con tales obligaciones.

**14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ASIPONA VERACRUZ**

1. Brindar una plática de concientización al personal que suministre EL PRESTADOR DE SERVICIO, relativa al Código PBIP, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente por parte de personal de la ASIPONA VERACRUZ.
2. La ASIPONA VERACRUZ proporcionará sin cargo para EL PRESTADOR DE SERVICIO la primera tarjeta de acceso que será utilizada para el ingreso de su personal a las instalaciones de la ASIPONA VERACRUZ.
3. Al inicio y término del contrato se levantará un acta en la que se manifiesta la entrega y/o recepción de herramientas y/o equipos y/o materiales, personal y demás elementos necesarios para proporcionar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y el Departamento de Recursos Materiales.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**RESPONSABLES DEL ANEXO TÉCNICO**

**MTRO. JOSÉ MIGUEL ALVARADO RAYMOND  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

**L.C. LUIS ALBERTO MORA UTRERA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 2**

**FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-01 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

FORMATO MEMBRETADO

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**, relativa a **“EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”**, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_ (persona física o moral)\_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).  
Domicilio.-  
Calle y número:  
Colonia: Delegación o Municipio:  
Código Postal: Entidad Federativa:  
Teléfonos: Fax:  
Correo electrónico:  
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
  
Relación de accionistas.-  
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje  
  
Descripción del objeto social:  
Reformas al acta constitutiva:  
(Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante.  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -  
Escritura pública número: Fecha:  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario.  
Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 3  
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE  
LA INVITACION EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-02 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**, relativa a **“EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”**, le comunico que como representante legal de \_\_\_\_\_ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OFERTADO, está expresado en Moneda Nacional.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo, manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la ASIPONA VERACRUZ, señaladas en el punto 1.8 de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos a prestar el SERVICIO, **será de 475 (cuatrocientos setenta y cinco días naturales) contados a partir del 13 de marzo de 2024, siendo la fecha limite de término el día 30 de junio de 2025.**

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 4**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X, 49 FRACCIÓN IX, Y ARTÍCULO 58 Y DEL 65 AL 70 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DLA-03 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**, relativa a **“EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”**, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LEY y artículos 7 fracción X, 49 fracción IX, 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni participan en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir “de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...”, debe decir “que no me encuentro en ninguno de los supuestos...”

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 5  
FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-04 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **“EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ASIPONA VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 6  
FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y  
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACION QUE ACREDITE SU  
ESTRATIFICACIÓN.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DT-07 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **“EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”**.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones sancionables las previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
<b>Micro</b>	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
<b>Pequeñas</b>	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
--	-----------	-----------------------	-------------------------------	-----

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)  
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 7**

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL **No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **“EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”**.

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: \_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO LA PRESTACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA INVITACION REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALICE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 1.8 Y APARTADO II** DE LA PRESENTE INVITACION, EN LA FECHA CONVENIDA EN EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE LA PRESTACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIEMENTE DE QUE DICHS PRECIOS INFLUYAN POR



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.

7. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO **1.8** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **será de 475 (cuatrocientos setenta y cinco y un días naturales) contados a partir del 13 de marzo de 2024, siendo la fecha limite de término el día 30 de junio de 2025.**
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 2.1 Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA INVITACION.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 8  
FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ECONÓMICO DE-02 DE SU  
PROPUESTA ECONÓMICA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de **“EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”**, que convoca la **ASIPONA VERACRUZ**, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación los costos por partida de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo siguiente

No.	Descripción de servicios solicitados	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Diario	2024	2025
1	EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Servicio POR DÍA	318	\$	\$	\$
<b>Subtotal</b>						\$
<b>I.V.A. 16%</b>						\$
<b>Total</b>						\$
<b>Total Contrato \$ (importe con letra)</b>						



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago del bien, impuestos de importación, transportación y todos los cargos inherentes al mismo se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 9**

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES  
(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A  
LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA  
INVITACION.**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

De conformidad y en cumplimiento a las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2023 publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2022, por la que se reforma, entre otras, la regla 2.1.29 dada a conocer en el mismo, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos.

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

- 1) Nombre, denominación o razón social: \_\_\_\_\_
- 2) Clave del RFC: \_\_\_\_\_
- 3) Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_
- 4) Actividad preponderante: \_\_\_\_\_
- 5) Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso: \_\_\_\_\_

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

- a. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
- b. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
- c. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- d. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- e. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
- f. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
- g. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- h. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
- i. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- j. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
- k. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
- l. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

**Sin otro particular quedo de Usted.**

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos para ser proveedores de esta ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. (ASIPONA VERACRUZ) a continuación, encontraran información que les orientará en este proceso.

### **OBJETIVO**

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
- 2.- Establecer relaciones estrechas con los proveedores, para lograr cubrir las necesidades de la ASIPONA VERACRUZ.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado, y en el tiempo establecido, así como también la verificación de la calidad y la garantía.

### **POLÍTICA DEL SGI (CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)**

La Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, las ASIPONAS, nos comprometemos a administrar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, atendiendo las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio, facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de SST; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, disminuyendo el impacto ambiental; a optimizar los procesos buscando su mejora continua, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.

Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

Revisión 10  
06/10/2022

### **BENEFICIOS PARA LA ASIPONA VERACRUZ**

- 1.- Contar con una red de proveedores confiable y competitiva.
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de bienes y servicios en condiciones competitivas.
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final.
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

### **BENEFICIOS PARA EL PRESTADOR DE SERVICIO**

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente.
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas.
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

## CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



API931215CSA  
Registro Federal de Contribuyentes

ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL  
VERACRUZ  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 14110186676  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**  
Av. Marina Mercante N° 210 Piso 7,  
Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700

### A N E X O 1 2 FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION

#### **DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO AL CONCLUIR LA INVITACION**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

PROCEDIMIENTO DE:

- Adjudicación Directa
- Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional
- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Internacional

NÚMERO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

Gracias por su colaboración.

Atentamente  
Gerencia de Administración y Finanzas

**Fecha de aplicación:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1		El contenido de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN es claro para la adquisición que se				

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

2	JUNTA DE ACLARACIONES	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la licitación.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACION, fue respetuosa y amable.				



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

9		Volvería a participar en otra INVITACION que emita institución.				
10		La INVITACION se apegó a la normatividad				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 1 3  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **CERRADO** PARA **EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE **“ASIPONA VERACRUZ”** Y, POR LA OTRA, NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL, EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, **Solo si el proveedor es persona moral** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN SU CARÁCTER DE **SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE (APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. **“LA ASIPONA VERACRUZ”** declara que:
  - I.1 Es una sociedad anónima de capital variable, constituida originalmente bajo denominación “Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.”, según consta en la Escritura Pública número 30,119 del 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., bajo el número 43, a fojas 1 a 32, volumen I, de la sección Libro Primero de Comercio, de fecha 14 de enero de 1994. Posteriormente, mediante Escritura Pública No. 116,362, de fecha 20 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública No. 237, con residencia en la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, se protocolizó el Acta de la Septuagésima Novena Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., de fecha 21 de junio de 2021, acordándose entre otros asuntos, el cambio de denominación social para quedar con el nombre de “ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”, cuyas competencias y atribuciones se señalan en la Ley de Puertos, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley General de Sociedades Mercantiles y su Escritura Constitutiva. Misma que cuenta con la concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración integral del puerto de Veracruz, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1994, denominada en el presente instrumento “ASIPONA VERACRUZ” una Entidad de Carácter Paraestatal de la Administración Pública Federal.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el ING. ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA, en su cargo de DIRECTOR GENERAL, con R.F.C.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

LEAR551018A19 es un servidor público que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública No.68,431 de fecha 14 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Rodrigo Hernández Argüelles, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 29 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial, con residencia en la Heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actuando por ausencia Temporal de su Titular, el Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad en el Folio Mercantil Electrónico No. 2992 el día 18 de septiembre de 2020; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido.

- I.3** De conformidad con la fracción I, Sección Décima Tercera, del Capítulo PRIMERO, TÍTULO TERCERO de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., suscribe el presente instrumento el MTRO. OCTAVIO RIVELINO DELFÍN POZOS, en su carácter de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con R.F.C DEPO740717UG9, es el servidor pública facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con la fracción III, Sección Décima Tercera, del Capítulo PRIMERO, TÍTULO TERCERO de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., suscribe el presente instrumento el MTRO. JOSÉ MIGUEL ALVARADO RAYMOND, en su carácter de SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C. AARM970120DE3 facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los (ARTÍCULOS) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "RLAASSP".
- I.6** "ASIPONA VERACRUZ" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio 411/UPCP/2023/2860, de fecha 8 de diciembre de 2022 emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público emitido por el ING. ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA, en su cargo de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

DIRECTOR GENERAL y con folio de con solicitud XXXXXX/2024, de fecha 1/5/2024, emitido por el sistema de información financiera S.I.P.

El Titular de la Entidad autorizó la plurianualidad mediante acuerdo de fecha 1/5/2024 en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “**LFPRH**” y su Reglamento.

**SOLO EN CASO DE SER PLURIANUAL LA CONTRATACIÓN, CASO CONTRARIO ELIMINAR ÚLTIMO PARRAFO**

Asimismo, se cuenta con autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con folios MASCP No. 2024-13-J3E-XXX a la que se refieren los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “**LFPRH**”; 146 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “**RLFPRH**”; 24, 25 segundo párrafo, 26 fracción II a través del procedimiento de INVITACION la **LAASSP** para efectuar la contratación oportuna para la prestación del servicio en el siguiente ejercicio fiscal a fin de no afectar la operación de la ASIPONA VERACRUZ

**SOLO EN CASO DE SER CONTRATACIÓN ANTICIPADA CON VIGENCIA A PARTIR DEL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, CASO CONTRARIO ELIMINAR ÚLTIMO PARRAFO**

**I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° API931215CSA.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**Cuando el EL PRESTADOR DE SERVICIO sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:**

**II. “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** declara que:

**Cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:**

**II. “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** por conducto de su representante declara que:

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del REGLAMENTO).

**Cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO sea persona física, se deberá asentar lo siguiente:**

**II.1** Es una persona (FÍSICA), de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**Cuando EL PRESTADOR DE SERVICIO sea persona moral, se deberá asentar lo siguiente:**

Es una persona (MORAL) legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).

- II.2** La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), en su carácter de SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE (APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, para cumplir a satisfacción de la “ASIPONA VERACRUZ” con el servicio requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los artículos 7, fracción X, 49, fracción IX y 58 y del 65 al 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos. Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo, de igual manera bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro en el Padrón Único de Contratistas de Servicios Especializados y Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, lo cual acredita con Aviso de Registro No. \_\_\_\_\_, Folio de Ingreso No. \_\_\_\_\_, Acuerdo STPS/UTD/DGIFT/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, asimismo, se compromete a mantener vigente y activo dicho registro durante la vigencia del presente contrato, de lo anterior, "ASIPONA VERACRUZ" le precisa a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que la falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga.

**II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales e este contrato e instrumentos y/o documentos que se deriven del Mismo obligándose a notificar a "ASIPONA VERACRUZ" cualquier cambio de domicilio que en lo futuro pudiera tener, el domicilio ubicado en (DOMICILIO PROVEEDOR).

**II.7 Proposición conjunta.** Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta dentro del procedimiento de contratación por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. \_\_\_\_\_, para la contratación del "EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V." y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio de proposición conjunta de fecha \_\_\_\_\_, el cual fue protocolizado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_ de \_\_\_\_\_, según consta en la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, documento que forma parte integrante de este contrato, por el que se obligan de manera conjunta y solidaria a prestar los servicios en términos del presente contrato, considerándose para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados. **(SOLO EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO).**

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" acepta y se obliga a proporcionar a "**ASIPONA VERACRUZ**" la prestación de servicios de **EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, en adelante el EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, de conformidad con lo establecido en

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

este acuerdo de voluntades, en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, a la que en lo sucesivo se le denominará la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y el acta(s) levantada(s) en la Junta(s) de Aclaraciones correspondiente, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por EL PRESTADOR DE SERVICIO a la "ASIPONA VERACRUZ que forman parte integrante de este contrato.

En términos del convenio de proposición conjunta de fecha \_\_\_\_\_, presentado por EL PRESTADOR DE SERVICIO, las partes que lo integran convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS objeto de la contratación, con la participación siguiente:

La empresa " \_\_\_\_\_ " :

- \_\_\_\_\_.

La empresa " \_\_\_\_\_ " :

\_\_\_\_\_.

**(EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA).**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO:**

**"ASIPONA VERACRUZ"** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$\_\_\_\_\_712000\_\_\_\_\_ (( SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$\_\_\_\_\_113920\_\_\_\_\_ (( CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)), que hace un total de \$\_\_\_\_\_825920\_\_\_\_\_ (( OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)).

**EN CASO DE SER PLURIANUAL**

**"ASIPONA VERACRUZ"** conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** que el monto total por los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_712000\_\_\_\_\_ (( SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$\_\_\_\_\_113920\_\_\_\_\_ (( CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)), que hace un total de \$\_\_\_\_\_825920\_\_\_\_\_ (( OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)), importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)	(MONTO TOTAL con impuestos)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>		

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en la declaración 1.6 de este contrato, las erogaciones programadas para el ejercicio 2024 tendrán un importe de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_PESOS \_\_/100 M.N.), más IVA.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2025, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "ASIPONA VERACRUZ", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos de la prestación de servicios de EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**EN CASO DE NO SER ABIERTO ELIMINAR PARRAFO Y TABLA**

**EN CASO DE SER ABIERTO:**

**"ASIPONA VERACRUZ"** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** como contraprestación por la prestación de servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de \_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_, más el I.V.A. que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

**EN CASO DE NO SER ABIERTO ELIMINAR PARRAFO**

**EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

“ASIPONA VERACRUZ” conviene con “EL PRESTADOR DE SERVICIO” que el monto mínimo de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de            (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$            (Indicar la cantidad en letra).

Asimismo, que el monto máximo de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de            (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$            (Indicar la cantidad en letra).

**EN CASO DE NO SER PLURIANUAL ABIERTO ELIMINAR ULTIMOS DOS PARRAFOS**

Importe a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Monto</b>	<b>Monto</b>	<b>Monto</b>
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO ANUAL sin impuestos)	(MONTO ANUAL con impuestos)	(MONTO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado			
<b>TOTAL:</b>			

**EN CASO DE SER CONTRATO CERRADO, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO**

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Monto mínimo</b>	<b>Monto máximo</b>
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

**EN CASO DE SER CONTRATO ABIERTO, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO**

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2025, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “ASIPONA VERACRUZ”,

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

**EN CASO DE SER CONTRATO ABIERTO, CASO CONTRARIO ELIMINAR TABLA Y PARRAFO PREVIO**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de servicios, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"ASIPONA VERACRUZ"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**

**EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, ELIMINAR EL PARRAFO**

Se otorgarán a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, un anticipo del No aplica sobre el monto total del contrato equivalente a \$\_\_\_\_\_.

**EN CASO DE NO OTORGAR ANTICIPO, ELIMINAR EL PARRAFO**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"ASIPONA VERACRUZ"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura correspondiente para tramitar su pago, el cual se realizara de conformidad con lo siguiente:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

16 (dieciseis) pagos mensuales por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_  
PESOS \_\_\_/100 M.N.) más IVA, cada uno por cada mes de SERVICIO devengado

Asimismo, para que proceda la tramitación del pago, la Subgerencia de Administración presentará ante la Gerencia de Administración y Finanzas el soporte documental validando el contenido:

1. Reporte mensual de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS prestado por EL PRESTADOR DE SERVICIO donde se incluyen la relación las deductivas y penalizaciones por incumplimientos calculadas y notificadas por la Subgerencia de Administración a EL PRESTADOR DE SERVICIO, en caso de existir. Este reporte deberá ser firmado por la persona designada por EL PRESTADOR DE SERVICIO y la Subgerencia de Administración.
2. Reporte de verificación de equipos y herramienta para la prestación de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. Este reporte deberá ser firmado por la persona designa a por EL PRESTADOR DE SERVICIO y la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales.  
**SOLO EN CASO SOLICITAR EQUIPO, CASO CONTRARIO ELIMINAR**
3. Registro (REPSE) vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.  
**SOLO EN CASO SOLICITAR REPSE, CASO CONTRARIO ELIMINAR**
4. Reporte de asistencia mensual firmada por el personal que presta EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS con objeto del CONTRATO. Este reporte deberá ser firmado por la persona designada por EL PRESTADOR DE SERVICIO y la Subgerencia de Administración.  
**SOLO EN CASO SOLICITAR LISTADO DE ASISTENCIA, CASO CONTRARIO ELIMINAR**
5. Copia de las modificaciones en caso de existir bajas, altas, modificaciones, etcétera al IMSS del personal que esté asignado para la prestación de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. Lo anterior, será también aplicable para que proceda el último pago del contrato.  
**SOLO EN CASO SOLICITAR DOCTOS IMSS, CASO CONTRARIO ELIMINAR**
6. Presentar a partir del primer mes de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS la constancia de no adeudo ante el IMSS del mes inmediato anterior.  
**SOLO EN CASO SOLICITAR DOCTOS IMSS, CASO CONTRARIO ELIMINAR**
7. Presentar a partir del segundo mes de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS la constancia de liquidación del IMSS del mes inmediato anterior, así como la constancia de liquidación bimestral de INFONAVIT que corresponda.  
**SOLO EN CASO SOLICITAR DOCTOS IMSS, CASO CONTRARIO ELIMINAR**
8. Presentar a partir del primer mes de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS la constancia de no adeudo ante el INFONAVIT del bimestre inmediato anterior.  
**SOLO EN CASO SOLICITAR DOCTOS INFONAVIT, CASO CONTRARIO ELIMINAR**
9. Copia del Recibo de pago expedido por Institución Bancaria por la Declaración de Entero de las Retenciones de Impuestos efectuadas a los trabajadores.  
**SOLO EN CASO SOLICITAR ENTEROS ISR, CASO CONTRARIO ELIMINAR**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

10. Copia de los recibos de nómina debidamente firmados por el trabajador y timbrados (sello digital por EL PRESTADOR DE SERVICIO) para cotejo, así como el comprobante de transferencia bancaria por los pagos efectuados al personal a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIO, suministrados para la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

**SOLO EN CASO SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO ELIMINAR**

La ASIPONA VERACRUZ, a través de la Subgerencia de Administración, comparará de manera mensual que los recibos de nómina o el listado de transferencia bancaria indique el pago del Salario Diario conforme a lo ofertado en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. En caso de existir diferencia ésta será descontada del importe del pago mensual correspondiente por cada uno de los elementos y por la categoría señalada, y además esta situación de incumplimiento será causal de rescisión del contrato.

**SOLO EN CASO DE SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO  
ELIMINAR PARRAFO**

Por otro lado, lo manifestado en el PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA como salario base de cotización deberá coincidir con el importe señalado en las cédulas de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del IMSS debidamente liquidadas que entregue EL PRESTADOR DE SERVICIO a ASIPONA VERACRUZ en el momento de tramitar su pago mensual (excepto en el primer mes de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS). En caso de existir diferencias, éstas serán notificadas al Órgano Interno de Control Específico de ASIPONA VERACRUZ para que proceda en el ámbito de su competencia.

**SOLO EN CASO DE SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO  
ELIMINAR PARRAFO**

Las empresas “\_\_\_\_\_”, “\_\_\_\_\_” y “\_\_\_\_\_” acuerdan que la empresa “\_\_\_\_\_”, quien actúa a través de su \_\_\_\_\_, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato, en el entendido de que la ASIPONA VERACRUZ no será responsable por la forma en que la empresa “\_\_\_\_\_”, distribuya las cantidades que reciba con motivo del presente contrato. **(EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA).**

Si lo anterior se cumple, se efectuará el pago respectivo, en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes, contados a partir del aviso emitido por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la ASIPONA VERACRUZ (aceptación de CFDI que satisface todos los requisitos fiscales) y previa prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, aceptado de conformidad por el Área Requirente de la ASIPONA VERACRUZ. Una vez efectuado el pago EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá emitir y validar el CFDI de Pago, en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios efectivamente prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación del servicio facturado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

De conformidad con el artículo 90 del "RLAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser validada para pago, ingresando con su usuario y contraseña al Portal Electrónico denominado Liga de acceso Recepción de Proveedores y Contratistas ubicado en la pagina web de "ASIPONA VERACRUZ", asimismo el CFDI o factura electrónica deberá ser presentada mediante correo electrónico recursosmateriales@puertodeveracruz.com.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "ASIPONA VERACRUZ", para efectos del pago.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que ASIPONA VERACRUZ le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "ASIPONA VERACRUZ".

El pago de los servicios efectivamente prestados y recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

**SOLO PARA EL CASO DE CONVERSIÓN A PESOS, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO**

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

La Prestación de Servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones, domicilios y entregables establecidos por "ASIPONA VERACRUZ" en el apartado marcado con el numeral II de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN (Anexo \_\_\_), y que se describe a detalle en el ANEXO TÉCNICO de dicha CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por EL PRESTADOR DE SERVICIO, por lo que dicho EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican, los cuales forman parte del presente contrato.

EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por la ASIPONA VERACRUZ en el presente contrato, a entera satisfacción de ASIPONA VERACRUZ.

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "ASIPONA VERACRUZ".

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de 475 (cuatrocientos setenta y cinco días naturales) contados a partir de las 00:00 horas del día 13 de marzo de 2024, concluyendo a las 24:99 horas de día 30 de junio de 2025.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "ASIPONA VERACRUZ" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"ASIPONA VERACRUZ", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de la prestación del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "ASIPONA VERACRUZ", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "ASIPONA VERACRUZ" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIO" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del "RLAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"ASIPONA VERACRUZ" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.**

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente una garantía por la calidad de los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio del presente contrato.

**EN CASO DE REQUERIRSE GARANTIA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN,  
CASO CONTRARIO ELIMINAR**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con la "ASIPONA VERACRUZ", a entregar al inicio de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Durante el periodo de garantía EL PRESTADOR DE SERVICIO quedará obligado ante la "ASIPONA VERACRUZ" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

**EN CASO DE NO REQUERIRSE GARANTIA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN,  
CASO CONTRARIO ELIMINAR ULTIMOS 2 PARRAFOS**

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) DE ANTICIPO**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" entregará a la "ASIPONA VERACRUZ", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, del "RLAASSP".

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por la "ASIPONA VERACRUZ" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**EN CASO DE NO ENTREGARSE ANTICIPO, ELIMINAR PARRAFO Y DEJAR  
NO APLICA  
REFERENCIA: No aplica**

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de "RLAASSP"; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" previamente a la entrega del anticipo se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a la "ASIPONA VERACRUZ", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo electrónico [gadministracion@puertodeveracruz.com.mx](mailto:gadministracion@puertodeveracruz.com.mx) marcando copia al correo electrónico [recursosmateriales@puertodeveracruz.com.mx](mailto:recursosmateriales@puertodeveracruz.com.mx) a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos: 1) Expedirse a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. y señalar su domicilio; 2) La indicación del importe total garantizado con número y letra; 3) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo, así como la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN del procedimiento de contratación de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024 relativo a EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., los actos de junta de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas, fallo, propuesta técnica, económica y legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y demás asociado al procedimiento

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

de contratación en cita; 4) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas; 5) El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes; 6) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados; 7) La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento; 8) La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "ASIPONA VERACRUZ" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", la liquidación debida; 9) Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento; 10) Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y 11) El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia, considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa: 1.- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato. 2.- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."; 3.- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "ASIPONA VERACRUZ"; y 4.- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "ASIPONA VERACRUZ" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo o bien en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, y en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación, se apercibe al "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "ASIPONA VERACRUZ" podrá rescindir el contrato de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y dará vista al Órgano Interno de Control Específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "ASIPONA VERACRUZ" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a entregar a "ASIPONA VERACRUZ" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del "RLAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PRESTADOR DE SERVICIO" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "ASIPONA VERACRUZ" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

La póliza de fianza otorgada a la "ASIPONA VERACRUZ" deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO". En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los servicios se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIO corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades, por lo que una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "ASIPONA VERACRUZ" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por la "ASIPONA VERACRUZ" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**PARRAFO SOLO APLICA A SERVICIOS RELACIONADOS CON  
ASEGURADORAS, EN CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la prestación del servicio se realiza en un plazo menor a diez días naturales

**PARRAFO SOLO APLICA CUANDO LA ADQUISICIÓN, EL ARRENDAMIENTO O EL SERVICIO SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A 10 DIAZ NATURALES, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_ II, IV, V, XI y XIV (SELECCIONAR)\_\_ y 42 de la "LAASSP".

**PARRAFO SOLO APLICA CUANDO SL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBA FIRMAR EL CONTRATO BAJO SU RESPONSABILIDAD EXCEPTUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBE CONSTAR EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, CASO CONTRARIO ELIMINAR PARRAFO**

### **C) CONTINGENCIAS LABORALES**

b) EL PRESTADOR DE SERVICIO a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., para garantizar las posibles contingencias laborales.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
- 2.- Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;
- 3.- Que esta fianza garantiza las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en relación a prestaciones laborales de trabajadores de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_ (nombre del proveedor), que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la ley federal del trabajo y sus correlativos. esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. la presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia;

4.- Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de convenios de ampliación al monto o plazo del contrato, \_\_\_\_\_ (nombre de EL PRESTADOR DE SERVICIO), deberá solicitar a la afianzadora el endoso de aumento y/o ampliación respectivo, quien podrá expedirlo si a sus intereses conviene;

5.- Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la presente fianza, dentro de los 200 (doscientos) días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la misma;

6.- Que el incumplimiento de la obligación garantizada se acreditará acompañando a su escrito de reclamo los documentos que compruebe la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en los términos del artículo 279 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas. con independencia de lo anterior, la institución tendrá derecho de solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación en términos del mismo numeral;

7.- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

8.- Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos de carácter laboral que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;

9.- Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.

Una vez cumplidas las obligaciones de EL PRESTADOR DE SERVICIO a satisfacción de la "ASIPONA VERACRUZ", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías derivadas del presente contrato.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**D) RESPONSABILIDAD CIVIL**

EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá entregar, al inicio de la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como el comprobante de pago correspondiente, emitida por una aseguradora mexicana debidamente autorizada, por un monto de No aplica, a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en la cual se reconozca la relación contractual existente con ASIPONA VERACRUZ y se contemple la cobertura de R.C. Contractual, a efecto de que la "ASIPONA VERACRUZ" sea considerada como tercero, cubriendo cualquier daño causado a la misma. Con dicha póliza EL PRESTADOR DE SERVICIO cubrirá los riesgos derivados de sus actividades y los posibles daños que pudiera ocasionar durante la prestación de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos. Asimismo, los vehículos que utilice EL PRESTADOR DE SERVICIO para los servicios deberán encontrarse asegurados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada a la ASIPONA VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato.

Cabe mencionar que EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá mantener pagada la póliza correspondiente, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización de la "ASIPONA VERACRUZ", por lo que deberá señalar como beneficiaria preferente a esta última. Asimismo, se precisa que la base del seguro será OCURRENCIA (ocurrence), para posibles reclamos en años posteriores a la prestación del servicio.

**E) GARANTIA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los servicios efectivamente prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la "laassp" y 96, párrafo segundo del "RLAASSP", por lo que deberá constituir fianza por los defectos y vicios ocultos de los servicios por el equivalente al No aplica del monto total ejercido de la prestación del servicio durante un periodo de doce meses calendario a partir de la recepción de los servicios efectivamente prestados, concluido dicho periodo EL PRESTADOR DE SERVICIO solicitara a la Subgerencia de Administración la cancelación de la fianza por los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios y ejecutada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Cabe mencionar que EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá mantener pagada la póliza correspondiente, la cual no podrá ser cancelada sin la autorización de la "ASIPONA VERACRUZ", por lo que deberá señalar como beneficiaria preferente a esta última.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

recepción física de la prestación del servicio, siempre y cuando la “ASIPONA VERACRUZ” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

**SOLO PARA ADQUISICIÓN, EN CASO CONTRARIO ELIMINAR**

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “ASIPONA VERACRUZ” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del “RLAASSP”.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

**SOLO PARA SERVICIOS, EN CASO CONTRARIO ELIMINAR**

- g) Respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.
- h) Coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “ASIPONA VERACRUZ”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” lleve a cabo en los términos convenidos, los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**SOLO EN CASO DE EXISTIR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO CONTRARIO  
ELIMINAR: REFERENCIA 10% (diez por ciento)**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

“ASIPONA VERACRUZ” designa como Administrador(es) del presente contrato a MTRO. JOSÉ MIGUEL ALVARADO RAYMOND con RFC AARM970120DE3, en su carácter de SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN y al L.C. LUIS ALBERTO MORA UTRERA con RFC MOUL900123830, en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES quienes dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

La Prestación de Servicios se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“ASIPONA VERACRUZ”, a través del administrador del contrato, rechazará la prestación del servicio que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PRESTADOR DE SERVICIO” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “ASIPONA VERACRUZ”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“ASIPONA VERACRUZ”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar la prestación del servicio que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la “LAASSP” y 97 del “RLAASSP”, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la ASIPONA VERACRUZ la prestación del servicio objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo preste de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita Prestar los servicios o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato, por lo que en incumplimiento en tiempo y/o forma, “ASIPONA VERACRUZ” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “ EL PRESTADOR DE SERVICIO” conforme a lo estipulado en el numeral 2.8.4 de la CONVOCATORIA y que se detalla en el apartado Deducciones y Penas Convencionales marcadas en el Capítulo 10 del ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, teniendo simultáneamente la "ASIPONA VERACRUZ" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "ASIPONA VERACRUZ" pueda declarar o demandar a EL PRESTADOR

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

DE SERVICIO la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" que realice el pago de la deductiva a favor de la Tesorería de "**ASIPONA VERACRUZ**". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A., por lo que en caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" incumpla en forma reiterada en la entrega de **la prestación del servicio**, se aplicará el proceso de rescisión, el límite de incumplimiento a partir del cual la "**ASIPONA VERACRUZ**" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "**ASIPONA VERACRUZ**", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el el numeral 2.8.3 de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN y que se detalla en el apartado de Deducciones y Penas Convencionales marcadas en el Capítulo 10 del ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, "ASIPONA VERACRUZ" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los EL PRESTADOR DE SERVICIO no, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, la "ASIPONA VERACRUZ" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retrasos en la prestación, cuando las causas sean imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

El Administrador del contrato notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los \_(días)\_\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del "RLAASSP".

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la prestación de servicios, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**SOLO EN CASO DE EXISTIR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO CONTRARIO  
ELIMINAR: REFERENCIA No aplica**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "ASIPONA VERACRUZ", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- Deberá ser entregada al inicio de la vigencia del contrato.
- Emitida por una aseguradora mexicana debidamente autorizada

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- Por un monto de No aplica.
- A favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
- Debera reconocerse la relación contractual existente con la ASIPONA VERACRUZ y “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se contemple la cobertura de R.C. Contractual, a efecto de que la ASIPONA VERACRUZ sea considerada como tercero, cubriendo cualquier daño causado a la misma.
- La póliza cubrirá los riesgos derivados de sus actividades y los posibles daños que pudiera ocasionar durante EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS a las personas, a las instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y a los equipos que maneje.
- Deberá estar pagada vigente durante el periodo de vigencia del contrato y presentados los comprobantes de pago correspondiente a la ASIPONA VERACRUZ.
- No podrá ser cancelada sin la autorización de la ASIPONA VERACRUZ.
- Deberá señalar como beneficiaria preferente a la ASIPONA VERACRUZ
- La base del seguro será OCURRENCIA (ocurrence), para posibles reclamos en años posteriores a la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Asimismo, los vehículos que utilice “EL PRESTADOR DE SERVICIO” para la prestación de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS deberán encontrarse asegurados.

Independientemente de las garantías que se expidan, EL PRESTADOR DE SERVICIO quedarán obligados ante la ASIPONA VERACRUZ de responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

El costo de las Garantías debe ser absorbido por **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, mismos que no serán repercutidos a “ASIPONA VERACRUZ”.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

“ASIPONA VERACRUZ” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “ASIPONA VERACRUZ”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “ASIPONA VERACRUZ” o a terceros.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial. De presentarse alguna reclamación en contra de “ASIPONA VERACRUZ”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “ASIPONA VERACRUZ” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "ASIPONA VERACRUZ" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Por tal motivo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, del "RLAASSP", "ASIPONA VERACRUZ" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente devengados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "ASIPONA VERACRUZ", previa petición y justificación de "Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "ASIPONA VERACRUZ", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ésta reembolsará a "ASIPONA VERACRUZ" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "ASIPONA VERACRUZ" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**SOLO PARA SERVICIOS, EN CASO CONTRARIO ELIMINAR TEXTO Y COLOCAR** No Aplica.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La "ASIPONA VERACRUZ" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ASIPONA VERACRUZ", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "ASIPONA VERACRUZ", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Cuando la “ASIPONA VERACRUZ” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “RLAASSP”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“ASIPONA VERACRUZ” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIO” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el EL PRESTADOR DE SERVICIO establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “ASIPONA VERACRUZ”;
- d) Suspendar total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato o se niegue a responder por alguna parte de ellos que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la “ASIPONA VERACRUZ”.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) **Solo para proveedores extranjeros.** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “ASIPONA VERACRUZ”;
- h) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total e este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento el objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “ASIPONA VERACRUZ” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

- m) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIO” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “ASIPONA VERACRUZ”;
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “ASIPONA VERACRUZ”
- o) Que no otorgue a la “ASIPONA VERACRUZ” las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación del servicio.
- p) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIO” no presente original y copia para cotejo de los recibos de nómina debidamente firmados por el personal que suministra para la prestación del servicio y sellados por “EL PRESTADOR DE SERVICIO” o el listado de transferencia bancaria por los pagos efectuados al personal a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” suministrados para la prestación de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

**SOLO EN CASO DE SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO  
ELIMINAR**

- q) En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual, siendo EL PRESTADOR DE SERVICIO el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.
- r) Cuando exista diferencia en los montos de los recibos de nómina y el listado de transferencias bancarias y los montos ofertados en su propuesta económica.

**SOLO EN CASO DE SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO  
ELIMINAR**

- s) Cuando no cuente con el registro vigente en el padrón a que hace mención el artículo 15 de la ley federal del trabajo, conforme al ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere dicho artículo de la Ley Federal del Trabajo publicado el lunes 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

**SOLO EN CASO DE SOLICITAR REPSE, CASO CONTRARIO ELIMINAR**

- t) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIO” incumpla con los pagos de salarios, cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito de manera mensual o bimestral.

**SOLO EN CASO DE SOLICITAR IMSS E INFONAVIT, CASO CONTRARIO ELIMINAR**

- u) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIO” omita presentar la constancia de liquidación del IMSS e INFONAVIT del mes inmediato anterior, a que se refiere la cláusula QUINTA del presente instrumento.

**SOLO EN CASO DE SOLICITAR RECIBOS DE NOMINA, CASO CONTRARIO ELIMINAR**

- v) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y el “RLAASSP”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “ASIPONA VERACRUZ” comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si es “EL PRESTADOR DE SERVICIO” quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido dicho término “ASIPONA VERACRUZ”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PRESTADOR DE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

SERVICIO”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “ASIPONA VERACRUZ” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “ASIPONA VERACRUZ” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “ASIPONA VERACRUZ” de que permanece vigente la necesidad de continuar con los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“ASIPONA VERACRUZ” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “ASIPONA VERACRUZ” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “ASIPONA VERACRUZ” establecerá con “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “ASIPONA VERACRUZ” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “ASIPONA VERACRUZ”.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto de **la prestación del servicio** del presente contrato, por lo

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

que, deslinda de toda responsabilidad a “**ASIPONA VERACRUZ**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “ASIPONA VERACRUZ”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” exime expresamente a “ASIPONA VERACRUZ” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “ASIPONA VERACRUZ” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “ASIPONA VERACRUZ”, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACION pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del “RLAAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 del “RLAAASSP”.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal. Asimismo, serán válidas las notificaciones que la “ASIPONA VERACRUZ” realice “EL PRESTADOR DE SERVICIO” por la vía electrónica, al correo señalado en la declaración 2.7 del presente contrato. De igual forma, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” y/o en su caso el representante legal del mismo, se obligan a notificar por escrito a la “ASIPONA VERACRUZ”, cualquier modificación a las facultades de representación manifiestas en el punto 2.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales contados a partir de que se

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

suscite dicha modificación, debiendo acompañar a su escrito la documentación con la que se acredite la revocación, modificación u otorgamiento de nuevas facultades.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral. Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Boca del Rio, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

El presente contrato se expide en la Ciudad y Puerto de Veracruz a los (día de firma) de (mes de firma) de 2024 por el nombre, cargo y firma de las partes y representantes señalados en el proemio y en las declaraciones del presente instrumento. Por lo anteriormente expuesto, tanto “ASIPONA VERACRUZ” como “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por lo anterior expuesto, “ASIPONA VERACRUZ” y “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“ASIPONA VERACRUZ”**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
ING. ROMEL EDUARDO LEDEZMA ABAROA	DIRECTOR GENERAL	LEAR551018A19
MTRO. JOSÉ MIGUEL ALVARADO RAYMOND	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	AARM970120DE3
MTRO. OCTAVIO RIVELINO DELFIN POZOS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DEPO740717UG9

**POR:  
"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

**A N E X O 1 4**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL  
RESERVADA**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-08 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial y/o reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la **ASIPONA VERACRUZ**, con motivo de mi participación en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024** con el objeto de llevar a cabo **"EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V."**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>		
<b>Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sugerencias y observaciones</b>

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 1 5  
MODELOS DE FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) **Domicilio:**  
\_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)  
**Beneficiaria:**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”:  
\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal) **Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_. **Objeto:**

\_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios,).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Boca del Río, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

“Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**EN CASO DE NO SER OBRA PUBLICA ELIMINAR 2 PARRAFOS ANTERIORES**

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**FIANZA DE POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES**

**Producto: Proveduría.**

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., AFIANZADORA \_\_\_\_\_ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (M.N.), A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. MARINA MERCANTE N° 210, 7° PISO COLONIA CENTRO, VERACRUZ, PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL PROVEEDOR), CON R.F.C. \_\_\_\_\_, Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL PROVEEDOR), Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., RELATIVO A "EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V."

1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.;

2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

3.- QUE ESTA FIANZA GARANTIZA LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL PROVEEDOR), QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA;

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

4.- QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, \_\_\_\_\_(NOMBRE DEL PROVEEDOR), DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;

5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;

6.- QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;

7.-QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

8.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL, QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

9.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280, Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMAS APLICABLES.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 1 6  
FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL INICIO DE LA PRESTACION DE EL SERVICIO DE  
ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-13 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024** con el objeto de llevar a cabo la contratación de **“EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”**. Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el SERVICIO a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 3.9.4** de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 1 7**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-14 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

- La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

**Las responsabilidades del sector público se centran en:**

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

**Las responsabilidades del sector privado contemplan:**

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222.**

Cometen el delito de cohecho:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**I.-** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

**II.-** El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

**III.-** El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

**a)** La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

**b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 1 8**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE  
PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARÁCTER NACIONAL  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-05 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_ (4) \_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre electrónico generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información emitido mediante el programa informático que la SHCP proporciona.

Sobre el particular, y tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que la empresa que represento, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana** y que es proveedora de los servicios solicitados por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

<b>INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa LICITANTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 1 9**  
**FORMATO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

Hacemos referencia a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL que ha sido emitida y publicada por la ASIPONA VERACRUZ el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_;

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas para la presente INVITACION. **(EN CASO DE LICITACIÓN, ELIMINAR ESTE PARRAFO, EN CASO DE APLICAR ELIMINAR RESTO DEL TEXTO)**

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

De resultar ganadores en la presente INVITACION, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACION, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, se adjunta en la PROPOSICIÓN presentada con la presente carta compromiso.

2. La PROPOSICIÓN será válida por un período de \_\_\_ días calendario contados a partir de la fecha de presentación de PROPOSICIONES, de conformidad con la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN de esta INVITACION.

3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONA VERACRUZ por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN a la INVITACION y en el CONTRATO que de la misma pudiera otorgarse.

4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la PROPOSICIÓN presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente INVITACION, si por causas imputables a nosotros, el CONTRATO no se formalizara en \_\_\_ o máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la INVITACION o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del CONTRATO o pedido, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control Específico en la ASIPONA VERACRUZ.

6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la PROPOSICIÓN ganadora conforme a lo establecido en el PROCEDIMIENTO.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 34 de la LEY, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_ como representante legal de la presente PROPOSICIÓN conjunta como el representante común de los abajo firmantes para los fines de este PROCEDIMIENTO.

8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LEY

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LEY y el artículo 44 de su REGLAMENTO, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.

b) Nombre de los representantes de cada una las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.

c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento de INVITACION.

d) La descripción de las partes tanto en la PROPOSICIÓN como en el contrato que corresponderá cumplir a cada persona, a satisfacción de la ASIPONA VERACRUZ, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que en caso de ser adjudicado el contrato a nuestra PROPOSICIÓN conjunta, el contrato que se formalice será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICIÓN, a quienes se considerará, para efectos del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

10. La presente carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ Fechada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

**A N E X O 2 0**

**(COMPLEMENTO DEL DOCUMENTO DLA-II DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

**GUIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL  
**MARINA**

GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL  
TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS  
CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

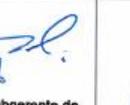
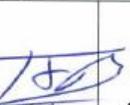
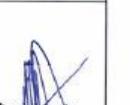
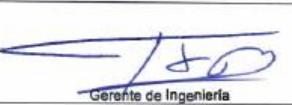
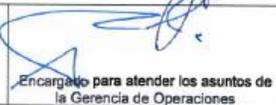
**ASP-VER-GO-G-01**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente <b>ASP-VER-GO-G-01</b></p>
---	--

**HISTORIAL DE REVISIONES.**

REVISIÓN NÚM.	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO.
8	03/05/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica índice.</li> <li>- Se agregan en el Capítulo I, los temas de: Condiciones de protección al ambiente, Respuesta a emergencias.</li> <li>- Se agregan obligaciones en los Capítulos II y III.</li> <li>- Se elimina el anexo III, formato API-VER-CO-F-100.</li> </ul>
9	14/02/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hacen cambios en la codificación de los formatos mencionados del Sistema de Gestión Integral.</li> <li>- Se actualizan logos institucionales</li> <li>- Cambia el termino APIVER por ASIPONAVER o ASIPONA Veracruz</li> <li>- Cambia "Administración Portuaria Integral de Veracruz" por "Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz".</li> <li>- Actualización de la Política del Sistema de Gestión Integral Revisión 10 con fecha de 06/10/2022</li> <li>- Se elimina ANEXO III, formato ASPN-VER-GO-F-100 y queda el formato ASPN-VER-GO-F-33.- Listado de identificación de sustancias químicas.</li> <li>- Adecuación y actualización general del documento.</li> <li>- Se agrega Política del SGP y objetivo.</li> <li>- Se agrega en definiciones "PIS".</li> <li>- Segrega a documento de referencia NOM-005-STPS-1998.</li> </ul>
10	15/01/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se actualizan logos institucionales</li> <li>- Se actualiza primer párrafo del apartado (b) del titular Residuos</li> <li>- Actualización del formato ASPN-VER-GO-F-33.- Listado de identificación de sustancias químicas.</li> </ul>

<b>Elaborado por:</b>				<b>Revisado por:</b>		
 Representante del Sistema de Gestión Ambiental	 Representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Auxiliar de Seguridad	 Subgerente de Protección Portuaria	 Subgerente de Administración	 Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos	 Subgerente de Construcción y Mantenimiento
<b>Aprobado por:</b>						
 Gerente de Administración y Finanzas		 Gerente de Ingeniería		 Encargado para atender los asuntos de la Gerencia de Operaciones		

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</p>
---	--

## Contenido

- COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
- POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN.
- PROPÓSITO Y OBJETIVO.
- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA ASIPONAVER.
- REGISTRO DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS.
- OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.
- OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.
- REQUERIMIENTO DOCUMENTAL SEGURIDAD.
- PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGO.
- VERIFICACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN SITIO.
- REPORTE DE VIOLACIÓN A REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD- ASPN-VER-GO-F-38.
- CONTROLES OPERACIONALES A IMPLEMENTAR EN EL SITIO DE OBRA/SERVICIO A RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.
- SALUD OCUPACIONAL.
- REPORTE DE INCIDENTES / ACCIDENTES.
- ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, MATERIALES Y MANEJO DE RECIPIENTES.
- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.
- RESIDUOS.
  - A. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
  - B. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.
  - C. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.
- SANCIONES.
- REGISTROS.
- ANEXOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	---

**COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Distinguiéndose por el esfuerzo y el compromiso de sus trabajadores con la Seguridad, la Salud en el trabajo, la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, mediante la Administración de sus Riesgos, el Cumplimiento Normativo con Disciplina Operativa y la Mejora Continua como una actividad integral de nuestro negocio, a través de la difusión e implementación de mejores prácticas, con el propósito de prevenir incidentes y accidentes, daños a la infraestructura y proteger el entorno. Promoviendo este compromiso como valores de la más alta prioridad a todos los trabajadores y colaboradores de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S. A. de C. V. (ASIPONA VERACRUZ), informando públicamente nuestro desempeño.

Así como lo manifiestan nuestras Políticas de los Sistemas de Gestión:

<p style="text-align: center;"><b>Política del Sistema de Gestión Integral</b> (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo)</p> <p>La Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, y las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, nos comprometemos a administrar, generar negocios, promocionar y supervisar los bienes del dominio público de la federación concesionados, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicios portuarios, buscando siempre la satisfacción de los clientes, atendiendo las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, bajo un esquema de sustentabilidad del negocio, facilitar los medios para la consulta y participación del personal trabajador, proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de SST; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, disminuyendo el impacto ambiental; a optimizar los procesos buscando su mejora continua, así como, a cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos pertinentes a nuestro contexto organizacional.</p> <p style="text-align: right;"><b>Dirección General de Fomento y Administración Portuaria</b> Revisión 10 06/10/2022</p>
--



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b>
---	--

**Política del Sistema de Gestión de Protección**  
(ISO 28000)

"La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S. A. de C. V. está comprometida en el cumplimiento de la Gestión de la Protección del Puerto en la cadena de suministro, bajo un marco de trabajo y mejora continua que facilite el logro de objetivos, metas y programas, que tengan como finalidad, la administración de riesgos y amenazas a los que están expuestos sus activos, considerando el alcance de su Sistema de Gestión y la legislación aplicable."

**Director General**  
Revisión 01  
16/11/2021

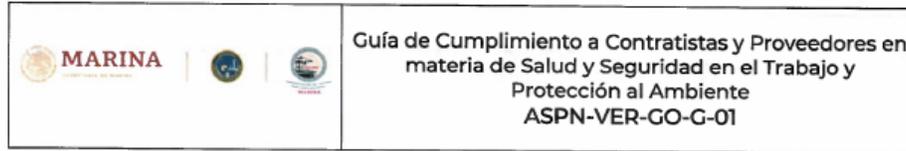
Para asegurar el cumplimiento de lo anterior, la Dirección General ha implementado un Sistema Integrado de Gestión destinado a:

- Lograr conformidad con las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 (SGI) e ISO 28000 (Sistema de Gestión de Protección, SGP)
- Aumentar el nivel de satisfacción de los clientes.
- Gestionar los procesos, de forma eficaz y con niveles de eficiencia creciente en el tiempo asegurar un crecimiento del negocio.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de prevención de riesgos y de otros voluntariamente asumidos.
- Aumentar progresivamente la eficacia del Sistema de Gestión Integral (SGI) en el logro de los objetivos establecidos.
- Proteger las instalaciones portuarias de conformidad con el **Código PBIP**, proporcionando una estructura estandarizada, reglamentada y consistente para evaluar los riesgos asociados, con la determinación y aplicación de medidas de mitigación ante posibles riesgos que puedan afectar a las embarcaciones e instalaciones.

En la página web de esta ASIPONAVER podrá encontrar más información de nuestros Sistemas de Gestión en el apartado "Quiénes Somos" como son:

- Objetivo (s) del Sistema de Gestión Integral.
- Objetivo (s) del Sistema de Gestión de Protección.
- Alcance del Sistemas de Gestión Integral.
- Requisitos Legales identificados para el SGP

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



### 1. PROPÓSITO Y OBJETIVO

**Propósito:**

El propósito de esta Guía es establecer lineamientos generales de **observancia obligatoria** para el control y seguimiento de las responsabilidades en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente a los **Contratistas y/o Proveedores** de la ASIPONA VERACRUZ, los aspectos de prevención de riesgos en el trabajo y en el medio ambiente derivado de las actividades que realicen al interior o exterior de las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S. A. de C. V.

**Objetivo:**

Concientizar a los **Contratistas y/o Proveedores** de la ASIPONA VERACRUZ, en la aplicación y cumplimiento de las actividades, responsabilidades y obligaciones en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente de conformidad con las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas relacionadas, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) u otras dependencias de la Administración Pública Federal y lineamientos que se deben de seguir para la prevención de riesgos de trabajo y gestión ambiental.

### 2. ALCANCE

Esta Guía es aplicable a todos los **Contratistas y/o Proveedores** que hayan celebrado un contrato, orden de servicio y/o pedido con la ASIPONA Veracruz, para llevar a cabo trabajos en el interior y/o exterior del Recinto Portuario, todos los requerimientos que se establezcan en el presente documento y los requerimientos adicionales de carácter contractual normativo son de cumplimiento obligatorio para el **Proveedor o Contratista**.

### 3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

**ACCIDENTE:** Es aquel incidente que ocasiona afectaciones a los trabajadores, a la comunidad, al ambiente, al equipo y/o instalaciones, al proceso, transporte y distribución del producto y que debe ser reportado e investigado para establecer las medidas preventivas y/o correctivas, que deben ser adoptadas para evitar su recurrencia.

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b>
---	--

**ACTOS INSEGUROS:** Las acciones realizadas por el trabajador que implican una omisión o violación a un método de trabajo o medida determinados como seguros de acuerdo a lo establecido a la NOM-019-STPS-2011.

**ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST):** Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes o enfermedades potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo o tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo.

**ASIPONAVER o ASIPONA VERACRUZ:** Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

**CÓDIGO PBIP:** Código Internacional para la Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.

**CONDICIONES DE TRABAJO:** Conjunto de variables que influyen en la realización de una tarea y el entorno en que esta se realiza.

**CONTAMINACIÓN:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, según la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**CONTAMINANTE:** Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**CONTRATISTA:** La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados, según lo establecido en la NOM-031-STPS-2011: Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

**CUASI INCIDENTE:** Un incidente donde no se han producido lesiones y deterioro de la salud y tiene el potencial para causarlos o incidente menor.

**DC-3:** Constancia de competencia de actividades laborales, con la cual el trabajador acredita haber llevado y aprobado un curso de capacitación según lo establecido en el Art. 153-T; 153-V, de la Ley Federal del Trabajo.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** Conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias, según la definición de la NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**EXPOSICIÓN LABORAL:** Contacto de los trabajadores con los agentes y factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, determinado por su actividad laboral.

**INCIDENTE:** Los acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramienta y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores, por lo que se requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas pertinentes, según la definición de la NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

**MEDIPOINT:** Módulo de Información del puerto de Veracruz. Plataforma informática a través de internet que permite la gestión de trámites portuarios sustituyendo el papel físico por documento electrónico y firmas autógrafas por firmas digitales.

**PIS:** Puerto Inteligente Seguro.

**ISO 45001:** Norma del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCSST), tiene como objetivo permitir a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

**ISO 14001:** Norma internacional de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA), que apoya a la Organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

**PERMISO DE TRABAJO DE RIESGO:** Documento oficial utilizado para controlar todo trabajo que ha sido identificado como un riesgo potencial, mismo que debe cumplir con lo que se establezca en esta Guía.

**PERSONAL:** Todo trabajador(a) permanente o eventual de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores que requieran ingresar o salir del Recinto Portuario de Veracruz.

**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** El conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente, así como, el prevenir y controlar su deterioro.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	---

**PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS:** Documento resultante del proceso de planeación que define responsables, acciones y recursos necesarios a ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias, causadas por un accidente al personal, al ambiente, a las instalaciones, la comunidad o la imagen de la institución.

**PROVEEDOR:** La persona o empresa que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios y tiene capacidad para prestar un servicio por sí misma.

**RESIDENTE:** Persona designada por la **ASIPONA Veracruz** que en su representación actúa en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento y se relaciona administrativamente con la **Contratista** en todas las materias relacionadas con el contrato, asumiendo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento correcto y oportuno del mismo.

**RESIDUO:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

**RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

**RESIDUOS PELIGROSOS:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**RIESGO:** La correlación entre peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo, según la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Funciones y Actividades.

**SALUD EN EL TRABAJO:** Actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la prevención de enfermedades y accidentes, así como la eliminación de factores o condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

**STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	---

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica que, ejecuta una parte de la obra o servicio para la **Contratista**, bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y sin que exista relación contractual con la ASIPONA Veracruz.

**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** Persona propuesta por la **Contratista** y aceptada por la **ASIPONA Veracruz** que actúa en calidad de Administrador del contrato y que tiene plena atribución en el desempeño de sus funciones y que se relaciona con el /la Residente (ASIPONAVER), en las materias técnicas y administrativas del contrato.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

Es el responsable por parte de la contratista y/o proveedor de verificar y supervisar todas las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el cumplimiento a las medidas indicadas en el permiso para ejecución de los trabajos con riesgo.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:**

Es el responsable por parte de la contratista y/o proveedor encargado de verificar el cumplimiento de la regulación ambiental durante la ejecución de las actividades, debe supervisar las obligaciones establecidas en la normatividad y los posibles impactos ambientales, dictando medidas de control de riesgo y brindando orientación para su mitigación.

**SUPERVISIÓN EXTERNA:** Personal contratado por la ASIPONAVER para apoyo a la supervisión de las obras junto con el Residente, así también, como la vigilancia, control y revisión de los trabajos de mantenimiento o construcción.

**SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS:** son aquellas que, por sus propiedades físicas y químicas al ser manejadas, transportadas, almacenadas o procesadas, presentan la posibilidad de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radiactividad, corrosividad o acción biológica dañina, y pueden afectar la salud de las personas expuestas o causar daños a instalaciones y equipos, según la NOM-005-STPS-1998.

**TRABAJO CON RIESGO PONTENCIAL:** Es aquel que se realiza en un área clasificada como peligrosa o cerca de ella o que en la realización de los trabajos se pueden presentar condiciones peligrosas que pueden provocar un incidente, accidente o una enfermedad de trabajo, y que requiere de un permiso de trabajo para prevenir y controlar los riesgos asociados a dichos trabajos.

**TERRENO:** Lugar donde se ejecutarán las actividades propias de la obra o mantenimiento para lo que se contrató a la empresa **Contratista** o **Proveedor**.

**VEHÍCULOS:** Todo transporte terrestre que se traslade por sus propios medios o arrastre.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	---

**4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento.
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz 847.
- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-027-STPS- 2008, Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.
- NOM- 031- STPS- 2011, Construcción- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana nom-052-ecol-1993.
- Reglas de Operación del Puerto de Veracruz.
- ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental
- ISO 45001:2018. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- NOM-004-SCT-2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos
- NOM-005-STPS-2017 Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- NOM 114-STPS-1994, Sistema para la Identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</p>
---	--

**CONTENIDO.**

**Disposiciones Generales**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente <b>ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	---



**OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR CON LA ASIPONAVER**

**a. COMPETENCIA DEL PERSONAL DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.**

**CAPACITACIÓN INICIAL**

La **Contratista y/o Proveedor**, deberán asegurarse que el personal contratado sea competente para realizar los trabajos a desarrollar, y esté capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, acorde con la naturaleza de los trabajos que realice por motivo del contrato celebrado con la ASIPONA VERACRUZ, proporcionándose los previos al inicio de los trabajos.

Las contratistas a través de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) deberá tomar el curso de **Seguridad Industrial y Cuidado del Medio Ambiente en el Puerto**.

La CMIC proporcionará al trabajador que haya tomado dicho curso un CARNET, que será requisito fundamental que el área de Control de Acceso pedirá para el ingreso al puerto con el fin de concientizar a los contratistas de la ASIPONA VERACRUZ, sobre los parámetros de prevención y medio ambiente, seguridad personal y del entorno; así como la protección de PBIP que se deben de seguir al ejecutar actividades al interior del recinto.

**b. CONCIENTIZACIÓN PARA PERSONAL DE LOS PROVEEDORES.**

Por medio de los procesos y áreas involucrados de la ASIPONA VERACRUZ, se llevará a cabo una plática anual de los Sistemas de Gestión de la entidad, la cuál será coordinada por la Subgerencia de Protección Portuaria.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



1. El/la Residente de obra y/o Encargado(a) de contrato notificará al área de SST del Departamento de Seguridad del nuevo contrato, al correo [she@puertodeveracruz.com.mx](mailto:she@puertodeveracruz.com.mx), con los siguientes datos:
  - Título correo: Notificación del inicio de los trabajos del contrato No.
  - Nombre de la contratista/proveedor.
  - Rubro de contrato.
  - Área de trabajo.
  - Periodo de ejecución.
  - Plazo de ejecución.
  - Nombre del residente a cargo.
  - Nombre del superintendente de obra.
  - Número de teléfono o celular y correos electrónicos de la contratista.
2. El Área de SST, enviará vía correo electrónico a la **Contratista y/o Proveedor**, el formato ASPN-VER-GO-F-100 "Lista de verificación documental para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de ASIPONA Veracruz", con los datos de la empresa.
3. La **Contratista y/o Proveedor** deberá llenar conforme a las actividades que realizará por contrato la **SECCIÓN 2.- IDENTIFICACIÓN DE NORMATIVIDAD POR LA EMPRESA CONTRATISTA/PROVEEDOR** del formato F-100, la firmará y enviara escaneada al correo electrónico [she@puertodeveracruz.com.mx](mailto:she@puertodeveracruz.com.mx), adjuntando la documentación requerida en el apartado **a) Análisis de Seguridad en el Trabajo** y **b) Programa de Capacitación y adiestramiento** de la SECCIÓN 1.- *CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA INGRESO AL RECINTO PORTUARIO* y su carátula de contrato y/o notificación de adjudicación de contrato y/o contrato de servicio.
4. El Área de Seguridad procederá a enviar el F-100 sellado, **con una vigencia de un mes**, para que proceda a tramitar el acceso de su personal con Control de Accesos de la Gerencia de Operaciones al correo [acceso@puertodeveracruz.com.mx](mailto:acceso@puertodeveracruz.com.mx), adjuntando su F-100.
5. El apartado **c y d** de la **Sección 1** del F-100 deberá entregarlo en **un plazo máximo de un mes**, después de haber tramitado sus accesos. Deberá enviar al área de seguridad para ampliar la vigencia del formato F-100

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

	Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01
---	--

y re sellarlo nuevamente. **En caso de no presentar la información en tiempo y forma, se suspenderá los accesos de su personal al Recinto Portuario.**

➤ **AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y/O SERVICIO.**

1. El/la Residente de obra y/o Encargado(a) de contrato notificará al área de SST del Departamento de Seguridad vía correo [she@puertodeveracruz.com.mx](mailto:she@puertodeveracruz.com.mx) evidencia de la ampliación **autorizada por sistema** de control de accesos.
2. El Auxiliar de Seguridad y/o Auxiliar de Seguridad y Ecología procederá a enviarle el formato ASPN-VER-GO-F-100 al contratista con el resello y fecha de vigencia correspondiente a la ampliación notificada por el requirente.  
El área de SST no procederá a dar seguimiento a trámites requeridos directamente por el contratista o proveedor.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



**1. SOLICITUD DE ACCESO.**

Para obtener el ingreso al Recinto Portuario, la Contratista y/o Proveedor deberá tramitar su registro de empresa en el área de Control de Accesos, de la Gerencia de Operaciones, para con ello realizará a través del sistema MEDIOPORT y/o PIS la solicitud del acceso al puerto de su personal y vehículos, adjuntando a su solicitud, el formato ASPN-VER-GO-F-100 firmado y sellado por el Depto. de Seguridad y credenciales CMIC de su personal; con ello podrá realizar a través del sistema PIS o el que corresponda, la solicitud correspondiente del acceso al puerto de su personal y vehículos. Para el caso de equipo, material, herramientas y maquinaria, es necesario que tramite el permiso de ingreso ante la ANAM – Agencia Nacional de Aduanas de México.

Para los casos del personal que realice actividades fuera del recinto portuario y que sean áreas a cargo de la ASIPONA VERACRUZ, el personal deberá mostrar su Permiso de Acceso Temporal y/o Permiso de Trabajo de riesgo según aplique.

**2. INGRESO DE PERSONAS Y PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO.**

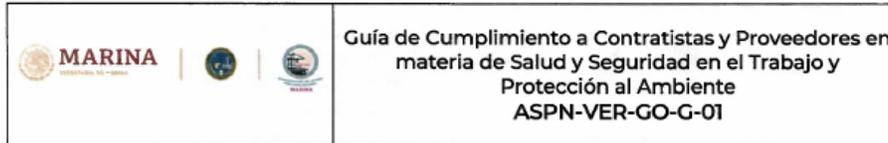
En los accesos al recinto portuario, el personal de las **Contratistas/Proveedor** deberá durante el desarrollo de los trabajos y por el tiempo de permanencia en las instalaciones portar una identificación que los acredite como personal de su compañía en un lugar visible, no ingresar a las áreas de trabajo sin el equipo de protección personal que se establece en la presente Guía u otros anexos del contrato.

**3. INGRESO DE VEHÍCULOS Y PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO.**

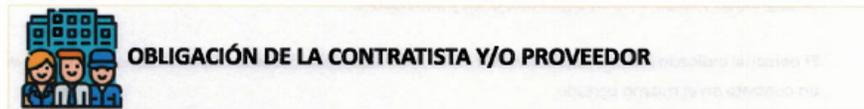
Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones el personal se recomienda que el operario sea capacitado mediante constancia de Manejo a la Defensiva (Vehículos), usar el cinturón de seguridad, estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación peatonal.

Al transportar personal en vehículos automotores, utilizar vehículos adecuados para este fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para este efecto y que cuente con medios para asirse.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



Todo el equipo, maquinaria y vehículos del **Contratista/Proveedor** debe estar en buen estado físico y de funcionamiento, así como proporcionar y cumplir el programa de mantenimiento, dotar de matachispa de acuerdo a NOM-004-STPS-1999 "Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo" que operen correctamente sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen en áreas de riesgo y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.



Es obligación para la **Contratista y/o Proveedor** cumplir con lo siguiente:

- a) Acatar el contenido de esta Guía, así como hacerlo de conocimiento al personal que desempeñará actividades en el Recinto Portuario y asegurarse que dicho personal cumpla con el mismo.
- b) Concientizar al personal que desempeñará actividades en el Recinto Portuario sobre las sanciones establecidas en las ROPV- Página 181 a 189, en caso de cometer faltas en áreas de responsabilidad de la ASIPONAVER.
- c) A través de su Residente de Obra y/o Encargado de contrato, el Proveedor o Contratista debe solicitar la autorización para dar inicio a sus trabajos dentro del Recinto Portuario. El Residente de Obra de Obra hará de conocimiento al Área de SST el nuevo contrato con el fin de recabar lo requerido en el formato ASPN-VER-GO-F-100 para el trámite de su acceso.
- d) Acatar las instrucciones e indicaciones que emita personal de ASIPONAVER, personal de vigilancia, personal de Bomberos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.
- e) Proporcionar a su personal el EPP acorde a los trabajos a realizar y bajo las recomendaciones del apartado de Salud Ocupacional de esta Guía.
- f) Vigilar y controlar la Salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las Normas Oficiales en la materia.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	---

g) En lo referente a su personal, acatar y cumplir los requerimientos de Salud en el trabajo exigidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que establecen las regulaciones en la materia, así como los estipulados en el contrato, en esta Guía y cuando así se le solicite, proporcionar a ASIPONAVER la evidencia documental de dicho cumplimiento.

h) Designar al Supervisor Especialista de Seguridad y/u otro en Protección Ambiental que tenga la facultad de tomar decisiones en sus respectivas materias durante la vigencia del contrato, el/los cual/es, realizará funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la norma NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades".

El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar sus funciones en más de un contrato en el mismo periodo.

i) Cumplir con los procedimientos y Reglas de Operación del Puerto de Veracruz, así como con los horarios de jornada establecidos y/o acordados con la ASIPONAVER.

j) Proporcionar en el régimen acordado del contrato, todos los implementos de trabajo, de seguridad y demás bienes que sean necesarios o útiles para el desarrollo de la actividad.

k) Mantener en condiciones limpias y ordenas sus áreas de trabajo.

l) Al término de los trabajos o servicio del lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar en condiciones limpias, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de ASIPONAVER; debiendo retirar de la zona del trabajo todos sus equipos, estructuras provisionales y material excedente.

m) Queda prohibido el uso de áreas con acceso restringido para almacenamiento y/o resguardo de equipo y/o materiales. Código PBIP.

n) Proporcionar y mantener en el sitio de la obra un botiquín de primeros auxilios y extintor operativo.

o) Entregar al área de SST del Departamento de Seguridad la CARTA BAJO PROTESTA firmada por el Representante Legal de su empresa de conocimiento de las obligaciones y compromisos con esta Entidad.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b>
---	--

 **OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR**

Es obligación para todo trabajador de la **Contratista y/o Proveedor** cumplir con lo siguiente:

- a) Mostrar cuando le sea requerida por parte del personal de vigilancia que presta servicios de Protección a la ASIPONAVER y personal de la Entidad, su permiso de acceso temporal o credencial con el objeto de verificar su identidad y permanencia en el Recinto Portuario.
- b) Conocer los procedimientos de las operaciones a realizar, incluyendo los específicos de control para aquellas actividades que involucren riesgos a las personas o al medio ambiente.
- c) Participar en la plática de inicio de jornada otorgada por el responsable de la seguridad del contratista/ proveedor.
- d) Permanecer únicamente en las áreas donde le asignaron sus actividades.
- e) Respetar los señalamientos informativos, preventivos y restrictivos.
- f) Queda prohibido caminar y/o trabajar bajo cargas suspendidas durante las operaciones.
- g) Acondonar y/o delimitar con trafi-conos o cinta barrera, barandales; con cualquier elemento estructural; con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física, el área donde se realicen las actividades.
- h) Verificar y usar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) que le proporcione su empleador para el desempeño de sus labores.
- i) En trabajos de altura superiores a 1.80 m del nivel del piso, se deberá utilizar arnés de cuerpo completo, línea de vida, debidamente colocado y asegurado a puntos de anclaje, con los implementos de estos. (Ver PERMISOS DE RIESGO A SOLICITAR POR MEDI PORT/PIS)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	---

- j) Reportar a su Supervisor Especialista de Seguridad y hacer de conocimiento al Residente/ Encargado(a) de contrato y Área de Seguridad de la ASIPONAVER de cualquier incidente / accidente, lesión, daños al ambiente e infraestructura.
- k) Reportar actos y condiciones inseguros a su Supervisor Especialista de Seguridad y hacer de conocimiento al Residente/ Encargado(a) de contrato y Área de Seguridad de la ASIPONAVER.
- l) Mantener el orden y limpieza del área de trabajo.
- m) Realizar el almacenaje y manejo adecuado de productos químicos y materiales peligrosos (En caso de que aplique).
- n) Colaborar con el personal de Seguridad, Ambiental y Bomberos de la ASIPONAVER en las Verificaciones de Condiciones de Seguridad que se realicen en el sitio de la obra y/o actividad.
- o) Conocer el contenido de esta Guía de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y protección ambiental de los Contratistas y Proveedores.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASP-VER-GO-G-01</b>
---	---

 **REQUERIMIENTO DOCUMENTAL**

Conforme lo requerido en el formato ASPN-VER-GO-F-100 "Lista de verificación documental para supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo a contratistas y/o proveedores de ASIPONA Veracruz", es obligación de **Contratista y/o Proveedor** presentar la documentación en cumplimiento normativo al área de SST del Departamento de Seguridad, a través del correo [she@puertodeveracruz.com.mx](mailto:she@puertodeveracruz.com.mx):



**A.- Formato de análisis de seguridad en el trabajo. (Identificación de peligros y riesgos).**



**B.- Análisis de Equipo de Protección Personal en base a la NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".**



**C.- Programa de Seguridad en base NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.**



**D.- Programa de Capacitación.**



**E.- Programa Interno de Protección Civil.**

**A.- FORMATO DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO. (IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS).**

Identificar los peligros y riesgos que puedan existir en el desarrollo de las actividades, los factores sociales (carga de trabajo, horas trabajo), considerando actividades rutinarias y no rutinarias, tales como la infraestructura, los equipos, los materiales, las sustancias, las condiciones físicas del lugar trabajo, la prestación del servicio, los factores humanos y como se realiza el trabajo, indicando las medidas de control oportunos por áreas y/o actividad, conforme a la normativa mexicana STPS. (Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo o formato ASPN-SM-SGI-F-25)

Este formato deberá de ser actualizado anualmente y entregado durante los primeros 15 días del mes de enero y cuando exista un cambio en las actividades de su obra, deberá de notificarlo y hacer la debida actualización.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</p>
---	--

**B.- ANÁLISIS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BASE A LA NOM-017-STPS-200 "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO".**

Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área en la obra. Determinar el equipo de protección personal, que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos por las actividades que desarrollan o por las áreas en donde se encuentran.

**C.- PROGRAMA DE SEGURIDAD EN BASE NOM-030-STPS-2009 SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FUNCIONES Y ACTIVIDADES.**

Se debe establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, la identificación de la normatividad mexicana aplicable y la designación de un responsable de SST de su empresa.

En dicho documento se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad que deberán observarse en cada fase de la obra de construcción, mismo que contará, en su caso, con manuales o procedimientos específicos de seguridad.

- Incluir el Acta constitutiva de la Comisión de Seguridad e Higiene de su empresa vigente.

Deberá contemplar las medidas de seguridad a tomar para el desarrollo de las actividades a realizar en el Recinto Portuario, así como las acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos laborales en las obras de construcción y/o actividades, que puedan afectar la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, o causar daños a las instalaciones.

**D.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

El **Contratista o Proveedor** deberá presentar previo al inicio de los trabajos por motivo del contrato un **Programa de Capacitación a su personal**, para adentrar a sus trabajadores sobre los riesgos de trabajo inherentes a sus labores motivo del contrato y las medidas preventivas para evitarlos, así como en materia de Protección Ambiental, durante el desarrollo del contrato.

Así también deberá dar a conocer esta Guía a todo el personal que contrate o subcontrate para el desarrollo de los trabajos.

**REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN**

Contar con personal capacitado y adiestrado en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, acorde a la naturaleza de los trabajos que realice por motivo de contrato.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b>
---	--

De acuerdo con las actividades a realizar en las instalaciones de ASIPONAVER por motivo de contrato, deberá de contar con las Constancias de habilidades laborales (DC-3), que para tal efecto requiere la STPS, las cuales de manera enuncias y no limitativas se mencionan a continuación:

1. Uso y manejo de extintores.
2. Primeros auxilios.
3. Manejo de Montacargas.
4. Armado de Andamios.
5. Maniobras e izajes de equipos.
6. Electricidad, Electrónica y Bloqueo/Etiquetado.
7. Trabajos en Alturas. - Seguridad para Trabajos en Altura
8. Trabajos eléctricos.
9. Trabajos con corte y soldadura.
10. Trabajos en espacios confinados.
11. Trabajos de excavaciones y/o Seguridad en construcción en base a la NOM 031-STPS.
12. Uso y mantenimiento del EPP básico y específico, para los responsables de esos trabajos NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
13. Manejo y almacenamiento de residuos peligrosos y de manejo especial y segregación de residuos. NOM-018-STPS y NOM-005-STPS.

Para el caso de trabajos especializados que no estén avalados por la STPS, deberá contar con las evidencias documentales vigentes que demuestren la competencia laboral del personal técnico conforme la Certificación de Competencia Laboral (CONOCER) u otro organismo equivalente.

**E.- PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**

El Programa Interno de Protección Civil es un instrumento de planeación y operación el cual se circunscribe a una institución u organismo para prevenir y preparar a la organización y así responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre dentro de su entorno. El propósito principal es el diseño y activación de medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia permitiendo garantizar la continuidad de las funciones sustantivas de la institución u organismo; salvaguardar la integridad física de las personas que laboran o concurren como usuarios a sus inmuebles y proteger los bienes propiedad de los mismos.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b>
---	--



**PERMISOS DE TRABAJO DE RIESGOS**



Si dentro de las actividades a desarrollar por el **Contratista o Proveedor** observa que, van a llevar a cabo actividades de riesgo, como son: trabajos a una altura superior a 1.80 m, corte y soldadura, trabajos eléctricos, en espacios confinados o excavaciones, trabajos submarinos; deberá de gestionar su Permiso de Trabajo de riesgo y renovarlo cuando sea necesario, con el área de SST del Departamento de Seguridad de la ASIPONAVER por medio de la plataforma de **MEDIPOINT** indicando las actividades a desarrollar y sean las referidas en la tabla de esta sección.

Para lo anterior, deberá presentar el Análisis de Seguridad del Trabajo (AST), tomando en cuenta la NOM-031-STPS-2011, "Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo", identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos (Anexo I "Ejemplo AST").

El formato de permiso de trabajo quedará autorizado a través de la Firma Electrónica que adjunte el Departamento de Seguridad en el documento, el cual deberá mantenerse **impreso y vigente junto con su Análisis de Seguridad del Trabajo (Regla 124 ROPV)**, en el área donde se realicen los trabajos, para que puedan ser mostrados en caso de ser requerido. *El periodo máximo de vigencia de los permisos será de hasta 30 días naturales.*

Los permisos de trabajo deberán ser enviados con al menos 24 horas hábiles de anticipación al desarrollo de las actividades, vía Sistema MEDIPOINT. Este trámite se responderá en un plazo no mayor de 12 h. por este medio.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASP-VER-GO-G-01</b></p>
---	--

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
<p><b>Trabajos calientes (corte, soldadura, esmerilado).</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-027-STPS-2008 "Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene".</p>	<p><b>ASP-VER-GO-F-12 "Permiso de trabajos en caliente".</b> Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-027-STPS-2008.</li> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo (AST).</li> <li>- ASPN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.</li> </ul>
<p><b>Trabajos eléctricos.</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-029-STPS-2011, "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad".</p>	<p><b>ASP-VER-GO-F-13 "Permiso de trabajos eléctricos".</b> Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-029-STPS-2011.</li> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo (AST).</li> <li>- ASPN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.</li> </ul>
<p><b>Trabajos en altura (a partir de 1.50 m.)</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-009-STPS-2011, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura" o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.</p>	<p><b>ASP-VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura".</b> Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-009-STPS-2011</li> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo (AST).</li> <li>- ASPN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.</li> </ul>
<p><b>Trabajos en espacios confinados (dentro de un tanque de almacenamiento general)</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-033-STPS-2015, "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados" o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.</p>	<p><b>ASP-VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".</b> Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-033-STPS-2015.</li> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo (AST).</li> <li>- ASPN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.</li> </ul>
<p><b>Trabajos de excavaciones superiores a 1.50 m.</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.</p>	<p><b>ASP-VER-GO-F-15 "Permiso de excavaciones".</b> Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista envíe al correo electrónico <a href="mailto:she@puertodeveracruz.com.mx">she@puertodeveracruz.com.mx</a>, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia NOM-031-STPS-2011</li> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo (AST) de la actividad a realizar.</li> <li>- ASPN-VER-GO-F-100 sellado por Seguridad.</li> </ul>

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	---

ACTIVIDAD	FORMATO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN
<p><b>Trabajos submarinos.</b></p> <p>Para el desarrollo de estas actividades deberá de cumplir con lo mencionado en la NOM-014-STPS-2000, "Exposición laboral a presiones ambientales anormales-Condición de seguridad e higiene" o la que se encuentre vigente al momento de su trámite.</p> <p>Los trabajos de buceo sólo serán con luz del día a excepción de situaciones de emergencia.</p>	<p>Oficio de solicitud de permiso para realizar los trabajos con visto bueno (sellos y firma) del área requirente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de Competencia o Habilidades DC-3 de la capacitación del personal en la materia y Libretas de Mar emitida por la Capitanía de Puerto.</li> </ul> <p>Formato libre hoja membretada, conteniendo al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha.</li> <li>• Número de contrato.</li> <li>• Descripción de los trabajos.</li> <li>• Área de los trabajos.</li> <li>• Tiempo estimado de los trabajos.</li> <li>• Relación del equipo y material a utilizar.</li> <li>• Nombre del personal que realizara los trabajos.</li> </ul> <p>Para la autorización del permiso, es requisito indispensable que el contratista presente;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización por escrito de la Capitanía de Puerto de Veracruz.</li> <li>- Constancia de competencia de capacitación del personal en la materia a la firma del contrato (Constancia de Competencia o Certificado y Libreta de Mar para buzos).</li> <li>- Análisis de Seguridad del Trabajo, donde identifique los peligros, riesgos y consecuencias asociados con sus actividades, así como los controles operacionales para mitigarlos.</li> <li>- Plan de atención a emergencias.</li> <li>- Copia simple de los certificados de seguridad vigentes autorizados por la Capitanía del Puerto Regional de Veracruz de las embarcaciones a utilizar para los trabajos.</li> </ul>

**Importante: En el sitio del trabajo deberá mantener impreso el permiso de trabajo de riesgo y AST.**

En caso de que, el/la Residente y/o Encargado(a) de contrato, personal de Bomberos o personal de Seguridad observen actos o condiciones inseguras, anomalías o irregularidades que durante su permanencia dentro de las instalaciones identifique, cuando aquellas puedan poner en peligro la integridad de las personas, el ambiente, los equipos o las instalaciones, la **Contratista o Proveedor** que no cuenten con sus permisos de acceso o permisos para trabajos de riesgo y/o su Análisis de Seguridad en el Trabajo en sitio, se procederá a suspender las actividades de los trabajos objeto del contrato, sin que ello signifique responsabilidad para la ASIPONAVER y se procederá a elaborar el formato ASPN-VER-GO-F-3B "Reporte de Violación a Reglas y Procedimientos de Seguridad"(Ver apartado Sanciones), en el entendido que sólo se permitirá que se realicen o reinicien dichas actividades hasta que se cumplan las obligaciones que motivan la interrupción de las mismas, o se restauren las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b>
---	--



### VERIFICACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN SITIO

La ASIPONAVER, podrá en cualquier momento disponer las acciones que estime pertinentes a fin de confirmar y controlar el cumplimiento de las obligaciones, que, por la presente Guía, la **Contratista y/o Proveedor**, deberán cumplir. En tal caso, la **Contratista y/o Proveedor**, así como todos sus dependientes, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las acciones de control.

La ASIPONAVER a través de Personal del área de Ecología, Seguridad y Salud en el Trabajo y Personal de Bomberos, realizará recorridos de forma semanal en el Recinto Portuario con el propósito de verificar el cumplimiento de lo establecido en esta Guía, realizando verificación a través de los formatos ASPN-VER-GO-F-25 "Verificación de condiciones de seguridad en áreas comunes a cargo de ASIPONA Veracruz".

En el ejercicio de la facultad, la ASIPONAVER podrá señalar por escrito las irregularidades o deficiencias que se detecten en materia de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y protección a través del formato ASPN-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad" suspendiendo las actividades hasta que sea corregido lo observado.

El ASPN-VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad" deberá ser firmado de enterado por el Superintendente y/o Supervisor Especialista de Seguridad del **Contratista y/o Proveedor**.

Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, deberá de retirar de la zona de trabajo todos sus equipos, estructuras y materiales excedentes que no vaya a utilizar posteriormente en el mismo sitio.

A la conclusión de la obra o realización del servicio, la **Contratista o Proveedor** deberá dejar el sitio de los trabajos libre de residuos, escombros, desechos, basura en general y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de la ASIPONAVER, siendo verificado por el/la Residente/Encargado(a) de contrato, quien solicitará mediante correo electrónico a [she@puertodeveracruz.com.mx](mailto:she@puertodeveracruz.com.mx) la validación de la limpieza del área, acción condicionante para el cierre de la obra.

Para las contratistas de obra deberán mantener en el sitio de trabajo un botiquín de primeros auxilios y extintor operativo. En el caso de los proveedores de servicio deberán de contar solo con el botiquín de primeros auxilios, salvo en aquellos casos que requiera hacer trabajos en calientes.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p align="center"><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	--

➤ **BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS**



<b>BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS</b>	
1.	<b>JABÓN QUIRÚRGICO</b>
2.	<b>ALCOHOL</b>
3.	<b>GUANTES ESTÉRILES</b>
4.	<b>GASAS</b>
5.	<b>APÓSITOS</b>
6.	<b>VENDAS</b>
7.	<b>CURITAS</b>

➤ **EXTINTOR**

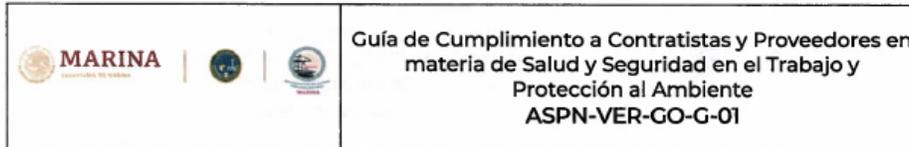


	<p align="center"><b>REPORTE DE VIOLACIÓN A REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD ASPN-VER-GO-F-38</b></p>
---	---

A quien se detecte realizando acto, condición insegura o amenaza, de acuerdo a las actividades que esté

**ASPN-VER-GO-G-01  
Rev.10 15/01/2024**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



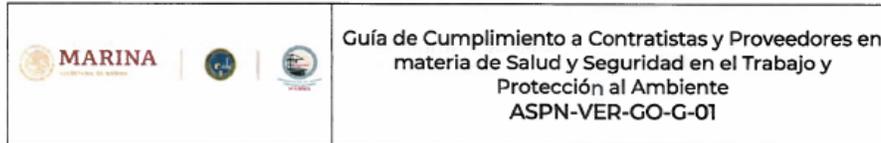
realizando en el sitio de la obra, se levantará el formato ASPN-VER-GO-F-38, suspendiendo inmediatamente las actividades, cuando se suscite los siguientes casos:

1. No portar el EPP mínimo requerido (Casco, botas, chaleco industrial) en el área de la obra.
2. No portar con el EPP acorde a la actividad a desempeñar el Personal Ocupacionalmente Expuesto.
3. Efectuar trabajos de riesgo sin las medidas de seguridad requeridas por normatividad mexicana (STPS), que atenten contra la integridad del trabajador. Trabajos en alturas, caliente, eléctrico, confinados y excavaciones.
4. Transportar personal a bordo de montacargas, plataformas, estribos y equipos no apropiados.
5. Transportar herramienta o andamios o escaleras o cualquier equipo con exceso de dimensión en vehículos no adecuados.
6. Utilizar equipo, herramienta, escalera o accesorios en malas condiciones y/o hechiza o improvisados.
7. Fumar en áreas restringidas o en áreas donde se realicen trabajos de corte o en caliente.
8. Trabajos en alturas: No contar con equipo tales como estrobo, amortiguadores para caídas, líneas de vida, mosquetones, dispositivos anticaídas, conectores de anclaje e instalaciones anticaídas en las condiciones necesarias para asegurar el buen desarrollo de la actividad.
9. Hacer uso de andamios sin la sujeción adecuada.
10. Permisos de trabajo de riesgo vencido o no esta físicamente en el sitio de la obra.
11. Equipo contra incendio sin carga, despresurizado o en mal estado que no pueda asegurar un buen funcionamiento.
12. Contar con equipo de oxicorte o sus componentes, tales como abrazaderas, manguera, entre otros; en malas condiciones para operar.
13. Uso de áreas restringidas como almacenamiento de herramientas o materiales.
14. No delimitar el área de trabajo.
15. Falta de orden y limpieza del área de trabajo.
16. Realizar el almacenaje y manejo Inadecuado de productos químicos y materiales peligrosos.
17. Utilizar áreas del Recinto Portuario para resguardar material, herramienta o suministros sin autorización de la ASIPONAVER.
18. No portar nombre o logo de su empresa en su uniforme.
19. No contar en el sitio de la obra con botiquín de primeros auxilios y/o extintor operativo.
20. Cuasi incidentes en el área de la obra o servicio.

Para reanudar actividades suspendidas por violación a las reglas o procedimientos de seguridad, el **Contratista** o **Proveedor** deberá de informar a su Residente de obra o Encargado(a) de contrato en cuanto se haya corregido lo observado, para que la información sea validada por personal del Depto. de Seguridad de la ASIPONA VER y podrán reanudar actividades.

> **USO DE TELÉFONOS CELULARES, RADIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA O VIDEO.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



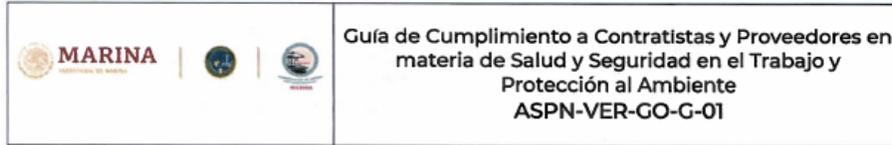
El **Contratista o Proveedor** no permitirá el uso de teléfonos celulares, radios de comunicación, equipos de fotografía, video o equipos electrónicos que puedan generar una distracción durante la ejecución de sus actividades, esta medida debe ser vigilada por el/la Supervisor Especialista de Seguridad y Protección Ambiental de las mismas.



El/la Supervisor Especialista de Seguridad de la contratista/proveedor, deberá de vigilar el cumplimiento de lo siguiente:

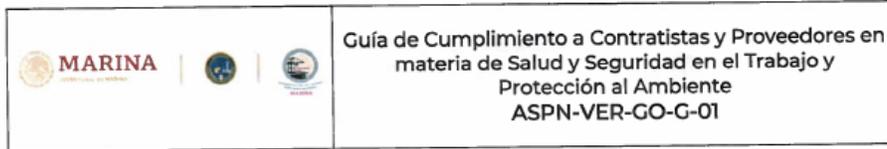
1. Antes de iniciar sus labores realizar pláticas diarias en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, con su personal, de conformidad con las actividades a ejecutarse, cuando estas apliquen al contrato conforme a su objetivo y alcance, generando una lista de asistencia.
2. Utilizar avisos fluorescentes, traficonos, trafitampos, mamparas de protección, lámparas, banderas, señalamientos o sistema de control de tráfico temporal (diurno/nocturno), donde sea necesario y donde el personal de seguridad de la ASIPONAVER lo solicite.
3. Delimitar su área de trabajo de tal manera que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades de los trabajadores que en ellas se encuentran. Tal delimitación puede realizarse con barandales; con cualquier elemento estructural; con franjas amarillas de al menos 5 cm de ancho, pintadas o adheridas al piso, o por una distancia de separación física.
4. Asegurarse de que sean tomadas las precauciones adecuadas que den completa seguridad a las personas, infraestructura y/o vehículos presentes en el área donde se realicen trabajos.
5. Verificar el ascenso o descenso seguro del personal cuando realicen trabajos en altura, a través de las escaleras u otro tipo de estructura previstos para este propósito.
6. Proporcionar equipos ergonómicamente adecuados, así como herramientas en buen estado; manipulándolas de forma segura y para lo cual fueron diseñadas. (No se permiten herramientas hechizas).
7. Cuando se realicen trabajos en altura, utilizar plataformas que deben ser prefabricadas, de estructura metálica, con la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sometidas.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



8. En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión conforme a la NOM-001-SEDE-2012, así como dotar de tierra física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2005.
9. Cuando se utilicen equipos productores de flama o chispa, tales como equipos de corte y soldadura, multiflamma, así como equipos que se establezcan en los anexos el contrato, asegurarse que cuenten con regulador, válvula "check" para evitar el contra flujo y/o con arresta flama en condiciones de operación y cumplir con las especificaciones de la NOM-027-STPS-2008.
10. Asegurarse que todos los equipos dinámicos y accesorios rotatorios que se utilicen en las instalaciones de la ASIPONAVER, cuenten con guardas de seguridad conforme a la NOM-004-STPS-1999.
11. Contar con extintores operables en el área de trabajo de acuerdo a la clase de fuego, en lugares visibles y de fácil acceso los cuales deben tener información de su funcionamiento, pictograma de fuego y sus limitaciones.
12. Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas y preventivas que se tengan en las instalaciones de la ASIPONAVER, de igual manera instalar las correspondientes por motivo de sus actividades objeto del contrato de acuerdo con la NOM-026-STPS-2008.
13. Suspender actividades para trabajos de construcción y/o mantenimiento en intemperie en la realización de trabajos en altura con viento sostenido de 40 km/h.
14. Estar atentos y dar seguimiento a los pronósticos meteorológicos, y tomar las debidas precauciones del evento que pudiera presentarse.
15. Participar en la planeación y práctica de simulacros que la ASIPONAVER establezca para las instalaciones donde se realice sus actividades bajo la coordinación de personal de la ASIPONAVER.
16. Es obligatorio contar en el sitio de la obra un botiquín de primeros auxilios y extintor operativo.
17. Conocer las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de la instalación al ingresar por primera vez a la misma y hacerlo de conocimiento de su personal. (Ver ANEXO XVIII. Programa Internos de Protección Civil para caso de siniestros o emergencias en el Recinto Portuario de Veracruz. Pág.341 y Rutas de evacuación y puntos de reunión de Bahía Sur y Norte. Pág. 474 – 475))

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



➤ **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

- 1) La **Contratista y/o Proveedor** debe dotar a su personal del equipo de protección personal conforme a lo establecido en la NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo" para realizar un **Análisis de EPP** de acuerdo a las actividades que está realizando y; todos aquellos equipos, accesorios e implementos de protección personal adicional y especial, de acuerdo a los riesgos específicos de los trabajos a ejecutar.
- 2) Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y casco deben de contar con el logotipo de la empresa del Proveedor o Contratista.
- 3) La **Contratista y/o Proveedor** debe proporcionar el EPP al Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE), conforme a las recomendaciones por las NOM'S STPS para el caso de los trabajos de riesgo.
- 4) El EPP deberán ser acordes a las características físicas de los trabajadores, procurando las mejores condiciones de comodidad ergonómicas.
- 5) Todo el personal que realice actividades de riesgo, sin excepción, deberá usar el EPP específico necesario en buenas condiciones de uso y protección que se haya establecido ya sea en el permiso de trabajo de riesgo, AST y Análisis de EPP.
- 6) Todos los equipos de protección personal en general deberán de contar con cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad.

➤ **ROPA DE TRABAJO**

- 1) Los trabajadores deberán de iniciar labores diariamente con ropa limpia y en buen estado de uso.
- 2) La ropa, el casco y el calzado industrial de seguridad proporcionada a los trabajadores deberá ser acorde a su talla y comodidad; no deberá estar rota.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



Cualquier incumplimiento de este aspecto se considerará como EPP incompleto y será condicionante para su acceso al Recinto Portuario por los elementos de protección.

➤ **IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

El casco de seguridad de color blanco es exclusivo para el personal de la ASIPONAVER, por lo cual no está permitido su uso por personal de contratistas y proveedores.

Se recomienda:

- Trabajadores de campo: Ropa de algodón manga larga tipo industrial. (Overol o Camisola y Pantalón con cinta antirreflejante y/o chaleco antirreflejante), deberá de portar el nombre de la contratista o logo en la espalda.
- Personal superintendente y coordinadores de empresa contratista de obra pública y de servicios de supervisión externa de obras o proyectistas, su vestimenta deberá consistir en: Camisa manga larga de algodón, bota industrial de seguridad, casco color naranja con logos, chaleco antirreflejante con nombre de la contratista o logo en la espalda.

El usuario del puerto deberá proporcionar a sus trabajadores:

1. Afiliación al IMSS a sus trabajadores obreros y operadores de maquinaria y mantener su vigencia durante toda la vigencia del contrato con esta ASIPONAVER.
2. Proporcionar todos los elementos y recursos necesarios para que el sitio, las instalaciones y el área de obra en general se mantengan limpios y ordenados.
3. Agua potable para el consumo de sus trabajadores de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano; siendo su responsabilidad la verificación de la calidad del agua.
4. El servicio sanitario a sus trabajadores que lleven a cabo actividades en las instalaciones, deberá de contar con receptáculos para el manejo de los desechos, mismos que deben ser retirados con frecuencia y verificar la disposición final.



Es de obligación para la **Contratista y/o Proveedor**:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASP-VER-GO-G-01</p>
---	---

- a. El/la Supervisor Especialista de Seguridad deberá de comunicar personalmente y posteriormente vía correo electrónico de los hechos suscitados al/la Residente y/o encargado del contrato y área de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto ocurra un incidente / accidente dentro de las áreas a cargo de la ASIPONAVER, en un plazo no mayor a **48 h.** a partir de que ocurra el incidente.
- b. Participar conjuntamente en la elaboración junto con el responsable del SST e integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene el Formato ASPN-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes".
- c. Determinar mediante la metodología Análisis causa raíz del incidente / accidente, e implementar acciones correctivas para evitar su recurrencia, atender las recomendaciones derivadas de los reportes de análisis e investigación, proporcionando evidencia al/la Residente/ Encargado(a) de contrato con copia para el Área de seguridad.
- d. El **contratista/proveedor** debe realizar los pagos por concepto de las pruebas y análisis de los materiales y equipos utilizados relacionados con incidentes / accidentes, cuyas causas le sean imputables, sin cargo para la ASIPONAVER.
- e. El **Contratista o Proveedor**, deberá responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el Permiso de trabajo de riesgo o en el Análisis de Seguridad del Trabajo, o por no contar con estos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

	<p>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</p>
---	--



**ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, MATERIALES Y MANEJO DE RECIPIENTES**

La **Contratista y/o Proveedor** será responsable de tener un manejo adecuado de los tanques sujetos a presión para la operación, mantenimiento y almacenamiento de los mismos.

La **Contratista y/o Proveedor** deberá mostrar a la ASIPONAVER, la seguridad de los equipos que requieran de autorización de funcionamiento y la confiabilidad de sus dispositivos de seguridad, de acuerdo a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008 *Actividades de Soldadura y Corte- Condiciones de Seguridad e Higiene*.

Deberá contar con porta cilindros para su traslado, en caso de asignar un espacio para su almacenamiento, deberá estar autorizado previamente por la Gerencia de Ingeniería y deberán estar separados oxígeno de acetileno, llenos de vacíos y que estén identificados, bajo la NOM-027-STPS-2008, "*Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene*".

- Deberá almacenarse en posición vertical con las válvulas protegidas por sus capuchas o tapas.
- Los cilindros deberán estar asegurados por una cadena que pasará entre la mitad y tres cuartas partes de su lado superior.
- Los materiales inflamables y/o combustibles que se descargan en depósitos temporales para el suministro diario de la maquinaria, deben estar identificada con la NOM 004-SCT-2008 y el área con la NOM-114-STPS-1994; dichas áreas no deberán estar a menos de 7 m de cualquier estructura habitada y a menos de 15 m de fuentes de ignición.

➤ **CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA**

Toda empresa **Contratista y/o Proveedor** debe de solicitar a sus proveedores de sustancias peligrosas, que el envío de éstas deberá cumplir con la señalización e identificación de los peligros y riesgos de las sustancias químicas peligrosas, acompañado de la Hoja de Datos de Seguridad (HDS) de los Productos requeridos, de conformidad con lo establecido en la NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

Todos los envases que contengan productos químicos deben ser los originales enviados por el proveedor, a excepción de las necesidades de trasvase, las cuales deberán estar etiquetadas de acuerdo con la NOM-018-STPS-2015 informando el producto que contiene.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



➤ **ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O MEZCLA.**

Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** utiliza sustancias químicas peligrosas, y requiera contar con un lugar de almacenamiento, deberá estar previamente autorizado por la Gerencia de Ingeniería y en cumplimiento con la **NOM 005 STPS 2017**.

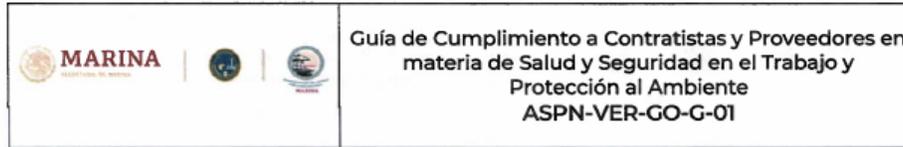
- El almacén deberá de tener un rótulo de identificación.
- Debe contar con equipo contra incendios en buenas condiciones (extintores).
- Se prohíbe utilizar el área de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas como taller de trabajo, vestidor, comedor, etc. (Punto 8 fracción f)
- El sitio de almacenamiento para este tipo de sustancias debe contar con un piso de material impermeable (punto 10.1).
- Disponer de equipo o materiales para contener derrames (5.10) o en su defecto bandejas de contención para la recepción de estos.
- En caso de trasvase debe apegarse al punto 10, Contar con área con ventilación (10.2.2), además de contar con estantería aterrizada y tapete que eviten la estática.
- Debe exhibir su tabla de incompatibilidad de conformidad a la **NOM-054-SEMARNAT-2005** si una o más sustancias, están es este supuesto deben almacenarse separadas, mediante barreras suficientes para impedir su contacto en caso de un derrame.

La **Contratista y/o Proveedor** debe instruir a toda persona que manipule sustancias químicas peligrosas acerca de los riesgos del producto, debe utilizar el equipo de protección personal recomendado por el fabricante del producto en su Hoja de Datos de Seguridad. Deberá de mantener en el área de almacenamiento su carpeta de Hojas de Seguridad de los insumos almacenados.

En el manejo de las sustancias químicas deberá elaborar su ficha técnica de los materiales conforme a la NOM-018-STPS-2015 y cumplir estrictamente de acuerdo a las medidas de seguridad recomendadas y proporcionadas por el fabricante y/o proveedor, así como las recomendaciones establecido en el MANUAL DE SEGURIDAD EN LA UTILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL TRABAJO ASPN-VER-GO-P-14 de la ASIPONAVER. De igual forma, deberá requisitar el formato ASPN-VER-GO-F-33.- Listado de identificación de sustancias químicas, el cuál deberá estar firmado por el Residente o encargado de contrato de obra o servicio.

➤ **ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



Si por sus operaciones la empresa **Contratista y/o Proveedor** genera residuos peligrosos, y requiera contar con un lugar de almacenamiento, deberá estar previamente autorizado por la Gerencia de Ingeniería en apego con el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Son obligaciones de los Contratistas y Proveedores:

1. Presentar antes de iniciar actividades, a la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, con el visto bueno de la coordinación de Ecología, la lista de Identificación de Aspectos Ambientales, en el formato ASPN-SM-SGI-F-16 Listado General de Identificación de Aspectos Ambientales.
2. Presentar su Plan de Emergencia Ambiental, de conformidad al artículo 129 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. Respetar las indicaciones que la ASIPONA a través del personal del Departamento de Seguridad establezca sobre el uso de los espacios asignados para el desarrollo de sus actividades.
4. Proporcionar a la Coordinación de Ecología las evidencias documentales de las autorizaciones, permisos, la información y documentación de soporte que las Leyes, Reglamentos, Normas y demás normatividades aplicables exijan para la realización de las actividades motivo del contrato, así como las del cumplimiento de los requisitos que las Autoridades facultadas establezcan.
  - 4.1. Para el cumplimiento del presente apartado el Contratista o Proveedor debe elaborar y entregar en un plazo que no exceda los 15 días naturales a partir del inicio del contrato el formato ASPN-SM-SGI-F-20 "Identificación y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos Aplicables"
  - 4.2. La Coordinación de Ecología revisará el documento y de ser procedente otorgará la autorización del mismo sellándolo, solicitando la evidencia documental que soporte el documento en la periodicidad que se establezca.
5. En caso que los trabajos o actividades se realicen dentro de las instalaciones a cargo de la ASIPONA cada contratista debe proporcionar el servicio de sanitarios a sus trabajadores, en caso de contar con personal masculino y femenino, debe proporcionar sanitarios portátiles de forma independiente, considerando al menos un sanitario cuando laboren de 1 a 20 trabajadores, o en su caso a lo que se establezca en las especificaciones correspondientes a su contrato.
  - 5.1. La Contratista o Proveedor debe remitir a la Coordinación de Ecología en un plazo que no exceda los 15 días naturales a partir del inicio del contrato la documentación que demuestre el cumplimiento normativo de los sanitarios, como lo son licencias, bitácoras, manifiestos de retiro y documentos que demuestren la trazabilidad de la gestión integral de los residuos.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b>
---	--

- 5.1.1. El Contratista o Proveedor es responsable de la verificación de la disposición final de los residuos generados, en completo apego con la legislación aplicable, y debe responder ante cualquier contaminación o impacto ambiental que pueda generar de acuerdo con los lineamientos que establezca la PROFEPA.  
Toda la información de la cláusula en mención debe remitirse a la Coordinación de Ecología previo al inicio de las actividades.
6. Está estrictamente prohibido cazar, pescar, transportar, comercializar, o poseer ejemplares de fauna en las áreas a cargo de la ASIPONA donde se desarrollen sus actividades o su entorno.
7. Del mismo modo, está estrictamente prohibido dañar, comercializar o sustraer especies de flora del lugar donde se realicen los trabajos

➤ **Agua**

8. Están prohibidos vertimientos al mar, ríos, arroyos, o cualquier otro bien nacional de sustancias químicas, aguas residuales, contaminadas, materiales y residuos de conformidad con, y la Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas y el Reglamento para prevenir y controlar la contaminación del mar por vertimiento de Desechos y otras materias
9. Cuando accidentalmente se derramen materiales, sustancias o residuos peligrosos la contratista o Proveedor debe contener el derrame e implementar el Plan de Emergencia Ambiental notificando al Departamento de Seguridad.
10. El Contratista o Proveedor debe notificar a la SEMARNAT en un periodo que no exceda las 48 horas pasado el evento para su intervención y determinación de la remediación, lo anterior sin cargo a la ASIPONA
11. Antes de efectuar vertimientos o descargas de aguas residuales, desechos u otros materiales al mar, río, arroyos o cualquier otro bien nacional debe contar con la autorización expedida por las dependencias Federales correspondientes, o las locales en caso que dichas descargas sean de jurisdicción local.

➤ **Atmósfera**

La Contratista o Proveedor no podrá utilizar ni suministrar equipos que contengan Clorofluorocarbonos (CFC's).

La Contratista o Proveedor debe implementar un programa de mantenimiento de sus unidades, así como fuentes de emisiones móviles, durante la vigencia del contrato con la finalidad de evitar contaminación a la atmósfera, dicho programa debe ser remitido a la Coordinación de Ecología

La Contratista o Proveedor debe entregar copia de las verificaciones vehiculares de las unidades que estén a cargo de ellos

Mantener en buen estado la maquinaria y equipo, evitando fugas y derrames de combustibles y lubricantes, dotándose de kits absorbentes para atender alguna emergencia

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.



La empresa **Contratista y/o Proveedor** deberá apegarse a la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento*, así como, las Leyes estatales en materia ambiental y a las normas aplicables en la materia, a fin de que sus residuos sean manejados adecuadamente en apego a la normatividad.

El **Contratista y/o Proveedor** deberá cumplir en los casos que aplique de acuerdo a los alcances de sus trabajos con el Registro de Generador de Residuos Peligrosos, este trámite le permite a las personas físicas y morales que generen residuos peligrosos, que se encuentren en alguna de las categorías de microgenerador, pequeño generador o gran generador registrarse ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La **Contratista y/o Proveedor** deberá hacer cumplir las siguientes medidas ambientales a su personal durante el periodo de vigencia del contrato, de tal manera que no se contamine o en su defecto se mitigue la contaminación al medio ambiente.

**a. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Toda **Contratista y/o Proveedor** que genere residuos peligrosos, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Registrarse como generador de residuos peligrosos ante la SEMARNAT
- Contar con personal capacitado en el manejo de residuos, exhibiendo su DC-3
- Evitar el impacto al suelo, el aire, el agua por hidrocarburos y residuos peligrosos.
- De acuerdo a la característica de la obra que el Contratista y/o Proveedor este ejerciendo, debe de elaborar un Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales, el cual deberá ser entregado para su revisión a la Coordinación de Ecología; una vez revisado el Programa con sello y firma autógrafa, el Superintendente de la Contratista y/o Proveedor lo entregará al Residente para su integración en el expediente del Contrato, así como los Manifiestos que se generen durante la ejecución de los trabajos.

El Plan debe de contener al menos los siguientes puntos:

- **Objetivo:** El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	---

- **Alcance:** El cual debe de incluir la identificación de accidentes potenciales, situaciones de emergencia y actividades generadoras.
- **Responsables:** Se deben de definir los responsables de llevar a cabo la gestión del Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales.
- **Desarrollo del Plan:** El cual debe considerar las acciones a realizar en caso de un incidente ambiental de acuerdo a sus actividades y tipo de residuos involucrados.
  - De acuerdo a la característica de la obra que el Contratista y/o Proveedor esté ejerciendo, deberá contratar empresas autorizadas por la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos.
  - Presentar los manifiestos de los residuos peligrosos generados durante la obra, al área de Ecología para su revisión, serán condicionantes para liberar ante ingeniería la obra.
  - De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, contar con un área especial de almacén temporal de residuos peligrosos e identificarlo como tal.
  - Tener al menos un recipiente con tapa, que contengan la leyenda para el almacenamiento de "Residuos peligrosos líquidos" y "Residuos peligrosos sólidos", debidamente rotulado y etiquetado, el cual debe ser retirado por empresa autorizada al llenarse si no cuenta con un almacén temporal de residuos peligrosos conforme al artículo 82, 83 y 84 del reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  - No resguardar residuos peligrosos fuera del área delimitada para el manejo de residuos.
  - Contar con kit absorbente para casos de derrames (líquido biodegradable para limpieza de grasas y aceites, musgo, aserrín, trapos, etc.)
  - Aplicar medidas preventivas contra derrames en el trasiego de combustibles y/o lubricantes.
  - De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, tener rotulados o etiquetados los depósitos de combustible con rombo color rojo con la clasificación 3 "líquidos inflamables" de acuerdo con la NOM-004-SCT-2008.
  - De acuerdo a la característica de la obra que el contratista y/o proveedor este ejerciendo, retirar al finalizar la obra, los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la SEMARNAT.
  - El Superintendente de Construcción de la Contratista y/o Proveedor deberá realizar un escrito dirigido al Residente de la ASIPONAVER, quien firmará y sellará de recibido, manifestando que no generó residuos peligrosos durante la ejecución de los trabajos.
  - En caso de que el contratista no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al Residente de la ASIPONAVER manifestando que no generó residuos peligrosos en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</p>
---	--

- Firmar de conocimiento en el formato API-VER-GO-F-20 "Check List, Lista de verificación en materia ambiental para Contratistas", derivado de la supervisión que haga el personal de la ASIPONA y subsanar los hallazgos que se encuentren en el tiempo que se determine.

**b. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.**

Para el desarrollo de las actividades en el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, es importante señalar que los residuos sólidos urbanos generados en el puerto de Veracruz son considerados residuos de manejo especial de conformidad al artículo 19 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que se aplican los criterios de la Ley 847 del Estado de Veracruz de Ignacio por lo que la empresa contratista que requiera efectuar actividades y que genere este tipo de residuos, debe de elaborar lo siguiente:

- Presentar el Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial ante la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, SEDEMA. (consultar con residente su aplicación o excepción).
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, el cual deberá de entregar al inicio de contrato, impreso, al Coordinador de Ecología quien una vez revisará el plan con sello y firma autógrafa, el Superintendente de la Contratista y/o Proveedor entregará al Residente para su integración en el expediente del contrato.
- Manifiestos expedidos por una empresa autorizada por SEDEMA de los residuos de manejo especial que se generen durante la ejecución de los trabajos.
- Segregación en la obra en el Almacenamiento de RME

El plan del Contratista y/o Proveedor de servicio debe de alinearse al Plan de Manejo de Residuo Especial de la ASIPONAVER y contener al menos los siguientes puntos:

- **Objetivo:** El cual debe ser preciso, concreto, realista y comprobable.
  - **Alcance:** El cual debe de incluir la identificación de los Residuos Generados en la actividad desarrollada.
  - **Responsables:** Se deben de definir los responsables de llevar la Gestión del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
  - **Desarrollo del Plan:** Deberá considerar las acciones a tomar en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, así como la forma de recolección, de transporte y de acopio.
- Capacitar a su personal en el manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
  - La Contratista y/o Proveedor deberá contar con los contenedores necesarios para el cumplimiento de identificación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que puedan generar sus

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



actividades, por ejemplo: "Residuos orgánicos", "Residuos inorgánicos" y "Residuos de manejo especial", debidamente rotulados y con tapa.

- Depositar en contenedores que se encuentren dentro de su área de trabajo conforme a su plan de manejo, los residuos que genere en sus actividades y que son contemplados como de Manejo Especial, y se harán responsables de la disposición final de los Residuos de Manejo Especial que hayan generado por medio de una empresa autorizada por la SEDEMA como transporte de residuos, entregando al área de ingeniería el manifiesto de residuos de manejo especial, previamente revisado por Ecología, los cuales serán condicionantes para la liberación de la obra.
- En caso de que el contratista no presente el Manifiesto con sello de confinamiento final y revisado por la Coordinación de Ecología o en su defecto el escrito dirigido al Residente con sello y firma del Residente de la ASIPONAVE manifestando que no generó residuos de manejo especial en la estimación finiquito, no procederá el trámite de pago.

**c. LIMPIEZA DE RESIDUOS ANTE ACCIDENTES O DESCUIDOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR.**

Cuando existan derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas por cualquier empresa **Contratista y/o Proveedor**, el área de Ecología solicitará que se limpie el área de manera inmediata y se dispongan los residuos con empresas autorizadas de acuerdo al grado de peligrosidad de los mismos. Si la empresa Contratista no efectúa la limpieza correspondiente de forma inmediata, la ASIPONAVE con sus recursos hará el servicio y efectuará el cobro correspondiente por la limpieza, a través del Acta Administrativa "API-VER-GO-F-08" y del avalúo de "Materiales y Servicios" API-VER-GO-F-91.

El **Contratista y/o Proveedor** es responsable de los daños ecológicos y a la infraestructura que ocasionen derivado de sus operaciones, asumiendo de manera total todas las multas y/o sanciones que le apliquen las autoridades.

Al término de la obra o realización del servicio, la Contratista o Proveedor deberá dejar el sitio de los trabajos libre de residuos, escombros, desechos, basura en general y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones de la ASIPONAVE, siendo verificado por el Residente, quien solicitará mediante correo electrónico a [she@puertodeveracruz.com.mx](mailto:she@puertodeveracruz.com.mx) la validación de la limpieza del área, acción condicionante para el cierre de la obra.

Queda expresamente prohibido el vaciado de cualquier sustancia nociva a la red de alcantarillado y al mar, la empresa que sea sorprendida será sancionada y reportada en su caso a las autoridades competentes.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p align="center"><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	--

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento *API-VER-GI-P-06, Medidas de Control de Aspectos Ambientales para obras de construcción y mantenimiento*, documentando el *Reporte Quincenal de manejo de Aspectos Ambientales API-VER-GI-F-11*.



**SANCIONES**

Cualquier incumplimiento a alguna disposición del presente documento, facultará a la ASIPONA VERACRUZ para adoptar medidas de sanción, las cuales serán conforme a las normas establecidas en los mismos contratos o Reglas del Puerto de Veracruz. (Pág. 181 de las ROPV)

La Supervisión de la ASIPONAVER está facultada para suspender actividades, si detecta irregularidades en el cumplimiento documental y/o en sitio de la obra materia ambiental y de seguridad indicadas en esta Guía. La **Contratista y/o Proveedor** deberá corregir las irregularidades detectadas, dándole aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Medio Ambiente para poder darle reinicio a sus actividades.

**a. CANCELACIONES DE ACCESO**

Toda persona que incumpla con las normas de seguridad, medio ambiente y protección, se hará acreedora a la sanción correspondiente, o en su caso, a la cancelación de su acceso temporal o definitivo y/o bloqueo de trámites realizados en el Sistema MEDIPORT, en dependencia de la gravedad de la incidencia.

**b. ASPN-VER-GO-F-38**

Las sanciones derivadas del levantamiento de los F-38 por empresa, serán sancionados de la siguiente forma:

INCIDENCIA	SANCIÓN
<b>1er F-38</b>	<b>Llamado de atención.</b>
<b>2do F-38</b>	<b>7 días de suspensión</b>
<b>3er F-38</b>	<b>14 días de suspensión</b>

La suspensión de las actividades, producto de lo anterior, no generará a la empresa **Contratista y/o Proveedor** derecho a reclamar a la ASIPONA VERACRUZ, indemnización de ninguna especie.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**



Se analizará la aplicación de sanción correspondiente acorde a la recurrencia de incumplimientos en los requerimientos de seguridad, a lo indicado en el apartado de Control de Incidencias de las Reglas de Operación del Puerto de Veracruz- Página 181.

#### 6. REGISTROS.

- ASPN-SM-SGI-F-24 "Reporte de Investigación de Incidentes"
- ASPN -VER-GO-F-12 "Permiso de trabajos en caliente".
- ASPN -VER-GO-F-13 "Permiso de trabajos eléctricos".
- ASPN -VER-GO-F-14 "Permiso de trabajo en altura".
- ASPN -VER-GO-F-15 "Permiso para entrada a trabajos confinados".
- ASPN-VER-GO-F-100 "Lista de verificación documental para supervisión en materia de Seguridad y salud en el trabajo a Contratistas y/o Proveedores de ASIPONA Veracruz".
- ASPN-VER-GO-F-33.- Listado de identificación de sustancias químicas.
- Hojas de datos de seguridad.
- ASPN -VER-GO-F-20 "Lista de verificación en materia ambiental para contratistas y proveedores".
- ASPN -VER-GO-F-38 "Reporte de violación a reglas y procedimientos de seguridad".
- ASPN -VER-GO-F-08 "Acta Administrativa".
- ASPN -VER-GO-F-91 "Avalúo de Materiales y Servicios".
- Oficio de solicitud de permiso para realizar trabajos submarinos.
- Carnet emitido por la CMIC a las empresas contratistas.
- ASPN-SM-SGI-F-16 Listado general de aspectos ambientales y controles operacionales.
- ASPN-SM-SGI-F-25 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control operacional
- Análisis de seguridad en el trabajo o Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).
- ASPN-SM-SGI-F-20 "Identificación y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros Requisitos Aplicables"
- Manifiesto de Impacto Ambiental.

#### 7. ANEXOS

**Anexo I:** Ejemplo de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).

**Anexo II:** Ejemplo de tabla de peligros, riesgos y consecuencias.

**Anexo III:** ASPN-VER-GO-F-33.- Listado de identificación de sustancias químicas.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p><b>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</b></p>
---	---

**ANEXO I.- EJEMPLO DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST).**

LOGO DE LA EMPRESA		NOMBRE DE LA EMPRESA					
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS							
ÁREA DE TRABAJO :							
ACTIVIDAD GENERAL	PELIGROS		CONSECUENCIAS	Medidas de control a implementar		Calificación de factores de riesgo Formula: <b>PROBABILIDAD X EXPOSICIÓN X DAÑO = RIESGO</b>	
	Peligro considerado	Tipo de Riesgo	Posibles Lesiones	Controles físicos	Equipo y Señalizaciones a implementar	PROBABILIDAD	EXPOSICIÓN

PROBABILIDAD	Descripción	EXPOSICIÓN	Descripción	DAÑO	Descripción
1	Improbable hasta claro punto	1	Muy raro (1 por año)	1	Mínimo, herida sin incapacidad.
3	Inusual pero posible	2	Casi nunca (2 o menos por año)	2	Herida importante con incapacidad.
6	Posible	3	A veces (1 por mes)	7	Incapacidad permanente
10	Seguro	4	Ocasionalmente (1 por semana)	15	Muy seria, 1 víctima
		5	Regularmente (1 por día)	45	Desastre, varias víctimas
		10	Característicamente		

TABLA DE CRITERIOS POR COLOR
<b>Bajo</b> 0) NO EXISTE RIESGO 1 a 20) MUY PEQUEÑO
<b>Modesto</b> 21 a 30) POSIBLE RIESGO
<b>Importante</b> 71 a 200) RIESGO IMPORTANTE
<b>Crítico</b> 301 a 400) ALTO RIESGO 401 a 800) DETENER ACTIVIDAD

Deberá incluir firma de quien elabore el Análisis de Seguridad en el Trabajo.

**Nota:** Este formato de AST se puede proporcionar en formato digital al contratista y/o proveedor cuando lo solicite al siguiente correo electrónico: [she@puertodeveracruz.com.mx](mailto:she@puertodeveracruz.com.mx)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

	<p>Guía de Cumplimiento a Contratistas y Proveedores en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y Protección al Ambiente ASPN-VER-GO-G-01</p>
---	--

**ANEXO II.- EJEMPLO DE TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS.**

TABLA DE PELIGROS, RIESGOS Y CONSECUENCIAS			
TIPO	PELIGRO	RIESGO (EVENTO PELIGROSO)	CONSECUENCIA
MECANICOS	Obstáculo a desnivel	Caída del personal al mismo nivel	Fracturas/Contusiones
	Trabajo en altura	Caída de personas a distinto nivel	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos suspendidos	Caída de objetos suspendidos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Objetos en movimiento	Choque contra objetos móviles	Fracturas/Contusiones
	Objetos que obstruyen tránsito	Choque contra objetos inmóviles	Traumatismo
	Tránsito de vehículos	Atropello o golpes por vehículos	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Equipo, herramientas u objetos punzocortantes	Golpes o cortes con equipos, herramientas u objetos punzocortantes	Amputaciones/ Fracturas / Contusiones
	Proyección de fragmentos o partículas	Impacto de fragmentos de partículas sobre las personas	Fracturas/Contusiones
	Desplome o derrumbe	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	Fracturas/Contusiones/Muerte
	Carga suspendida	Caída de objetos en manipulación	Fracturas/Contusiones/Muerte
QUIMICOS	Partícula de polvo y humos fibras	Inhalación	Neumoconiosis
	Sustancias corrosivas	Ingestión/Contacto con la piel/ Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias irritantes o alergizantes	Contacto con la piel / Contacto con los ojos	Quemaduras/ Muerte
	Sustancias asfixiantes	Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias narcotizantes	Ingestión/Inhalación	Desmayo/Muerte
	Sustancias Tóxicas	Ingestión/Inhalación	Intoxicación
	Sustancias carcinogénicas	Exposición a sustancias carcinogénicas	Cáncer
	Sustancias venenosas	Ingestión	Muerte
FISICOS	Ruido	Exposición al ruido	Hipoacusia
	Iluminación	Exposición a radiación luminosa	Daño a la vista / Cansancio visual
	Campo electromagnético	Exposición al campo electromagnético	Afectaciones al sistema nervioso
	Vibración	Exposición a vibraciones	Trastornos musculoesqueléticos
	Temperaturas ambientales extremas (Frio, calor)	Exposición a temperaturas ambientales extremas	Estrés térmico
	Superficies a temperaturas extremas	Contacto con el cuerpo / contacto térmico	Quemaduras
	Radiaciones ionizantes	Exposición a radiaciones ionizantes	Cáncer
	Radiaciones no ionizantes	Exposición a radiaciones no ionizantes	Afecciones a la piel/Conjuntivitis
	Cambios bruscos de temperaturas	Exposición a cambios de temperatura	Afectaciones respiratorias / Descomposición térmica corporal
	Presiones atmosféricas anormales	Exposición a presiones atmosféricas anormales	Afectaciones al sistema nervioso / Muerte
Condiciones ambientales inadecuadas (Humedad, ventilación, etc.)	Exposición a condiciones ambientales inadecuadas	Afectaciones respiratorias	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

**A N E X O 2 1**  
**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-09 DE SU PROPUESTA LEGAL ADMINISTRATIVA)**

**CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN QUIEN POR UNA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_. A LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL DIVULGANTE**" REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL RECEPTOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.-** Objeto. El presente acuerdo se refiere a la información que **EL DIVULGANTE** proporcione al **RECEPTOR** , ya sea de la forma oral , grafica o escrita y , en estos dos últimos casos , ya este contenida en cualquier tipo de documento -----

**SEGUNDA.- EL RECEPTOR** únicamente utilizara la información facilitada por el DIVULGANTE para el fin mencionado que le señale el antes mencionado , comprometiéndose EL RECEPTOR a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.-----

**TERCERA.- EL RECEPTOR** o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del **DIVULGANTE**.-----

**CUARTA.-**de igual forma, **EL RECEPTOR** adoptara respecto de la información objeto de este acuerdo de las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia empresa , evitando en la medida de lo posible su perdida , robo o sustracción.-----

**QUINTA.-** sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confiabilidad no se aplicara en los siguientes casos:

- a) cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento de su suministro al **RECEPTOR** o, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente acuerdo.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, **EL RECEPTOR** notificara al **DIVULGANTE** tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL**  
**NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024**  
**EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**  
**PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

c) En el caso de que **EL RECEPTOR** pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros , de forma totalmente independiente a su relación con el **DIVULGANTE** .-----  
-----

**SEXTA.-** los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este acuerdo pertenecen al **DIVULGANTE** y el hecho de revelarla al receptor para el fin mencionado en la estipulación primera no cambiara tal situación-----  
-----

En caso de que la información sea revelada o divulgada o utilizada por **EL RECEPTOR** de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia , habrá de indemnizar al **DIVULGANTE** los daños y perjuicios ocasionados , sin perjuicios de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último-----  
-----

**SÉPTIMA.-** las partes se obligan a devolver cualquier documentación , antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos , que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.-----  
-----

**OCTAVA.-** el presente acuerdo entrara en vigor en el momento de la firma del mismo por ambas partes , extendiéndose su vigencia hasta un plazo de 5 años después de finalizada la relación entre las partes , o en su caso, la prestación de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----  
-----

**NOVENA.-** En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Boca del Rio, Veracruz.-----  
-----

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR EL DIVULGANTE**

**POR EL RECEPTOR**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 2 2**  
**FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN  
DE CALIDAD.**  
**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-10 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024 con el objeto de llevar a cabo "EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.".

El C. \_\_\_\_\_ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ se compromete a cumplir con la Política del Sistema de Gestión Integral, la Política del Sistema de Gestión de Protección y la Política de Protección del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP). y las que resulten en caso de ser adjudicado por la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 2 3**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO DE LA GUIA DE CUMPLIMIENTO  
DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES ASPN-VER-GO-G-01.  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-11 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024 con el objeto de llevar a cabo "EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V."

El C. \_\_\_\_\_ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ se compromete a cumplir con lo aplicable en la Guía de cumplimiento en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los contratistas y proveedores ASPN-VER-GO-G-01, en caso de ser adjudicado por la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 2 4**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL  
SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA  
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE  
INTERÉS.**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-12 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Con respecto a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024 con el objeto de llevar a cabo "EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.", el que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, y en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar el contrato respectivo con esa entidad en relación a la INVITACION arriba indicada, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de representante legal, y en nombre de mi representada, sus accionistas y su personal, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**A N E X O 2 5**

**GUIA PARA PROVEEDORES INSTRUMENTOS JURIDICOS**

Página 239 de 247

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá de tramitar ante Compranet su alta de usuario en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para formalizar el contrato mediante la firma electrónica.

Se proporciona la dirección web para el registro de nuevos usuarios:  
[https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

Adicionalmente, se comparte el material de apoyo para proveedores disponible en la página <https://www.gob.mx/compranet/documentos/material-de-apoyo-para-proveedores> de acuerdo a lo siguiente:

Registro de personas físicas y morales nacionales en CompraNet 2023:  
<https://www.youtube.com/watch?v=5AeoSh83L98>

Firma de contratos por el proveedor: <https://www.youtube.com/watch?v=YdhhSmvalX>

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 2 6**  
**FORMATO DE MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER CONSULTADO EL AVISO DE PRIVACIDAD  
SIMPLIFICADO.**  
**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-15 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024 con el objeto de llevar a cabo “EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y artículo 9, fracción II, 11, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. tiene publicado el aviso de privacidad simplificado e integral en su portal web [www.puertodeveracruz.com.mx](http://www.puertodeveracruz.com.mx).

En ese sentido, el C. \_\_\_\_\_ que suscribe la presente y que funge como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que he leído el aviso de privacidad integral y otorgo mi consentimiento para que los datos personales sean tratados conforme a los fines señalados en el mismo.

El aviso de privacidad integral consultado se encuentra disponible en la pagina web de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. [www.puertodeveracruz.com.mx](http://www.puertodeveracruz.com.mx) en el apartado Protección de Datos Personales / Avisos de Privacidad, y es referente al proceso de “Contrataciones públicas de adquisiciones, arrendamientos y servicios y pago a proveedores” y es el siguiente:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**





**Aviso de Privacidad Simplificado**

**Contrataciones públicas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y pago a proveedores**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. ASIPONA VERACRUZ, con domicilio en Avenida Marina Mercante No. 210, Colonia Centro, Veracruz, C.P. 91700, Veracruz, México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

**¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?**

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requiere consentimiento del titular?	
	No	Si
Establecer contacto con posibles proveedores y llevar a cabo la correspondiente investigación de mercado	X	
Verificar personalidad	X	
Integrar al Padrón Interno de Proveedores	X	
Integrar la proposición al procedimiento de contratación	X	
Llevar a cabo la evaluación de proposiciones en los procedimientos de contratación	X	
Elaborar el correspondiente contrato que se derive de los procedimientos de contratación	X	
Elaborar la orden de compra y/o servicios que se derive de los procedimientos de contratación.	X	
Llevar a cabo el seguimiento del contrato formalizado	X	
Realizar el trámite de pago a proveedores, efectuar el pago y elaborar las pólizas contables con la documentación comprobatoria de la erogación	X	

**¿Cuál es el sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral?**

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en: <https://www.puertodeveracruz.com.mx/wordpress/transparencia/datos-personales/> o bien, en nuestras instalaciones en la Unidad de Transparencia, ubicada en Avenida Marina Mercante No. 210, Colonia Centro, Veracruz, CP. 91700, Veracruz, México.

Fecha de actualización: 28/02/2023

Av. Marina Mercante #210, Col. Centro, Veracruz, Ver. México, C.P. 91700 T: (229) 9232170. <http://puertodeveracruz.com.mx>

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 2 7  
FORMATO DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-06 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Con respecto a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024 con el objeto de llevar a cabo “EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.”, el que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de proposición que se presenta en el presente procedimiento.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por por parte de LA CONVOCANTE es:

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**A N E X O 2 8  
FORMATO DE MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR  
COMPRANET  
(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DLA-07 DE SU PROPUESTA LEGAL  
ADMINISTRATIVA)**

(En formato membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

El que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada, \_\_\_\_\_ participa a través de proposición que se presenta en el presente procedimiento, manifiesta que acepta que se tendrá como no presentada su proposición remitida a través de CompraNet, para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024 con el objeto de llevar a cabo "EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.", y en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**F O R M A T O 1  
EXPERIENCIA**

(En formato membretado de la empresa)

**Información a utilizar para evaluar la Experiencia**

CONTRATO U OTRO DOCUMENTO PRESENTADO	NATURALEZA	VOLUMEN	TIEMPO	OBSERVACIONES

<b>NATURALEZA</b>	Se refiere a la prestación de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.
<b>VOLUMEN</b>	Se refiere a la cantidad de elementos requeridos para prestar EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, los cuales podrán ser de al menos 50%, con respecto a los elementos requeridos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN de INVITACION.
<b>TIEMPO</b>	Vigencia del Contrato.

El que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son fidedignos.

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**F O R M A T O 2  
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

(En formato membretado de la empresa)

CONTRATO U OTRO	DURACIÓN	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS	VOLUMEN	COMPLEJIDAD	MAGNITUD O CONDICIONES

<b>NATURALEZA</b>	Que los contratos con los que acredite la especialidad sean iguales o similares en sus características y requerimientos a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS requerido (EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS).
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Se refiere al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
<b>VOLUMEN</b>	se refiere a la cantidad de elementos requeridos para prestar EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, los cuales podrán ser de al menos 50%, con respecto a los elementos requeridos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN de INVITACION.
<b>COMPLEJIDAD</b>	se refiere a los avances tecnológicos incorporados en EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS a prestar.
<b>MAGNITUD O CONDICIONES</b>	reflejará los tiempos de entrega comprometidos, los precios, financiamiento y otras condiciones que apliquen en la prestación de EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.
<b>DURACION</b>	vigencia del contrato (fecha de inicio y fecha de término).

El que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son fidedignos.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL  
NO. IA-13-J3E-013J3E001-N-26-2024  
EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN EL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

ATENTAMENTE

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

